





PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308. C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 16 de octubre de 2023

¥SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE ESTABLECE HASTA EL 12 DE ENERO DE 2024, EL TÉRMINO PARA CUMPLIR CON LOS REGISTROS PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS PARA VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE SE HAYA INICIADO Y NO CONCLUIDO, ASÍ COMO, PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER LA CONCESIÓN Y/O PERMISO, PRECISADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DIVERSO ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE EMITE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE A VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE AGOSTO DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG556/2023.- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES COINCIDENTES CON EL FEDERAL, ASÍ COMO EL PERIODO ORDINARIO DURANTE 2024.

AVISOS JUDICIALES: 1854,1857, 1858, 1865, 1866, 627-A1, 2137, 2138, 2152, 2156, 2160, 2161, 692-A1, 693-A1, 2292, 2293, 2294, 2300, 2308, 2312, 2313, 2315, 2317, 716-A1, 2404, 2405, 2408, 2409, 2410, 2413, 2414, 2415, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2438, 2439, 739-A1 y 741-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2216, 2217, 2218, 699-A1, 2296, 2411, 2412, 2416, 740-A1, 2096, 2097, 2109, 2110, 2126, 2127, 2128, 684-A1, 685-A1, 696-A1, 2406, 2407, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 87-B1, 88-B1, 744-A1, 745-A1, 746-A1, 747-A1, 748-A1, 749-A1, 750-A1, 751-A1, 752-A1, 753-A1, 754-A1, 2198, 2204, 700-A1, 2309, 738-A1, 742-A1, 743-A1 y 2439-BIS.



TOMO

CCXVI

Número

71

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad.

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVI, 54, 55 FRACCIONES I, III, IV, XI, XII, XV, XIX Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 1.4, 1.8, 1.9, 7.2, 7.3, 7.4 FRACCIÓN II, 7.16, 7.18, 7.19, 7.20, 7.33 FRACCIÓN I, 7.35 FRACCIONES XI Y XIII Y 7.36 FRACCIONES I, II Y VII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 15, 16 FRACCIÓN VIII, 25, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIONES III Y IV, 5, 6 FRACCIONES I, III, XV Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Movilidad es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones, políticas, programas, protocolos, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, así como fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, a través de una política gubernamental que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Estado en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, para contribuir al desarrollo de la Entidad.

Que en términos del artículo 55 fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaria de Movilidad tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de movilidad y seguridad vial, expedir normas técnicas a que debe sujetarse el establecimiento y operación de la infraestructura vial primaria y las comunicaciones de jurisdicción local; así como dar seguimiento, monitorear y evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte, comunicaciones de jurisdiccional local, vialidades, movilidad y seguridad vial, en coordinación con las demás dependencias involucradas.

Que en la fracción XV del citado ordenamiento establece como facultad de la Secretaría de Movilidad la de otorgar, modificar, revocar rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación del servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento.

Que en la fracción XIX del supra citado ordenamiento, faculta a la Secretaría de Movilidad para expedir normas y lineamientos en materia de transporte, vialidades, comunicación, movilidad y seguridad vial, que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas, las cuales contemplan la prestación del servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos.

Que el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México regula el transporte público, señalando en su artículo 7.3, que se considera de utilidad pública e interés general la prestación del servicio de transporte público y su artículo 7.4, fracción II indica que corresponden a la Secretaría de Movilidad las atribuciones relativas a la movilidad y el transporte.

Que el artículo 7.18 del Código Administrativo del Estado de México, menciona que las disposiciones reglamentarias aplicables y la Secretaría de Movilidad, mediante disposiciones de carácter general, fijarán los requisitos que se deben satisfacer para el otorgamiento de las concesiones.

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Que el artículo 7.20 del Código Administrativo del Estado de México, dispone que la vigencia de las concesiones y permisos será temporal, no pudiendo exceder de diez años la primera y de cinco los segundos; podrán ser objeto de prórroga en los términos previstos en el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de la materia.

Que el Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México en su artículo 1, establece que las disposiciones de ese Reglamento son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el servicio público de transporte.

Que el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México en su artículo 4, dispone que le corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad, la interpretación y aplicación del mismo, así como la vigilancia de su debida observancia.

Que el artículo 16 fracción VIII del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, establece que los concesionarios deberán prestar directamente el servicio que se refiera en sus concesiones y cumplirán con las obligaciones que el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento en comento y las normas técnicas que se expidan en materia de transporte, aún cuando tales obligaciones no se encuentren insertas como condiciones en los títulos de concesión.

Que en términos del artículo 6, fracción III del Reglamento interior de la Secretaría de Movilidad, el Secretario de Movilidad se encuentra facultado para establecer normas y lineamientos a los que deberán sujetarse los trámites, procedimientos y documentos relacionados con el Transporte Público.

Que el 3 de agosto del 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE EMITE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE A VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, con la finalidad de establecer las disposiciones técnicas y de operación que permitan regular la operación de los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos que presten los concesionarios y permisionarios en el territorio estatal para lograr que estos servicios sean de calidad, eficientes y su cobro sea apegado a las tarifas autorizadas.

Que el 3 de agosto del 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS PARA VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, con el objeto de establecer los requisitos y el procedimiento que deberán seguir los interesados en obtener la concesión y/o permiso para la prestación de los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos en el Estado de México.

Que el Secretario de Movilidad podrá tomar medidas para salvaguardar las condiciones que motivaron el otorgamiento de las concesiones, evitar se cause un perjuicio o riesgo para el servicio o el usuario, e incluso para preservar la movilidad del lugar en que se presta el mismo, incluyendo la cancelación u otorgamiento, en términos de ley.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE ESTABLECE HASTA EL 12 DE ENERO DE 2024, EL TÉRMINO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA LA CULMINACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS PARA VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE SE HAYAN INICIADO Y NO CONCLUÍDO, ASÍ COMO, PARA LAS PERSONAS



INTERESADAS EN OBTENER LA CONCESIÓN Y/O PERMISO, PRECISADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DIVERSO ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE EMITE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE A VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE AGOSTO DE 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece hasta el 12 de enero de 2024, el término para cumplir con los requisitos para la culminación de los trámites tendientes al otorgamiento de concesiones y permisos para vehículos adaptados para prestar los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos en el Estado de México que se hayan iniciado y no concluido, así como, para las personas interesadas en obtener una concesión y/o permiso precisados en el segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del diverso ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE EMITE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE A VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de agosto de 2022, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS PARA VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES DE ARRASTRE, SALVAMENTO, GUARDA, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE MÉXICO" publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 3 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGÚNDO. Aquellas personas que no cumplan con los requisitos para la culminación de sus trámites dentro del periodo establecido para tales fines en el presente Acuerdo, y que continúen prestando los servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos en la Entidad, serán sancionados de acuerdo a la normatividad aplicable, guardándose la Secretaría de Movilidad, en todo momento, el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la Secretaría de Movilidad con base en sus atribuciones.

CUARTO. Los trámites iniciados al amparo del presente Acuerdo, que no se concluyan dentro del periodo estimado para tales fines, quedaran sin efecto alguno, teniéndosele por no presentados y no serán sujetos a ningún derecho que pudieran derivarse de estos.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el 13 día del mes de octubre de dos mil veintitrés.

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE MOVILIDAD.- RÚBRICA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al margen Escudo Nacional de México, una leyenda que dice: Instituto Nacional Electoral, CONSEJO GENERAL.

INE/CG556/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES COINCIDENTES CON EL FEDERAL, ASÍ COMO EL PERIODO ORDINARIO DURANTE 2024

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio v	/ Televisión del In	stituto Nacional Electoral

Consejo General del Instituto Nacional Electoral

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

DIRECCIÓN General de Radio, Televisión y Cinematografía de la

Secretaría de Gobernación

DOF Diario Oficial de la Federación

IFT Instituto Federal de Telecomunicaciones

INE / Instituto Instituto Nacional Electoral

INPI Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

JGE Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

LGCS Lev General de Comunicación Social

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGPP Ley General de Partidos Políticos
PEF Proceso(s) Electoral(es) Federal(es)
PEL Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PPN Partido(s) Político(s) Nacional(es)

RRTME Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
TEPJF Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ZMLL Zona Metropolitana de la Laguna

ANTECEDENTES

Catálogos Nacionales

I. Catálogo Nacional de emisoras 2014-2015. El tres de diciembre de dos mil catorce, el Comité emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2014-2015 y de los procesos



electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con la clave INE/ACRT/18/2014. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG305/2014.

- II. Catálogo Nacional de emisoras 2017-2018. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio v canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2017-2018, de los procesos electorales locales coincidentes y el periodo ordinario durante dos mil dieciocho, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave INE/ACRT/23/2017. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG488/2017.
- III. Catálogo Nacional de emisoras 2020-2021. El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2021, y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave INE/ACRT/14/2020. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG506/2021.
- IV. Solicitud de morena. El veintiocho de enero de dos mil veintidós, mediante oficio REPMORENAINE-103/2022, la representación de morena ante el Comité solicitó a la DEPPP realizar los estudios necesarios al Catálogo Nacional con el fin de incluir más zonas conurbadas, en particular la zona de "La Laguna" y no solo la del Estado de México y la Ciudad de México.
- V. Catálogo Nacional de Emisoras 2023. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y

canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el período ordinario durante 2023 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave INE/ACRT/64/2022. Publicación ordenada en el DOF por el Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG828/2022, aprobado el veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Solicitudes de información

VI. Solicitud de información a la DERFE. El cuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/00135/2023, la DEPPP solicitó a la DERFE la actualización del Marco Geográfico Electoral, incluyendo el corte más reciente del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

En este sentido, el treinta de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DERFE/0587/2023, la DERFE entregó el Marco Geográfico Electoral con fecha de corte al catorce de diciembre de dos mil veintidós, así como estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal con fecha de corte al treinta de abril de dos mil veintitrés.

VII. Solicitud de información al IFT. El cuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/00136/2023, la DEPPP solicitó al IFT el listado de estaciones de radiodifusión y sus coberturas con el propósito de actualizar la vigencia y alcance efectivo de los mapas correspondientes.

En tal virtud, el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0312/2023, el IFT envió a la DEPPP la información solicitada.

VIII. Emisoras consideradas por la DGRTC. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/00390/2023, la Secretaría Técnica solicitó a la DGRTC el listado de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español.

En atención a lo anterior, el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio DGRTC/1043/2023, la DGRTC remitió a la DEPPP el listado referido.

IX. Emisoras consideradas por el INPI. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/00389/2023, la Secretaría Técnica solicitó al INPI el listado de emisoras que conforman el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.



En ese sentido, el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, mediante oficio CGAJ/2023/OF/0486, el INPI remitió a la DEPPP el listado requerido.

Reforma al RRTME

- X. Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al RRTME. El doce de julio de dos mil veintitrés, la JGE emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba someter a la consideración del Comité de Radio y Televisión y, en su caso, del Consejo General el "Diagnóstico de factibilidad y propuesta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral", identificado con la clave INE/JGE128/2023.
- XI. Anteproyecto de Acuerdo. El dieciocho de julio de dos mil veintitrés, el Comité conoció el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- XII. Reforma al RRTME. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] mediante el cual se modifica el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave INE/CG445/2023. Cabe precisar que el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés se publicó un extracto del acuerdo referido en el DOF.
- XIII. Impugnación de la Reforma. Diversos actores interpusieron recursos de apelación ante la Sala Superior del TEPJF a fin de controvertir el acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023, como se muestra a continuación:

No.	Fecha	Expediente INE	Expediente TEPJF	Actor
1	27/07/2023	No aplica	SUP-RAP-149/2023	Radio Tosepan Limakxtum A.C
2	27/07/2023	No aplica	SUP-RAP-150/2023	Erik Coyotl Lozada, en representación de las Comunidades Indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec
3	28/07/2023	INE-ATG/146/2023	SUP-RAP-175/2023	Director General de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión
4	04/08/2023	INE-ATG/156/2023	SUP-RAP-176/2023	Félix Vidal Mena Tamayo, representante de Televisión Azteca III, S.A. de C.V.
5	04/08/2023	INE-ATG/157/2023	SUP-RAP-177/2023	Reyna Adriana Amador Sánchez, representante de Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.

XIV. Sentencia de la Sala Superior del TEPJF. El trece de septiembre de dos mil veintitrés, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF determinó confirmar la reforma al RRTME, aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG445/2023.

Asimismo, la Sala Superior del TEPJF ordenó al INE a que emita los Lineamientos que establezca de manera pormenorizada la forma en que operará el nuevo sistema de notificaciones electrónicas, o en su caso, realice las adecuaciones al Reglamento que sean pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.

XV. Acatamiento SUP-RAP-149/2023. El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité conoció el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la notificación electrónica prevista en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-149/2023 y acumulados.

Asimismo, el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Lineamientos antes señalados mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG551/2023.

PEF y PEL concurrentes 2023-2024

XVI. Facultad de atracción del INE. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la Resolución [...] por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG439/2023, en cuyo punto resolutivo PRIMERO establece lo siguiente:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en las 32 entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

	Precampaña	
Bloque	Entidades	Fecha de término
1	Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales, Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua,	03/01/2024
	Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Yucatán	
2	Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Tiaxcala	21/01/2024
3	Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Zacatecas	10/02/2024
4	Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa	17/02/2024

[...]

- XVII. Calendario del PEF 2023-2024. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba el Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, identificado con la clave INE/CG441/2023.
- XVIII. Convocatoria para candidaturas independientes. En la fecha referida en el párrafo anterior, el Consejo General aprobó el Acuerdo [...] por el que se emite la convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG443/2023.
- XIX. Calendario de los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024. En la fecha referida, el Consejo General emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG446/2023.
- XX. Orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales. El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se determina el orden de distribución de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los periodos electorales federal y locales con jornada electoral coincidente en 2024, durante las etapas de precampaña, intercampaña y campaña, identificado con la clave INE/ACRT/22/2023.
- XXI. Sorteos para determinar el orden de asignación de partidos políticos. En la fecha referida en el párrafo anterior, el Comité realizó el sorteo para determinar el orden de asignación de los PPN en la pauta correspondiente al PEF 2023-2024, con vigencia del cinco de noviembre de dos mil veintitrés al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Asimismo, el Comité realizó el sorteo para determinar el orden de asignación de los partidos políticos en las pautas correspondientes a los treinta y dos (32) PEL coincidentes con el PEF 2023-2024.

XXII. Criterios de asignación de tiempos para autoridades electorales. El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban los criterios relativos a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo

de reflexión y Jornada Electoral en el Proceso Electoral Federal y Locales coincidentes 2023-2024, identificado con la clave INE/CG482/2023.

- XXIII. Inicio del PEF 2023-2024. Con la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el siete de septiembre de dos mil veintitrés dio inicio formalmente el PEF 2023-2024.
- XXIV. Periodo de precampaña. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo [...] por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG526/2023.
- Modelos de distribución y pautas de autoridades electorales. El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la JGE emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales en los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y Jornada Electoral de los procesos electorales federal y locales con Jornada Electoral coincidente en 2024, identificado con la clave INE/JGE159/2023.
- XXVI. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2024. El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los Procesos Electorales Locales coincidentes y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023-2024, identificado con la clave INE/ACRT/32/2023.
- XXVII. Catálogo Nacional de Emisoras 2024. En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2024, identificado con la clave INE/ACRT/33/2023.
- XXVIII. Pautas para el PEF 2023-2024. En la fecha señalada en el antecedente anterior, el Comité aprobó el Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con la clave INE/ACRT/34/2023.



CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

- 1. De conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
- 2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE; 5, numeral 1 y 7, numeral 3 del RRTME establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como de la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- 3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
- 4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.
- 5. Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
- 6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la CPEUM; 165, numeral 1 de la LGIPE y 12, numeral 1 del RRTME cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del INE a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral en que participe, cuarenta y ocho (48) minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.
- 7. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la CPEUM; 181, numeral 1 de la LGIPE; 8, numeral 1 y 35, numeral 1, inciso b) del RRTME establecen que fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral federal, le corresponde al INE administrar hasta el doce por ciento (12%) del



tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.

- 8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 5 del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.
- 9. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; y 17 de la LGCS señalan que se entienden como Tiempos de Estado las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la LFTR; como Tiempos Fiscales los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión; que:
 - "...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores:
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...".

Facultad del Consejo General en radio y televisión

10. El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el



cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

11. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 173, numeral 6; 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a) y 6, numeral 1, incisos a), f) y h) del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) ordenar la publicación y difundir el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento es la publicación y difusión del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF 2023-2024, los PEL coincidentes con el federal y el periodo ordinario durante 2024.

Publicación del Catálogo

- 12. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5 de la LGIPE; 6, numeral 2, inciso q); 48, numerales 1, 2 y 3 y 49 del RRTME, el Comité es el órgano competente para elaborar y aprobar el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del PEF 2023-2024, los PEL coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario en 2024. Lo anterior, de conformidad con la información sobre las concesiones y coberturas que brinda el IFT, así como el marco geográfico electoral y la población, en relación con la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, a partir de la información proporcionada por la DERFE y el INEGI. Asimismo, contendrá las concesiones que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas con la colaboración de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.
 - El Catálogo será actualizado por la DEPPP y las actualizaciones serán aprobadas por el Comité de manera mensual.
- **13.** En relación con lo anterior, al aprobar la jurisprudencia 25/2013, la Sala Superior del TEPJF estableció lo siguiente:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 62, párrafos 4, 5 y 6, 76, párrafos 1,



inciso a) y 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso d), 6, párrafo 1, incisos e) y g), 48 y 49, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en un proceso electoral, constituye un acto complejo en el que intervienen dos órganos especializados del Instituto Federal Electoral, tanto el Comité de Radio y Televisión con la elaboración del propio catálogo, como el Consejo General en la orden de difusión para otorgarle efectos vinculantes. En ese sentido, si para la difusión resulta necesaria la aprobación previa, por quien cuenta con todos los elementos necesarios para ello, resulta inconcuso que es el Comité de Radio y Televisión a quien corresponde dicha atribución, sin perjuicio de la facultad extraordinaria del Consejo General de atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a radio y a televisión, por su importancia, así lo requieran.

De la jurisprudencia antes descrita, es indispensable ordenar, en distintos medios, la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán el PEF 2023-2024, los PEL coincidentes con el federal y el periodo ordinario durante 2024, aprobado por el Comité mediante el acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/33/2023.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, inciso f) y 48, numeral 4 del RRTME, este Consejo General ordenará la publicación y difusión del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, al menos treinta (30) días previos al inicio de la etapa de precampañas del proceso electoral ordinario de que se trate.

Catalogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión.

- 14. De conformidad con el artículo 48, numeral 1 del RRTME, el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión será aprobado por el Comité una vez al año, al menos treinta (30) días previos al inicio de la precampaña del proceso electoral de que se trate. Lo anterior, a fin de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
- 15. En relación con lo anterior y conforme a la sentencia recaída al SUP-RAP-46/2014, la Sala Superior del TEPJF determinó que es importante distinguir entre las emisoras que trasmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República. En el primer supuesto es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un proceso electoral dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca



cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate resultan suficientes para lograr los fines previstos en la CPEUM con relación al pleno acceso de los partidos políticos y de las autoridades electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 10 del RRTME.

- 16. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los procesos electorales, el artículo 48, numeral 5 del RRTME prevé que el Catálogo se conformará por el listado de concesionarios de radio y televisión de todo el país que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales que les sean notificadas y por aquéllos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental desde el inicio del periodo de campañas y hasta el fin de la Jornada Electoral.
- 17. El artículo 48, numeral 7 del RRTME señala que, para los procesos electorales, el Comité incluirá en el catálogo respectivo el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, a los concesionarios de otra entidad federativa cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.

En consecuencia, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del INE cuarenta y ocho (48) minutos diarios, desde el inicio de la precampaña de la entidad federativa en proceso electoral hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.

18. Durante periodo ordinario todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el catálogo, sin excepción, estarán obligadas a difundir las versiones específicas de promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los PPN y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para el efecto notifique el INE.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales y de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

19. Ahora bien, el tiempo que corresponde administrar al INE en los periodos no electorales es el siguiente:

	CONCESIONARI	OS COMERCIALES	CONÇESIONARIOS
TIEMPO	EMISORAS DE RADIO	EMISORAS DE TELEVISIÓN	PÚBLICOS Y SOCIALES
Tiempo del Estado	30	30	30

12% que le corresponde administrar al INE	6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos
Total de tiempos oficiales	51 minutos	41 minutos	30 minutos
Tiempos fiscales	21	11	N/A

Lo antes señalado también es aplicable para aquellas emisoras referidas en el artículo 51 del RRTME, las cuales, tanto en periodo ordinario como en proceso electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica.

- 20. Para la elaboración del Catálogo Nacional se consideraron los aspectos siguientes:
 - a. Todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa, considerando sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura, sin que el INE cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
 - b. En el catálogo se indican las entidades en las que las estaciones de radio y canales de televisión emiten su señal, así como aquellas en las que tienen cobertura, de acuerdo con los mapas proporcionados por el IFT.
 - c. La existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado, con la precisión de que la pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión. Refuerza lo anterior la tesis de Jurisprudencia 23/2015 aprobada por la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro es RADIO Y TELEVISIÓN. LAS PAUTAS OBEDECEN AL MODELO DE COBERTURA POR ENTIDAD Y NO POR ÁREA GEOGRÁFICA.
 - d. Las obligaciones de los concesionarios de televisión restringida, de conformidad con los artículos 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la LGIPE y 48, numeral 11 del RRTME.
 - e. Las obligaciones relativas a que cada estación de radio y canal de televisión deben transmitir los mensajes de las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas en el tiempo que administra el INE, con



independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan y de conformidad con la pauta que les sea notificada.

- f. Una columna referente a los canales virtuales que corresponden a cada canal físico. Dicha columna se incluye toda vez que el cumplimiento de la transmisión de las pautas se verificará en cada uno de los canales virtuales que al efecto notifique el IFT. La existencia del canal virtual no implica modificación en la forma de notificación de las pautas que se aprueben tanto para el periodo ordinario, como para los procesos electorales, es decir, la pauta se aprobará por cada canal de televisión físico.
- g. Derivado de la reforma al RRTME, en el Catálogo Nacional se incorpora una columna adicional que contempla la lengua indígena o idioma distinto al español en que transmiten las emisoras y su contenido programático, a fin de integrar en un solo documento la información correspondiente, de conformidad con el artículo 48, numeral 5 y 49, numeral 1.
- h. El Catálogo Nacional de emisoras está compuesto por tres mil setecientas dieciséis (3,716) emisoras, de las cuales, dos mil trescientas catorce (2,314) corresponden a radio con mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1,458) concesionarios comerciales y ochocientos cincuenta y seis (856) públicos y sociales, así como mil cuatrocientos dos (1,402) canales de televisión con novecientos treinta y ocho (938) concesionarios comerciales y cuatrocientos sesenta y cuatro (464) públicos y sociales, distribuidos en la totalidad de los estados, tal y como se presenta a continuación:

			CATÁLOGO N			TACIONES DE F AL 21 DE SEPT			ELEVIS	IÓN			
Estado			Radio			Televisión		Total		ncesiones merciales	Concesiones públicas y sociales (permisionarias)		
Lotado	AM	FM	FM Multi- programación	Total Radio	TDT	Multi- programación	Total Televisión	televisión	Radio	TDT y multi- programación	Radio	TDT y multi- programación	
Aguascalientes	3	25	0	28	11	9	20	48	17	9	11	11	
Baja California	29	51	0	80	30	19	49	129	66	43	14	6	
Baja California Sur	8	48	0	56	29	17	46	102	34	41	22	5	
Campeche	6	33	0	39	18	13	31	70	23	21	16	10	
Chiapas	9	85	0	94	39	31	70	164	43	47	51	23	

			CATÁLOGO N			ACIONES DE F AL 21 DE SEPT			ELEVIS	IÓN			
Estado			Radio			Televisión		Total radio y		ncesiones merciales	Concesiones públicas y sociales (permisionarias)		
	АМ	FM	FM Multi- programación	Total Radio	TDT	Multi- programación	Total Televisión	televisión	Radio	TDT y multi- programación	Radio	TDT y multi- programación	
Chihuahua	19	80	0	99	47	30	77	176	83	62	16	15	
Ciudad de México	30	33	1	64	17	19	36	100	50	25	14	11	
Coahuila	11	109	0	120	44	22	66	186	81	57	39	9	
Colima	3	24	0	27	21	13	34	61	19	22	8	12	
Durango	6	36	0	42	23	13	36	78	25	27	17	9	
Guanajuato	26	60	0	86	41	14	55	141	60	17	26	38	
Guerrero	16	58	0	74	35	12	47	121	44	37	30	10	
Hidalgo	8	31	0	39	14	5	19	58	16	11	23	8	
Jalisco	32	88	0	120	36	25	61	181	80	38	40	23	
México	5	37	0	42	13	12	25	67	14	9	28	16	
Michoacán	27	117	0	0 144 56		21	77	221	72	40	72	37	
Morelos	4	25	0	29	7	5	12	41	18	7	11	5	
Nayarit	5	30	0	35	17	9	26	61	26	20	9	6	
Nuevo León	24	49	2	75	16	13	29	104	53	21	22	8	
Oaxaca	13	123	0	136	28	19	47	183	47	41	89	6	
Puebla	14	55	2	71	23	14	37	108	49	23	22	14	
Querétaro'	5	28	0	33	8	6	14	47	21	8	12	6	
Quintana Roo	10	65	0	75	27	10	37	112	40	27	35	10	
San Luis Potosí	10	50	0	60	24	13	37	97	35	31	25	6	
Sinaloa	7	80	6	93	25	26	51	144	66	36	27	15	
Sonora	16	136	1	153	100	25	125	278	88	50	65	75	
Tabasco	6	38	0	44	19	14	33	77	25	19	19	14	
Tamaulipas	20	78	0	98	48	35	83	181	79	70	19	13	
Tlaxcala	2	8	0	10	5	0	5	15	5	0	5	5	
Veracruz	13	124	0	137	34	23	57	194	99	39	38	18	
Yucatán	4	44	0	48	14	10	24	72	34	18	14	6	
Zacatecas	10 53 0 63					13	36	99	46	22	17	14	
Total	401	1,901	12	2,314	892	510	1,402	3,716	1,458	938	856	464	

 i. Existen quince (15) emisoras que transmiten en idiomas distintos al español y treinta (30) que transmiten en lenguas indígenas nacionales y se presentan a continuación:

		STINTO AL AÑOL	Total	LENGUA	INDÍGENA	Total
Entidad	Radio	Televisión	radio y televisión	Radio	Televisión	radio y televisión
Baja California	6	2*	8	2		2
Campeche				1		1
Chiapas				2		2

Chihuahua	3		3	1	1
Durango				1	1
Guerrero				1	1
Hidalgo				2	2
Jalisco	3		3		
Michoacán				3	3
Nayarit				1	1
Nuevo León	1		1		
Oaxaca				6	 6
Puebla				1	1
Quintana Roo				2	2
San Luis Potosí				1	 1
Sonora				2	2
Tabasco				1	1
Veracruz				1	1
Yucatán				2	2
Total general	13	2*	15	30	30

^{*}Una emisora de televisión cuenta con un canal multiprogramado.

- j. El criterio propuesto para integrar el Catálogo de emisoras de la Zona Metropolitana del Valle de México es el mismo al adoptado en el PEF 2020-2021, el cual tomó referencia, a su vez, el correspondiente al PEF 2017-2018, los cuales fueron aprobados mediante los acuerdos identificados con las claves INE/CRT/14/2020 e INE/ACRT/23/2017, respectivamente.
- k. El criterio propuesto para conformar el Catálogo de emisoras de la ZMLL se compone de las premisas siguientes:
 - a) Emisoras que tengan cobertura en los cinco (5) municipios que integran la ZMLL, esto es: Francisco I. Madero, Matamoros y Torreón por parte de Coahuila; y Gómez Palacio y Lerdo en Durango;
 - b) La emisora que bañe la ZMLL deberá ser la señal de tipo original.
 En otras palabras, no es aplicable a una emisora que sea repetidora o que retransmita la señal de una principal; y

c) Con base en la Lista Nominal de Electorales, el porcentaje de población efectiva cubierta debe ser superior al veinte punto cero uno por ciento (20.01%) respecto a alguno de los estados que conforman la ZMLL, dada la concentración poblacional existente en dicha zona.

Obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental

21. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo de la CPEUM, 209 numeral 1 de la LGIPE; 21, fracción IV de la LGCS y 7, numerales 8 y 12 del RRTME, las emisoras incluidas en el Catálogo Nacional, desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la Jornada Electoral, no podrán transmitir propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM, esto es, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud

o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Lo anterior será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) incluyendo las derivadas de la multiprogramación, de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7 de la LGIPE; así como 52, numerales 3 y 4 del RRTME.

La suspensión de la propaganda gubernamental es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad en que se esté desarrollando el proceso electoral. Lo anterior, de conformidad con los calendarios aprobados por los Organismos Públicos Locales y los acuerdos relacionados con las pautas y calendarios de órdenes de transmisión emitidos por el INE. Asimismo, la Sala Superior del TEPJF en la jurisprudencia 18/2011, señaló lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.

De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos



Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

Finalmente, con base en el artículo 7, numeral 7 del RRTME, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 242, numeral 5 de la LGIPE.

Disposiciones complementarias

- 22. De conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i) y 452, numeral 1 de la LGIPE, los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley.
- 23. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f) de la LGIPE; y 6, numeral 5, incisos b) e i) del RRTME corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir como enlace y autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos en lo relativo al acceso a radio y televisión.



Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base III, Apartados A, incisos a) y g), párrafo primero, B y C, segundo párrafo, y V, Apartado A.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 1, numeral 1; 29; 30 numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, inciso f); 164, numeral 1; 165, numeral 1; 173, numerales 5 y 6; 181, numeral 1; 183, numerales 6, 7, 8 y 9; 184, numeral 1, inciso a); 209, numeral 1; 242, numeral 5; 442, numeral 1, inciso i); y 452, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos

Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49.

Ley General de Comunicación Social

Artículos 4, fracciones XIV, XV y XVI; 17 y 21, fracción IV.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículos 5, numerales 1 y 2, inciso a); 6, numerales 1, inciso a), f) y h), 2, inciso q) y 5, incisos b) e i); 7, numerales 3, 7, 8 y 12; 8, numerales 1 y 2; 9, numeral 1; 10, numeral 5; 12, numeral 1; 35, numeral 1, inciso b); 48, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11; 49, numeral 1; 51; y 52, numerales 3 y 4.

En virtud de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, los Procesos Electorales Locales coincidentes con el federal, así como el periodo ordinario durante 2024, a través de los siguientes medios:

Diario Oficial de la Federación.



- Tomo: CCXVI No. 71
- 2. Publicación de la parte conducente del Catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva.
- Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, los Procesos Electorales Locales coincidentes con el federal y el periodo ordinario durante 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a las treinta y dos Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de la entidad federativa de su competencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo.

QUINTO. En cumplimiento a los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21, fracción IV de la Ley General de Comunicación Social y 7, numerales 8 y 12 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante los periodos de campaña, reflexión y hasta la conclusión de las Jornadas Electorales que se celebrarán en 2024 en todas las emisoras que se ven y escuchan en las treinta y dos entidades federativas. Lo anterior, de conformidad con el Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente el presente acuerdo a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el Catálogo Nacional y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales, en su caso, a las candidaturas independientes, a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas a los Organismos Públicos Locales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente acuerdo a cada uno de los organismos de su competencia y, por su conducto, lo hagan del conocimiento de los partidos políticos con registro local y, en su caso, a las candidaturas independientes que obtengan su registro en la entidad que corresponda.

OCTAVO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presentes durante la votación la Consejera y el Consejero Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.RÚBRICA.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL.LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA.- RÚBRICA.

36		Main	Materia	Name.	Committe Serial Committee	Sueha de Vola Salatingarras, A.C.	жения	ru .	1067 MHz		80	Process	Original			14, 25, 26, 27, 36, 36, 40	2, 4, 7, 17, 20, 34, 36, 36, 46	Simologa de Juleon, Almeloga del Río, Bilospán, Calimoja, Capalhuan, Dapologan, Halespilanan, Jilologa, Japainga, Ustepan, Heninalinga, Conyasana, Rapin, Ean Leteria la Jule, Ean Maten Janosan, Tamagan del Jule, Tamashyasan, Tampahatawan, Tahan, Malalama, Zimasantapan	Makina Do cidantus an abas antidades		
м		Maior	Curtail Nanahushrigasi			Radal Humanamania Prailita, J. C.	WEGGG PM	m	80.7 MHz		80	Principal	Original			PT na aminogii mapa de solentura.		FT na mrimpi mapa de colombra.	Markes P For extragil regarder solventum.		
35		Marin	Terumings de Deputado Jerutido	Rada Rada	Comunitie Social Comunitaria Comunitie Social Comunitaria	Radio Comunitata Tenansingo, A.C. Radio Comunitata Joseffán, A.C.	MOCCIPM MOCTPM	ru ru	107.5 MHz		80	Ponyal	Criginal Criginal			FT na antropi mapa da solanium. FT na antropi mapa da solanium.	INSTITUTE.	FT na mingú mapa de calamina. FT na mingú mapa de calamina.	Marina T ra miningia maga da miantana. Marina T ra miningia maga da miantana.		
38		Main	Marina Series Sergislens, Alexand	Rado	Cercentiin Borial Comunitatia	Stema Capultose, A.C.	жесенги	ru .	W. C LOP-		80	Powjel	Original		_	14, 20, 36	4,7,17,20	Birminya del Elis, Alikapia, Capulhum, Mulopulunan, Lerma, Denyuanan, Tanango del Valle, Tanasiyanan, Tangulnianon, Xalaliano	Bit silves Din sollentura en oltres entidaden		
20		Marine	Chaire de Olor Crumsten	Rate Rate	Comunities Social Comunitaria Comunities Social Comunitaria	Comunicaciones y Calines per un Minimo Major, A.C. Enlare de Espeniciones Comunication PM, A.C.	HECK PA	ru ru	1003 MHz		80	Ponyal	Criginal Criginal	\vdash		SS, 27, 36 FT na ambagii mapa da polantura		Marian .	Markon Considerate en sitem enticialen Markon T'r meringin nagu de selamina.		
a		Minim	Olumba de Stimas Farias	Rado	Consoliin Borial Comunitatia	Vise, Flor y Carrie, A.C.	X400WFW	PN .	1007 MHz		80	Powjed	Original			FT na ambragii maqua da milambata	PT na ambregii mapa da colambana	PT na minegá mapa de calamiana.	Bilaine FT na minegii naqua de adentusa.		
ω.		Marine	Eart-Setterio la bala	Radio	Comunitie Social Comunitatie	Caltura y Comunicación Expension de Vida, A.C.	жени	m	81.7 kHz		80	Principal	Original			PT na ambragii mapa da nabathura.	PT na aminogii maqua de colombora.		Blaine Ff ne antagé mapo de asientura.		
-	-	Malore	Store	Telepote	Consession Commission	Carlorus Tens, I, S.A. eler C.V.	эсполи		и	3.1	Insign TV	Perspet	Original			1, 3, 4, 18, 20, 20, 26, 27, 56, 36, 37, 40	2, 4, 7, 60, 13, 14, 16, 47, 29, 50, 34, 36, 36, 46	Samming an Bair Contractural, Samming and Jahren, Elemings and His Samples, Missemonic, Calengue, Coop-hour, Olyan and Histo, Samples, Calengue, Coop-hour, Coop-and Histo, Samples, Samples, Carras, Mintegen, Missenbarten, Marriell, Sammiller, Jenghaden, Carras, Mintegen, Missenbarten, Misselle, Sammiller, Jenghaden, Compessen, Charles, Continentes, Regins, Sam- lestonia in John, Sam Pengera, Hir Segres, Sam Jane Jah Hossell, Walle, Sammin Sahi, Sam Pengera, Hongare, Sam Jane Jan Land and Restin, Sam- Samilyana, Tangarisman, Salama, Villanda, Millanda, Wall and Carlothe, Willa Villanda, Salaman, Sammelijan, Zenamingan	Marine Guige de Marine Guijendyn de Unede. Marine de Marine Guijendyn de Unede. Marine de Guijendyn de Unede.		
		States	Stee	Television	Generalin Generali	Cadena Teo, I, S.A. de C.V.	эсполи		143	3.4	Examiner TV	Multiprogramation	Original			6, 3, 6, 66, 30, 30, 36, 37, 56, 36, 37, 40	2, 4, 7, 90; 13, 14, 16, 17, 29; 30; 34, 36; 36; 46	Assenbay de Rafor Caminfenia, Allendopa de Asimes, Elendopa del Ris, Assepta, Elemendon, Carlengas, Cambauc, Dagas de Han- Quagleon, El Old Househous, Halman, Alemany, Amplehou, Demolyper de Allen, Congresson, Confine, Oscintegen, Anglein, Hanadigas de Jahre, Congresson, Confine, Oscintegen, Regini, Ele- sationis Inskin, El Price del Poppane, Electrical del Rissoni, Ele- trical del Camino, Confine, Constituto, Confine, Constituto, Hanadigas del Rissoni, Eller Tempiremo, Tampairemo, Roine, Villa del Garbiel, Will Visionia, Malerian, Remardian, Zenandeppe 100 - Visionia, Malerian, Remardian, Zenandeppe	Marine Control de Mitteres Copinspie de Stenden Marinesia - Datume		
a		Militim	New	Talantaian	Generale Constitution	Televisia Artean II, E.A. de C.V.	MAKETET	THE T	м	2.1	Anima 7	Perspa	Organi			5.2,3,4.6,47,4.6 (2), 1.2,3,4.6,47,4.6 (2), 1.2,3,4.6 (3), 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21	1.2.3.4.4.6.2.6.4.1.2.2.1.1.2.2.1.1.2.2.1.1.2.2.1.1.2.2.1.1.2	sensing in the Construction Sensing Section of Sensing in the Sensing Section	Section 4 American Section 5, Saint 5,		
4		Militim	New	Talamaide	Greenide Greenid	Novakin Artes II, E.A. in C.V.	MAKETET	THE .	363	73	le.	Malpagamania	Organi			1,2,2,4,4,4,7,4,6,10, 11,20,44,10,17,10,10,11,11,11,11,11,11,11,11,11,11,11,	1.2.3.4.4.5.4.7.4. 松 11. 位 12. 仙 城 城 任 计 4 级 22. 位 城 城 任 计 4 级 22. 元 汉 3 米 2 元 2 元 元 3 元 3 元 3 元 3 元 3 元 元 3 元 3 元 3 元 3	mention at the Counterland Assessment of Landau Counterland Assess	Section 2 and a section in the control of the contr		
e		Militim	New	Talamatian	Generalin Committed	Radio Television, E.A. de C.V.	245X TST	THE .	м	61	Conti	Prospi	Organi			7, 2, 3, 4, 6, 47, 8, 6, 10, 11, 10, 10, 14, 16, 16, 12, 11, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,			See the second of the second o		
а	-	Malon	Non	Television	Generation Committed	Televisor, E.A. in C.V.	940.101	TOT	19	2.0	Las Brimlas	Prospet	Organi			1,2,3,4,4,4,7,4,6,10, 11,10,10,10,10,10,10, 10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,1		Accorded to 16, National Accorded Accor	See A control of the		
q	-	Malon	Steen	Television	Governin General	Tolories, E.S. de C.V.	940.01	TOT	10.2	22	Pen N	Maliyangamanin	Organi			5, 2, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 11, 10,	1.2.3.4.6.4.7. 色 轮 11. 位 设	saming of the Certainth Learnine, Francis, Stronger de alemants of the Certainth Learnine, Stronger de alemants of the Certainth Learnine, Stronger de Certain	Control of March Contro		
40		Shikinin	Stice	Telemoin	Community Commun	Debakin Arinn II, E.A. de C.V.	, and and other	TOT	18	М	Artes De	ž.	Original			1,2,2,4,6,6,7,8,6,10, 11,10,10,10,10,11,10,11,10,10,10,10,10,1			See A Service of Servi		
w		Mileton	Store	Talasside	Governile Commod	Tribrishin Anton II, E.A. do C.V.	andan ter	TOT	273	а	A294, 60	-	Original			5.2.3.4.6.6.7.8.6.13. 1. 20. 48.16.16.17. 16. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20			See the second state of th		
0	-	Station	Juntila	Television	Convenien Pública	- Institute Publishers National	ARPN TOT	TOT		12	Caral Once	Prospi	Organi			1,2,3,4,4,6,7,8,6 to, 1,0 to 1	1.2.3.4.4.4.5.8.6.6.1.0.0.1.0.0.1.0.0.1.0.0.1.0.0.1.0.0.0.1.0.0.0.0.1.0	Brambay de Balo Casinlesia Arabam, Almsinya de Jahna, Almsinya del Bis, Amundo, Amunuman, Apanon, Almon, Alasqin, Alasqin, de Zengora, Alessonian, Alaska, Anapone, Apapong, Calmaya,	And the state of t		
60		Mation	James	Talasside	Consession Pública	Indian Publishes National	MPN TOT	कर	30.2	11.2	One May Who	Maliyangamasida	Organi				1.点孔在电子系统 11.点 注 被 6. 电 代 16. 电 26. 电 18. 电 代 16. 电 26. 电 26. 元 26. 元 26. 元 元 26. 元 26. 元 26. 元	Bolistetiak Villa de Allende Villa del Carbin, Villa Vinteria, Xdellano, Senantillo, Zhosaninyen, Zumpengo			
64		Maior	Valor de Bress	Televacion Televacion	Convenier Pública Convenier Pública	Institute Publishmen Nazional Institute Publishmen Nazional	240700 T0T	TOT TOT	21.2	11.2	Canal Ores Once Miles y Miles	Ponjel	Original	Н		. 36	10	Amandes, Gende Come, Valle de Brass Amandes, Gende Come, Valle de Brass	Marina To resistantes um alem amisiales Marina To resistantes um alem amisiales To resistantes um alem amisiales		
H														П							
86		Malane	Stee	Talamatin	Convenien Printes	Children del Estado de Minimo	ANGEN TO	101	20	264	Maningareas	Personal	Returnation	serenti	34	5.及及在有7.在有 5. 4. 以 以 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机 机	4. 及先在先发开卷 始 11、 以 注	Section 2 to the Carelann, Institute of the Care	Comments of the comments of th		

4			Carled de Wilston	Clusted de Minimo	Name .	Convenien Conveniel	Published Commission on Militims, E.A. de C.V.	жсоми	AM	080 854		Reministra 1380	People	Original	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 10; 11; 10, 10, 14; 16; 17; 16; 10, 10, 12; 10, 10; 10; 10; 10, 10, 10; 10; 10; 10; 10; 10, 10; 10; 10; 10; 10; 10, 10; 10; 10; 10; 10; 10, 10; 10; 10; 10; 10; 10; 10, 10; 10; 10; 10; 10; 10;	5. 及 5. 4. 5. 5. 5. 11. 12. 56. 6. 6. 6. 7. 6. 6. 10. 30. 30. 5. 20. 20. 20. 30. 30. 5. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 5. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 6. 40. 40. 40. 40. 40.	Section of the Company of the Compan
4	16.		Cuded de Wilson	Clusted de Milinios	Auto	Consession Consessiol	CSS Trimetrick Nantonal, E.A. de	SERVE	n	10.E1894		langer.	Provipil	Original	1, 2, 3, 4, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 14, 17, 18, 18, 17, 18, 18, 18, 17, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18	1. 及主义及克克克克 [1. [2] (2)	Section of the Control According Control Contr
7			Cuded de Wilston	Custed de Minimo	Rada	Convenien Committel	La B Comming, E.Ader C.V.	30° 40	AM	1000 MH		Nederline AM 1988	People	Original	7. 及其本是有关表现 11. 22. 现场 68. 68. 67. 68. 69. 68. 69. 69. 69. 69. 69. 69. 69. 69. 69. 69	5.及克在尼克克 11. 亿 位 住 地 代 任 特 场 为 20. 20. 应 丛 美 是 正 海 湖 新 版 见 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30.	Section 4 and Congress of the Section 5 and Congress of the Sectio
	No.		Carled de Wilson	Corted de Mitrios	Auda	Greenin Commiss	La Si Chamile, S.A. de C.V.	20174	n	101/1894	ISSE HEH	Grape Pilemake 106.1	Proops	Organi	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 60, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 18, 20, 23, 26, 26, 26, 18, 26, 26, 26, 26, 26, 27, 28, 28	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 18, 27, 20, 23, 24, 26, 27, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 29, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20	See The Control of th
٠	*	-	Contact de Minimo	Clusted de Militim	1	Generalin Commissi	Sealine Shances do la Fadin	JEDOS ANI	АМ	GEE SPIN		Radio Contributore	Proopd	Original	1,2,2,4,6,6,7,8,6 (d) 11,0,0,0,16 (d) (d) 10,0,0,16 (d) (d) 10,0,0,0,16 (d) 10,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,0,	1. 2. 3. 4. 6. 6. 7. 8. 6. 6. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	Section of the Contract Action
10			Cluded de Wilston	Clusted de Milinion	Name .	Consession Commercial	Organ Hashal Estin, E.A., dor C.V.	MESTAN	AM	SSS Ma		Carolin VI.65	Poupd	Ogwi	2.3.4.6.6.7.8.轮针 12.0.轮线线线7.0. 6.3.3.3.2.3.3.3.3 6.3.3.3.3.3.3.3.3 6.3.3.3.3.3.3	1. 及五五五五7五 11. 12. 14. 技術化可能特別及20. 股別及及20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20.	Section of the Assessment Section Sect
			Curled de Wilston	Contact de México	14	Consession Consession	Radio SEPRI, St. de S.S. de C.V.	SEPRESE		1130 916		Radio Paleidad	Provipal	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 27, 28, 28, 20, 20, 18, 27, 28, 28, 20, 20, 18, 27, 28, 28, 28, 20, 40		State of Sta
u u			Cudad de Walne	Clusted de Wilniso	tut.	Convenier Conveniel	Nadadhawa Capial, E.A. de C.V.	wm.ex	AM	200 60%		LOKUMA PIR	Provipal	Organi	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11		Section of the control of the contro
a	*		Coaled in Winters	Couled do Mileton	14	Consession Commercial	Eminera VIIII, E.A. do C.V.	W.P.W	AM	17 50 500		El Faragolis	Poupd	Organi	2,3,4,5,6,7,5, 50; 11. 12,10,41; 16,10; 16, 17; 16, 18; 12, 10; 16, 17; 16, 18; 17; 16, 18; 18; 18; 18; 18; 18; 18; 18; 18; 18;	1. 及克金克克克 1. 位 6. 经 6. 公 经 6. 经 2. 公 经 6. 经 2. 以 20. 以 30.	A contract of the contract of
14			Contact de Wilsone	Contact de Mileton	la la	Consession Consession	MPPR, S.A. INCH.	a.en	n	61.718%		Steen Joya	Provipal	Original	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11	1. 及至之先於2. 年代 [2] (2) 经 化 化 化 化 化 经 知 说, 在 见 然 到 说 说 说 说 就 到 我 我 说 说 说 说 我 就 就 我 我 你 我 我	Section 1. The control of the contro
18	ř		Clusted de Mileton	Clusted do Miloton	į	Greenide General	Rado MS, S. de R.L. de C.V.	жым	AM	000 Ma		Sa 1240	Proceed	Organi	1. 及至4.6.6.7. 表验 (1) 设设 线 线 线 7.6 线 级 放 发 直 放 放 底 扩张 减 是 放 放 底 扩张 减 是 数 数	1. 及3.4.6.4.7.8.11. 证 础 经 饭饭 红 珠 珠 跳 湖 级 加 到 里 美 河 湖 湖 版 到 到 到 美 美 美 美 河 版 數 到 美 美 美 美 美 美	Mean Though serials Programs Statement Solutions. The control Serial Se
16	d.		Cooled de Wisches	Clusted de Milotos	F	Grossile General	Inditials Shackares do Sa Faelle	Mar-Au	.au	TIEMS		bilefemolis 7 Dan	Provipal	Organi	1,3,3,4,5,6,7,8,6,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,	TALLES CONTROLS (1) (1) (1) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Section 1. A state, a feeting of the country of the
ø	4	-	Contact de Milecine	Chested de Militim	Radio .	Generalin Controlal	Fade District Abstracts, EA	MANAGE	АМ	CHESPA		See 18	Proopd	Original	1,2,3,4,6,6,7,6,6,16 1,0,0,0,16,16,10 1,0,0,0,16,16,10 1,0,0,0,16,16,10 1,0,0,0,0,0,0 1,0,0,0,0,0 1,0,0,0,0 1,0,0,0,0 1,0,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0,0,0 1,0 1	1.2.3.2.6.6.6.7.6.8.8 13. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15	Section of the Control of Control
u	No.		Coded de Wileine	Clusted de Mileton	tub.	Grossile General	Pulma Salama, S.J.	WOCAN	AM	SEE Mu		Earlin Osapulinpan	Provipil	Organi	1. 入 3. 在 5. 在 7. 年 6. 经 分 2. 在 6. 在 7. 年 6. 经 分 2. 在 7. 在	1.2.3.4.6.6.7.8. 物 11. 位 设 域 域 化 5. 线 级 25. 3. 20. 20. 3. 4. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20	Section of the control of the contro

19	No.	-	Clusted do Warrion	Charlest de Mileston	Radio	Governille Governild	Powerle de Rado, E.S. de C.V.	MOVAN	АМ	1000 tria		Rado-SSI	Proceed	Organi	7.2,2,4,6,47,6,610, 17.00,00,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,1	1.2.2.4.6.6.7.6.6 to	And the Control Section Sectio
20	A		Coded de Wintere	Contact de Minimo	Radio	Conversión Comental	Radio Propossile, S.A. de C.V.	36 OVE PM	2	m.7 Mrs		Ope 80.7 PM	Propi	Organi	7. 元本本表表7. 年 轮 (1) 基	1, 及及在发展产品 11, 12, 12, 12, 14, 14, 16, 16, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18	when you have common and a man and a
a	No.	-	Challed do Warring	Clusted de Minima	Radio	Generalin Commissi	Compute Maximum de Radinathanto, E.A. de C.V.	3074448	AM	SNI MA		Zalenda 100	Principal	Organi	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 6, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	1.23点点点7点直接 10.00 2.00点点点 10.70点点 10.00 2.00点点点点 10.70点点 10.00点点点点点点 10.00点点点点点点点 10.00点点点点点点点点点点	And the second s
20	No		Cudad de Wilston	Couled do Mileton	tuis.	Commission Commission	Colore Fashisticon Mahores, S.A. de C.V.	жолы		No. or o		Enome Sale NO	Proceed	Original	5.及3.4.4.4.5.5.3.8.始 [1] 2. 但 任 任 任 [5] (6 4 元 元 五 元 元 元 元 元 元 元 元 5 元 元 元 元 元 元 元 元 元 元 元 元 元	1. 2. 3. 4. 6. 6. 7. 8. 9 (1), 52, 12. 6. 6. 6. 6. 6. 7. 6. 6. 6. 7. 7. 20 75. 10. 75. 20 75. 76. 20 75. 10. 75. 20 75. 76. 20 75. 20 75. 20 75. 76. 20 75. 20 75. 20 75. 76. 20 75. 20 75. 20 75. 20 75.	Section A states, Design of the Sections of the Section of the Sec
20			Challet de Water	Contact de Mércine		Convenien Commissi	Calma Kadailloura Mariuma, E.A. de C.V.	жоги	PM .	6.100		Kelkoma SLOFM	Printpd	Organi	1, 2, 4, 5, 4, 7, 8, 10; 11, 12, 13; 14; 16; 16; 17; 18; 19, 20;	1. 3, 4, 6, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20	Annual Marian (Am. (Am. (Am. (Am. (Am. (Am. (Am. (Am.
24	,		Challed de William	Contact de Militaires		Convenien Commental	Institute Manisano de la Radio	#0x4N	м	000 814		September	Principal	Organi	E. R. 40; 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 16, 21, 21, 23, 20, 24, 26, 26, 30, 37, 32, 30, 34, 36		tone from from from Contra
26	No.		Clusted de Warine	Couled do Minim		Greenile General	MONTH SEC.	30 OKAM	м	1000 0144		Radio Carrino	Proops	Cogosi	5.入入4.4.5.《八元年》 5. 以 3. 以 4. 以 4. 以 4. 以 4. 以 3. 以 4. 以 2. 以 4. 以 2. 以 3. 以 3. 以 2. 以 3. 以 3. 以 5. 以 3. 以 3. 以 5. 以 5. 以 5. 以 5. 以 5. 以 5. 以 5. 以 5		Section 1. Section 2.
ж	No		Clusted de Wilkinso	Custed de Minima		Consession Commercial	MIGNINU, E.S. de CV.	3EQN/FIL	24	1073.684	W3104	iež	Prope	Organi	1. 3. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 60. 11. 12. 60. 60. 60. 17. 60. 19. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 30		See the second s
ar.	ż		Challed de Willelme	Clusted de Minimo	Amin .	Generalie Generali	MRCEA ACV	SENCAM	м	788.89%		Female 21	Principal	Dignal	5,23,4,6,6,7,8,6,10, 11,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,1		And the Control And And
26	Ne		Cuded de Wilston	Custal de Minim	Anis	Convexión Comercial	Strengy Motor, Ed.	жисти	PN .	67386		La Nigy PM	Principal	Olginal	7, 2, 3, 4, 5, 4, 7, 8, 50; 11, 25, 50; 64; 86; 86; 77; 66; 86; 70; 86; 86; 87; 80; 86; 70; 86; 86; 86; 80; 86; 70; 86; 86; 86; 80; 86; 70; 86; 86; 86; 86;	1. 五元元元元元 1. 位 位 位 元 成 也	many at the Control Issue, brings a state in the Control Issue is the Co
20	ż		Coulod de Wileine	Clusted de Minimo	nain.	Generalin Commissi	Reduction, S.A. de CV.	MINEGAM	м	010356		Norther to NE	Process	Dignal	5. 及及毛毛有7. 电影 5. 1. (2) (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		The control of the co
30	No		Couloi de Wileine	Clusted de Minimo	Ratio	Consession Commercial	Ladi Comolo, E.A., de C.V.	30076.AM	м	676 696		Hadin Firmula AM	Principal	Ogwi	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 10, 17, 18, 18, 10, 17, 18, 18, 10, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18, 18	1,23,64,67,64 to 10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,1	Comment of the commen
м			Contact de Milleron	Couled de Minim	Rada	Convenien Commercial	La B Countin, S.A. der C.V.	MATERIA	2	100.3 MHz	W3360-1	Gregos Priemaio 105.3	Proviped	Organi	1, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 90; 11, 12, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 30, 31, 30, 30, 31, 30, 30, 30, 31, 30, 30, 37, 38, 30	1, 3, 4, 5, 6, 8, 101, 12, 14, 16, 17, 16, 16, 20, 21, 20, 23, 24, 36, 36, 27, 38, 30, 31, 33, 33, 38, 37, 38, 30, 40, 40, 40, 43, 44, 45	Section Control Section Assessment of Section Control Section
20	No	-	Challed do Warine	Clusted de Miloton	Radio	Greenile. Greenild	Mada Grido Stenena, E.A. de C.V.	MUNIAN	AM	1000 944		Extracts Optical	Principal	Organi	1. 及 3. 4. 6. 4. 7. 8. 10 计 2. 10 M M M M M 77. 10 16 30 M	1.234.66.7.8.11.12 域 线域仍线线域为效应 现场或成立形成 成功或成立形成 成功或成成或形成 成功或成成或形成 成功或成成或形成 成功或成成或	And the control of th

30	16	Carlad de Wilston	Cooled de Minim	Amin	Consmile Commission	Redo Publishel Labo Erreturo, E.A. de CV.	MINGS AN	м	1000 010		See 95-90	Principal	Original	2, 4, 6, 6, 7, 8, 50, 11, 12, 13, 16, 16, 17, 18, 50, 30, 20, 20, 20, 20, 20, 50, 30, 20, 20, 20, 20, 50	7. 3, 4.5. 6, 8, 10, 12, 14, 16, 17. 16, 16, 21, 20, 20, 24, 26, 26, 27, 38, 26, 30, 31, 33, 33, 27, 38, 30, 40, 41, 42, 41, 44	Secure from a 40 year. March John Secure from the Secure S
~	No	Coded de Wilston	Clusted de Ulinion	1	Generalin General	Carbona Endoctificacione Menicione, B.A. etc. C.V.	SEW AND	AM	600 50%		W Kele, Davida le que pasa	Procpd	Organi	1.3.3.4.6.6.7.6.9.16.16.16.16.16.16.16.16.16.16.16.16.16.		Section of the Control of the Contro
*	No	Contact de Wilston	Couled de Minim	Rada	Greeniin Generali	Carlora Kadridhavra Marinera, E.A. de C.V.	NW PU	PN	E.I.Do		W Rada 66.0 PM	Principal	Diginal	1, 2, 4, 8, 6, 7, 8, 10; 11, 2, 10; 10; 10; 10; 17; 10; 10; 20;	1. 3. 4. 6. 6. 8. 8. 9. 12. 14. 16. 17. 16. 16. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20	Search Control (1987), the control of the control o
×	*	Challed do Wilsolm	Clusted de Minim	Radio	Greenide Generald	Cadens Hashellmann Manistern, S.A. de C.V.	MEXAM	лам	736446		Existic W TSSAM	Procpil	Deput	1,234,5,67,8,9 th 11,000,4 th th to 11,000,4 th th to 10,000,0 th	1,234,5,5,7,8,9 to 10; 10; 23; 34; 45; 46; 76; 46; 46; 46; 47; 46; 46; 46; 46; 46; 46; 46; 46; 46; 46	Section of the Contracts Annual Management Contracts (Contracts Contracts Co
×	*	Contact de Wilston	Contact de Minimo	Santo	Consession Consession	Cadena Kashathuran Mashama, B.A. de C.V.	Mare	ru .	101.7 Mag		Les 60 Principales 101.7 FM	Personal	Original	1, 2, 4, 6, 6, 7, 6, 10, 11, 12, 10, 14, 16, 17, 16, 19, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 21, 20, 20, 20, 20, 21, 22, 20, 27, 20, 20	1. 3. 4. 5. 6. 8. 10. 12. 14. 16. 17. 16. 16. 26. 27. 20. 20. 26. 16. 26. 27. 28. 26. 26. 26. 26. 27. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16	See Annual Control Con
36	*	Contact de Wilston	Contact de Minimo	Santo	Consession Consession	Pierraia Ministran, E. de Ki., de CV.	жегили	PM .	100,5 kilo		Ma 155.5 Marks Nime	Personal	Original	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 90, 11, 12, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 21, 22, 20, 27, 20, 20, 20, 21, 22, 20, 27, 20, 20		Salma, Immerran, Agram, Romp, Hough ole Zangan, Agramps, Casto, Charle Shink, Order Contingen, Agramps, Casto, Charles Shink, Order Contingen, Agramps, Casto, Cast
30	No.	Couled do Wileion	Couled do Minim	Santa.	Greenile Commid	GA Kalimontonia animan, E.A. de C.V.	90LFN	PM .	W.C. Life		Payarie M.S.	People	Original	1. 及及在在有效。 (2. 以在在 经 2. 以 12. 以 (3. 以在 在 经 17. 以 (3. 以 2. 以 3. 以 3. 以 (3. 以 3. 以 3. 以 3. 以 (3. 以 3. 以 3. 以 3. 以 (4. 以 3. 以 3. 以 3. 以 4. 以 (4. 以 3. 以 3. 以 3. 以 4. 以 4. 以 4. 以 4. 以	7. 2. 3. 4. 6. 6. 7. 8. 11. 12. 13. 14. 13. 16. 17. 16. 18. 30. 37. 19. 30. 30. 30. 37. 38. 38. 30. 30. 30. 30. 36. 36. 30. 30. 30. 30. 30. 30. 36. 36. 30. 30. 36. 36. 36. 46. 46. 46.	Secretary of the Control of the Cont
	No	Clarked de Wilston	Couled do Minima	Santa	Consession Companied	Electory Minins, E.A.	2610.70	PN	1009 1899		EnaPM	Procpd	Organi	1,3,3,4,5,6,7,8,40;11,12,13,13,14,14,14,14,17,18,18,18,17,18,18,18,18,18,18,18,18,18,18,18,18,18,	1,3,4,5,4,7,8,11,52,13,56 14,7,56,16,20,3,20,35 10,30,56,20,3,20,30 10,30,56,20,30,30 10,30,56,20,30,30 10,50,50,50,50,50 10,50,50,50,50	search of the Contract places, the contract places of the Contract p
	No	Couled de Wileine	Couloi de Minimo	Redu	Greenide Commid	Swinster Ade, S.A., de C.V.	SPAIN	m	#3Me		Alle Sorte	Propi	Organi	5.2.5.4.5.6.7.6.00;11. 2.10;14;15;15;15;16;16;16;16;16;16;16;16;16;16;16;16;16;	1, 3, 3, 4, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 20, 21, 18, 20, 20, 24, 42, 42, 27, 28, 28, 20,	search of the control
	*	Contact de Wilston	Contact de Minimo	Nada	Consession Consession	Grope Fleshal Elein, E.A. de C.V.	MACOLIN	2	6.196		Red PM	Prompt	Original	1,248,628,50 FL 12,00 ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft 12,00 ft ft ft 12,00 ft ft ft 12,00 ft ft ft ft ft 12,00 ft ft ft 12,00 ft ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft ft ft 12,00 ft ft ft ft ft ft ft ft ft ft 12,00 ft	1.3.4.6.6.7.8.11. 位 14. % (7. % % 30.7.0.7.3.3.3.4 (3. 27. 38. 30. 31. 30. (3. 38. 38. 38. 38. 40. 40. (4. 44. 46.	Maiora, Jonnessa (Jama, Roma, Riagolo de Zingun, Hillanda, Mananon, Jaman, Carra, China, Carra, Millanda, Hallanda, Mananon, Jaman, Carra, Carra, Carra, Millanda Mananda, Carradia, Carradia, Carradia, Carradia (Andria) Mananda, Carradia, Carradia, Carradia, Carradia (Andria) Mananda, Carradia, Carradia, Carradia, Carradia, Carradia Mananda, Carradia,
40		Contact de Millerine	Contact de Militaires	Sade	Generalin Commissi	MPALEA &CV.	эвгоги	m	100.3 684		80	Personal	Organi	6, 6, 7, 8, 10, 11, 10, 10, 14, 10, 10, 17, 16, 16, 21, 20, 20, 24, 26, 26, 30, 31, 30, 30, 37, 38, 39		
-	No	Contact de Wilston	Couled do Minima	Radio	Oromide Commid	Paulo SES, E. de R.L. de C.V.	34470	PN	E I No		E 6 Natrius bitomarkin que sine	Poops	Orginal	1,245.6.28, to 11, 2, to 14, to 17, to 19, to 22, to 18, to 18, 18, to 22, to 18, to 18, 21, to 18, to 18, to 18, 21, to 18, to 18, to 18, 21, to 18, to 18, to 18,		Materia Entermina Jurni, Ameri, Marini de Despuis Hannon, Operan Carlos Carlos Rela Challa Condespo Hannon Carlos Carlos Carlos Entermina Carlos (Anticolor Entranta Carlos (Anticolor
-	76	Clubed de Wilston	Couled do Minim	i i	Generalis Generalis	Rein/HMMM, E.A. in CV.	366676	2	130.1 MHz		Steen Con.	Proops	Original	1. 其其本名名 2. 表 始 11. 证 (3. 统 统 统 统 7. 统 统 级 (3. 统 统 统 统 7. 统 级 (3. 统 统)	7. 3.4.6.6.7.8. 行, 囗 仁 3. 6. 任, 6. 6. 7. 8. 行, 囗 仁 3. 6. 历, 3. 6. 6. 7. 8. 7.	And put the company is some a street of the company is some a
-	No	Cluded de Wileine	Couled do Minim	Amin	Greenile Commid	Eurosey Mining, E.A.	200574	PM .	100.5 1894		La Major	Proops	Original	1. 及其本名名 2. 表 统 11. 设 线 线 线 统 统 统 经 设 线 线 统 统 统 经 级 测 测 测 测 测 测 识 课 地 到 见 知 致 底 微 测 到 是 如	1. 及在在7.8 计, 位 (1. %) 在 7.8 计 20.7, 20.20 20.30 张 30.20 张 30.20 张 30.30 张 30.20 张 30.30 30.30 张 30.20 张 30.30 30.30 张 30.30 张 30.30	Section 2 for the results, come and results of the
a	*	Curlantile Wilson	Contact de Minnion	Kada	Greenile Commid	Radio Personnola Varidado, E. de Rúz de C.V.	зигопли	2	m.100-		Manh	Poops	Orgoni	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 60; 11, 12, 13, 14; 14; 16; 17; 18; 19, 20; 22; 23; 24; 26; 26; 28; 24; 22; 23; 25; 26; 29		Common Canara, Term Carrier de Deser- Carrier de Carrie
-	~	Coulod de Wilston	Clusted de Minimo	Amin	Generalin General	Radio Red FM, S.A., de C.V.	жеголи	2	M. (Mrs		Unional Elema	Proper	Original	1.2.3.4.6.6.7.6.90 (1) 10.0.0.0.0.0.0.0.0 (1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2		landing the formation insteam used revised fine attention to the control of the control of the attention to the attention to the attention to the attention to the attention to the attention to attention to
	~	Couled de Wileine	Couled do Minimo	Keda	Consession Consession	Radio Stilley, S. de S.L. de C.V.	женги	70	#.318e	À	ner 16.3 Eile Make Bendelse	Prope	Organi	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 60, 11, 25, 50, 64, 68, 61, 77, 68, 36, 36, 36, 36, 30, 30, 37, 38, 38		Common Agency Arms (Arms

70	No	Coulod de Wileine	Clusted de Milinios	Telestricin	Convenien Commissi	Telegrame, S.A. de C.V.	water	Test	303	80	Les Estrales	Militargamanian	Original	1,2,3,4,5,6,7,8,6 (s), 11, (s),	1.3.4.6.6.7.6.11.02.13.06 16.06.07.06.19.30.30.30 30.30.30.30.30.30.30.30 30.30.30.30.30.30.30.30 30.30.30.30.30.30.40.40.40.40.40.40.40.40.40.40.40.40.40	Formula Teams (a Trousing Theory and for Deep Manufacture Control of the Control
7	ł	Contact de Millerino	Curied de Minimo y Jana Matropolitana	Manage	Generalin Generali	Codena Ten I, E.A. de C.V.	эспали	THE	20	3.1	Inaugen TV	Pougal	Creprod	1.23.46.67.600 (1) 12.00.400 (1) (1) (0 10.00.200 (2) (2) (2) 10.00.200 (2) (2) (2) 10.00.200 (2) (2) 10.00.200 (2) (2) 10.00.200 (2) (2) 10.00.200 (2) (2) 10.00.200 (2) (2) 10.00.200 (2) (2) (2) 10.00.200 (2) (2) (2) (2) (2) 10.00.200 (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2)	1. 3.4.6.6.8.1以 位 14.6.6.1以 位 14.6.1以 位 14.6.2以 及 25.2以 25.3以 26.3以 26.4以 26.	See the second s
79	26	Curlant de Millerine	Curiel de Minimy Jean Minimpolities	Triancin	Growin General	Cadena Sen (E.A. de C.V.	эспали	TOT	363	34	Earthier TV	Shilipagamanin	Chighal	(, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 50, 11, 20, 50, 46, 46, 17, 46, 30,	1, 3, 4, 6, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 16, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	Search Waller State Control Co
п	7	Curlant de Wilston	Contact de México	Telemonia	Generalin Comental	Television Automo II, E.A. de C.V.	NO. TO	THE T	26	м	Arinariina	People	Degrad	5.2 至4.6.4 7.4 % (1) 2.3 % % 6.6 7.7 % 例 例 7.3 类 3.0 类 2. 类 数 数 数 数 数 更 类 数 数 数 数 数	7. 先表色电 7. 是 11. 位 12. 强	The state of the s
х		Challet de Warren	Contact de Mércine	Telescole	Generalin Demontal	Triministic Automor II, E.A. de C.V.	MONTH!	Tar	363	u	Aview Use of How	Milipagamasin	Original	5, 2, 3, 4, 5, 4, 7, 8, 50; 11, 52; 02; 04; 04; 07; 08; 19; 20;	5,3,4,6,6,7,6,11,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,12,	Johan Thomas American Security of John Mills (March 1997) and John Mills (March 1998) and March 1998 and March 1
*	ł	Cortact de Wilson	Cuded de Milestro y Jeun Metropolisera	Mancin	Generalin Generalis	EX. Telestrative y Volumes, years in horomotion, S.A. de C.Y.	SHE MANAGE	THE T	а	8.1	Pleasible Teleposities	Proops	Criginal	1.2.3.4.6.2.8.轮 H. 位. 机 研 税 报 7. 税 税 测 元 混 河 税 税 测 元 混 税 税 税 测 元 混 税 税		The state of the s
ж	16	Curied de Wilson	Contact de Milestre y Jense Metropolitaria	Trimerin	Generalin General	EX. Science of Volume power in Semantics, S.A. & CV.	WE MAKE TO C	THE T	362	83	Press TV	Malipagamanin	Original	1,2,3,4,6,7,8,60,11, 12,0,0,16,16,17,16, 16,30,30,30,30,30, 36,30,30,30,30,30,30, 36,30,30,30,30,30,30,30, 36,30,30,30,30,30,30,30,30,30,30,30,30,30,	1,34克克克克 (1) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (5) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	Section & Not Section
-		Christia Water	Cudad de Minima y Jean Minimpolitana	Trimmon	Convenien Conveniel	S.H. Talahadir y Valuesa para la Insusanida, S.A. & C.V.	BPANETEC .	Ter .	28.3	83	Unite	Maliyaquanasia	Diginal	1,2,3,4,6,7,8,901, 53,10,14,16,17,19, 54,10,23,23,23,23, 24,10,23,24,22,23,27, 24,10,24,24,22,23,27, 24,24,40		The property of the property o
*		Couloil de Wileine	Contact de Mérico	Triange.	Generalin Generali	Radio Televisión, ILA, de C.V.	MOCET	THE T	ы	6.1	Canal S	Prospi	Degrad	1, 2, 3, 4, 5, 4, 7, 8, 6; 10, 11, 10, 10, 14, 16; 16; 17, 18, 10, 22, 23, 26; 26; 18, 10, 20, 21, 22, 26; 26; 26, 20, 20, 21, 22, 26; 27, 28, 20		The state of the s
79	No.	Curlant de Wilston	Curtai de Minim	Telemonia.	Convexion Commission	Radio Salashalan, E.A. de C.V.	MICTOR	THE T	313	80	Consti	Milipagamatin	Original	1, 2, 3, 4, 6, 4, 7, 8, 6, 10, 11, 10, 10, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 21, 21, 22, 24, 24, 28, 21, 21, 22, 22, 24, 28, 21, 21, 22, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 27, 26, 26, 26, 27, 28, 28, 27, 26, 26, 26, 26, 26, 27, 26, 26, 26, 26, 26, 26, 27, 26, 26, 26, 26, 26, 26, 26, 26, 26, 26,	1. 及表层电影识 位 链 标 经 磁 切 链 性 题 对 25 函 数 服 更 更 更 新 35 成 数 服 更 更 更 36 数 36	The state of the s
м.		Cudad de Wilston	Clusted de Milinios	Trimuin	Greenin Committed	Trinciste foliace II, E.A. de C.V.	awartor.	ter.	м	2.4	Arisma 7	Process	Organi	1,2,3,4,4,4,7,8,6 (s), 11, (2), (3), (4), (4), (5), (2), (4), (3), (4), (4), (4), (7), (5), (2), (2), (3), (3), (3), (6), (2), (2), (3), (3), (3), (6), (2), (3), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (4), (6), (4), (4), (6), (4), (4), (6), (4), (4), (6), (4), (4), (6), (4), (6), (6), (4), (6), (4), (6), (6), (4), (6), (4), (6), (6), (4), (6), (4), (6), (4), (6), (6), (4), (6),	1. 及及在电影开展 65 11 1 50 注 抽版 数 性 性 相 细	Section 1. The control of the contro
	¥	Cudad de Wilsian	Clusted de Miloton	laterate	Concession Commercial	Tolerania Antono II, E.A. de C.V.	awan too	THE T	343	73	da	Milyagamasian	Dignel	1,2,3,4,6,6,7,8,6,10, 11,10,10,14,16,16,10, 14,10,10,14,16,16,10,14, 16,10,14,10,10,14,10,	3.入五名名《五五 松 H I I I I I I I I I I I I I I I I I I	Section of the Contract Assessment and section of the Con
a a	No	Clusted de Warine	Clusted de Milester y Ama Meropoliana	Telephin	Generalin General	Television Deptel, IE.A. de C.V.	SHTDAN TOT	TOT		6.1	Condit	Proceed	Original	1.2,3,4,4,4,5,7,4,4,15, 1.1,40,16,14,16,16,17, 1.4,40,17,18,19,18,10,18,		Section of Arm. Society of Na Section of Sec
as	ł	Custod de Wilkinso	Chalad de Nilvies y Jean Metopolisea	Selection	Consension Commental	Televisio Digital, S.A. de CV.	PETANTET	Test .	113	4.2	Milesia Salesbalin	Militergenesis	Original	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 6, 10, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11	た込みまたを方を上して は、他、他、は、他、神、語、から は、他、他、は、他、神、語、から は、から、な、記、後、他、他、他 は、他、他、此、他、他、他 は、他、他、此、他、他、他	The control of the co
	No	Coded de Wilston	Cuded de Nilvier y Jean Metropolisma	Talancia	Generalin Generali	Triannelle Digital, II.A. de CV.	SHIDANTST	THE T	613	43	TILENTINO	Milyapenaile	Original	1,2,3,4,6,6,7,6,6,10,11,11,11,11,11,11,11,11,11,11,11,11,	1. 及至此先前只是 11. 位 22. 经 12. 他 27. 他 14. 她 22. 近 23. 处 34. 是 36. 他 36. 他 35. 是 36. 是 36. 是 36. 是 36. 是	The state of the s
	7	Clusted de Wilkinson	Created de Silveire y Jean Metropolisma	Televation	Growin Conenial	Televisio Digital, S.A. de CV.	AHTDAN TOT	Test .	91.4	6.4	MVS TV	Militergenesis	Original	1,23,44,547,8,6 th 11,100,101,101,101,101,101,101,101,101,	1. 及至此也有只是 11. [2] (3) 化 化硫化 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (5) (4) (4) (4) (4) (4) (6) (6) (4) (4) (4) (4)	Securior Sec
-	ż	Custod de Willelmo	Custed de Militino	Telescole	Generalin Comental	Trinners, E.A. de C.V.	900 TOT	Tar	16	41	Par TV	People	Chiginal	1. 及至本医电光表电池 11. 位, 机 电 机 电 机 机 电 加 到 面 知 知 取 测 和 到 面 知 知 可 ,	1. 其本是 6. 万克 11. 位 12. 组 在 组 公 组 电 为 对 25. 因 如 是 是 更 是 超 的 及 是 是 更 是 超 的 企 此 数	The state of the s

	No.		0.000			Generation Commission	Talasinas, E.A. de C.V.	#0/50	***	163	43	CV Ehopping		Dignel			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 10, 10, 16, 16, 10, 16, 16, 20, 21, 20,	(, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16 (4, 16, 17, 16, 16, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20	same that the feet of the state
						Commissi					-						N 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Demands Instruction Transpare Transparent (in Section 2014). In the Company of t
			Contactin Minore	Contact de Milesion	Televation	Convenien Convenied	Teleshome del Valle de Milition, E.A.P.L de C.V.	ersenter	w	ж	401	ADN G	Principal	Organi			1,2,3,4,6,4,7,8,50;11, 12,10,4;16,16,17;10, 16,30;32,33;10,16;10,1	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 16, 17, 18, 18, 27, 20, 20, 18, 17, 18, 27, 28, 20,	See that the state of the state
20			Contact de Wilston	Curtail de Minim	Manada	Greenin Commiss	Telephone del Valle de Silvino, EAPA de CX	artae tot	TOT	ж)	602	Autora Dec 2 Floras	Maliyaquanarida	Digital			1. 及其本名名 2. 表 始 11. 及 13. 位 线 线 线 7. 级 线 线 3. 处 至 数 数 发 数 38. 级 38. 处 至 数 数 数 38. 级 38. 数 数	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	Section of the Controls, claims and the Section Sectio
40			Contact de Willelm	Corted de Milesion	Talastain (Convenies Pilitina	- Chéanna de la Chefail de Walson	A-COM TOT	197	a	20.7	Copini 21	Proviped	Organi			1. 3. 4. 6. 7. 8. 10, 11, 12, 13. 14. 16. 16. 17. 18. 16. 19. 30. 30. 30. 30. 30, 19. 30, 30. 37. 30, 30	1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 22, 23, 28, 21, 23, 20, 23, 16, 41, 42, 43, 46	Search Say to the Way Control of the Search Say
er er			Christia Water	Codel de Minim	Telepation C	Concession Pilitina	Chalcieros de la Ciudad de Walnes	A-COM TOP	107	212	21.2	Congress TV. In world do in Pseudokal	Muliyaquanasian	Diginal			1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 10, 10, 17, 18, 18, 19, 20, 20, 24, 26, 26, 19, 20, 20, 27, 28, 29	1、入名尼克及代 位 位 位 统 记 领 27、高 30 元 30 近 高 30 元 30 元 30 元 30 元 30 元 40 元 30 元 30	Marine Romanna Stone, Coppula Departe Manada, Marine Marine Alexanda, Departe Manada, Marine Alexanda, Alexanda, Alexanda, Marine Marine Alexanda, Marine Ma
**			Curtain to Wilson	Coulant de Militaires	Talantain C	Concession Pública	Congress Gerand de los Fesioles. Unidos Visióneos	ancurer.	**		461	Canal del Cargonas	Principal	Dogosi			E. R. 50; 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 20, 32, 38, 30, 31, 31, 32,	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 16, 17, 18, 30, 21, 20, 21, 36, 32, 27, 38, 36, 31, 32, 38, 37, 38, 46, 4, 40	Sections, Foresterns, Alexan, Margain de Diregon, Maria, Namero, Forestern Chairle, Chairle Christianes, Oliveron
			Coder de Wilson	Contact de Métrico	Telephone (Concession Pública	Camprasa Germand de lass Finkelos. Unidos Mexicareas	SHEU/EF	107	183	452	Canal del Congress Senado	Malipagamanian	Organi				1.3.4.6.6.8.11, 16, 17, 16, 16, 20,	Andrew, Democratica, Admin. Adappie de Zenguez Minale.
~			Curied de Wilson	Contact de Militaires	Total Control	Convenies Pública	Congress General de les Enlados Dolles Westnesses	SHEU TET	107	18.3	463	Canal del Congress Dystalin	Militergenesis	Organi			E R. St. 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 21, 20, 21, 20, 20, 21, 31, 20, 21, 20, 20, 21, 31, 20, 20, 20, 20, 21, 31,	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 16, 17, 16, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 30, 30, 30, 30, 40, 4, 40	Seamed Se
*			Contact in Water	Coded de Minim	Trimmin 6	Convenien Prilitina	Estima Paleiro de Fadaditación del Estado Moscorro	seperator	THE	30	141	Canal Calena	Principal	Original			1, 2, 3, 4, 5, 4, 7, 8, 6 (s), 11, 10, 10, 14, 16, 16, 17, 18, 10, 20, 21, 22, 24, 18, 20, 20, 21, 22, 24, 20, 20, 20, 21, 21, 22, 21, 20, 20		Seed to the Seed Annual
~	No.		Challed de Willeles	Contact de Ménico	Trimmin (Consessión Pública	Enterna Pilitiers de Fantadilacion del Estado Mexicare	· avaranter	Ter	30.3	20.1	TV LINEAU	Malipagamania	Ogus			1,2,3,4,5,6,7,8,6 to, 11, 10, 10, 14, 14, 15, 17, 18, 10, 20, 21, 22, 26, 26, 20, 20, 21, 22, 26, 26, 27, 38, 39	1. 及在在电光系列, 投 往 被 经 城 切 组 特 股 股 股 股 出 发 黑 发 满 被 知 股 股 別 集 最 前 和	Command and Conference Command
	No.		Curled de Wilston	Contact de Mitolos	Trimusio (Concessión Pública	Enterna Philoso de Fadudikacion del Existe Mexistre	and the second	TOT	20.4	142	Jagania TV	Maliprogramación	Оприя			1, 2, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 10, 10, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19, 19	1.3.4.5.4.7.8.11.位.13.地 性 地元 电 地面 知 知 起 知 是 是 是 是 题 到 是 数 到 是 是 题 到 也 是 数 到 是 是 题 到 也	seams, that Controls colors and a second sec
-	-	-	Curaria Vacos	Couled de Minim	Telepoor C	Consession Printing	Drivenidal National Eulinomatic	MANUSTOT	TOT	20	20.1	TV UNION	Power	Original			K, 7, 8, 95, 18, 19, 22, 24, SF	6, 11, 50, 56, 17, 16, 36, 30, 30 50, 60	Strappine Disrippine, Canadida to call Antonipine and Antonipine Stratification in Antonipine and Antonipine Stratification in Antonipine Stratification and Stratifi
-						Generalie	Drivenishel Nazional Audinoma de Méxicos CRE Telepacio Nazional S.A. de								_				
99 100	No.	-	Oursejude Oursejude	Ear Miguel de Aldende Calego Calego	Sale Telescin	Generalin.	Station OSS Telephotics National, E.A. de C.V. Telephotic Actions II, E.A. de C.V. Telephotic Actions II, E.A. de C.V.	SHIGHE HCCOTOT	rsi tor	1353 MHz 17 173	7.4	Ena Anima 7 An	Prospe Malpopenesia	Original Original), 3, 0), 3, 0	0, 14 0, 14	No and as the contract of the
90 100 101 100	No.	:	Currejudo Currejudo Currejudo Currejudo Currejudo	Ear Migual de Allende Caloque Caloque Caloque Caloque, Chamaquain, Impussio y Balamanua Caloque, Chamaquain, Caloque, Caloque, Chamaquain, Caloque, Caloque, Chamaquain, Caloque, Caloque, Chamaquain, Caloque,	Rate Trimmin Trimmin Trimmin Trimmin	Convention Commission Convention	CERT Subsection Manifester S. A. der C.V. Televaktion Antoneo III, E.A. der C.V. Televaktion Antoneo III, E.A. der C.V. Cantoneo Teon I, E.A. der C.V. Cantoneo Teon I, E.A. der C.V.	WHILE FOR WICCOSTON WICCOSTON WICCOSTON WICCOSTON	FM TOT TOT	17 153 16 163	7.1 7.2 3.1 3.4	Antonia 7 An Insigno TV Excitator TV	Photos Sulpreparación Photos Sulpreparación	Original Original Original			6 1, 3, 0 1, 3, 0 1, 0	13 13, 64 13, 64 13, 64	No and we have a fine of the control
98 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	No.		Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste Ourrejuste	Ear Milguel de Allande Chique	Rate Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule	Consession Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial	Sill Televacio Namoni, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Televaca de Constitut, E.A. de C.V. Internation Constitut, E.A. de C.V. Internation Constitut, E.A. de	MARGEN MICCOSTOT MICCOSTOT MICTOSTOT	FM TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT	17 153 16 163 29 203 203	7.1 7.2 3.1 3.4 (2) 4.1	Artema 7 An Images TV Excition TV Balls TV MARVE	Photod Multiprogramation Principal Multiprogramation Principal Multiprogramation Multiprogramation	Original Original Original Original Original Original Original Original			1,3,0 1,3,0 1,3,0 1,0 1,0 1,0	3 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2 (2	The case of Manufaction (Secure 15 to large and Secure 15 to large a
99 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	No.		Guerrajusto	Ear Milgout de Allende Celege Gelege Gelege (Seriespestre) Selege Gelege Gelege General	Rate Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule	Consession Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial	Sill Televacio Namoni, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Televacio De Continuo, E.A. de C.V.	SHAD FM AHCODITOT HICCOLITOT SHCRICY TOT SHCRICY TOT SHCRICY	FM TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO	17 173 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	7.1 7.2 3.1 3.4 (2) 4.1	Actions 7 An Integral To Excellent To Books To MARKE Action Silve ACTION ACTION TVI TVI TVI TVI TVI TVI TVI TV	Projek Shipopenerin Projek Malpopenerin Projek Shipopenerin Projek Shipopenerin Projek	Original			6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1	The same of the same of this factor of the same of the
98 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	10-1 10-1 10-1 10-1 10-1 10-1 10-1 10-1		Ourrejuste	Ear Wilgord de Allembe College	Rate Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule Trimule	Consession Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial Commercial	Sill Televacio Namoni, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Televacio Retaus II, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Cedena Tes. I, E.A. de C.V. Televaca de Constitut, E.A. de C.V. Internation Constitut, E.A. de C.V. Internation Constitut, E.A. de	MANGEN MICHIGAN MICHICAN MICHIGAN MICHI	FM TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO	17 (C)	7.1 7.2 3.1 3.4 (2) 6.1 (.1 (.2 80 (4)	Actions 7 Act Integral TV Evolution TV Bally TV MARNE Actions libra ADM 60 TV Constitution Constitution Constitution TV UMARN	Photod Shiftengeneide Photod Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide Shiftengeneide	Original			6	2 (2, 64) (2, 64) (3, 64) (4, 64) (The set of
98 99 100 100 100 100 100 100 100 110 110	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		Complete Com	San Hilponi in Alamini Chique	Rada Telemain	Concession Commende Concession Commende Concession Commende Commen	Off Memoria Science, E. L. de C. V. Control Science, E. L. de C. V. Control Sci. (E. d. de C. V. Control Science, E.	MAKENE STANDARD SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME	PND TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO	17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	7.5 73 3.4 3.4 (2) 6.5 (.) (.) (.) (.) (.) (.) (.) (.) (.) (.)	Admin 7 An Image TV Seather TV Reft TV Reft TV Admin Tv A	Photopi Militargementin Photopi Militargementin Photopi Militargementin Photopi Militargementin Photopi Militargementin Photopi Militargementin Militargementin Militargementin Militargementin Militargementin Militargementin	Original		SALUE	1	2	Access to the content of the content
99 190 1	No. 10. No. No. No. No. No. No. No. N		Ourrejuste	San Wignel de Allenie Griege Gelege	Rado Telestria	Convenient	SIM Marini Names I A. de C. C. S. Service I A. de C. S. Service I A. de C. S. Control No. I A. de C. S. Service I A. de C. S.	MADORN WOODNE ACCOUNT WOODNE W	FM TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO	17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	7.1 72 3.1 3.4 (2) 6.1 (3) 6.2 (3) 6.3 (4) (4) (4) (4) (4) (5) (6) (6) (7) (7) (8) (8) (8) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9	Actions 7 Act Integral TV Evolution TV Bally TV MARNE Actions libra ADM 60 TV Constitution Constitution Constitution TV UMARN	Principal Multiprogramation Principal Multiprogramation Multiprogramation Principal Multiprogramation Principal Multiprogramation Principal Multiprogramation Multiprogramation Multiprogramation Control Control Control	Organi	MOGM	GRE Inte	1. 3.0 1. 3.0	20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (20 (Anne de les des des de la Company de la Comp
98 99 199 199 199 199 199 199 199 199 19	10		Osmojutes Osmoju	Sen Mignel on Allemin Gelies	Rado Trinación T	Oncession Commented Commen	SIGN Material Science (E. A. de Service Accesses Accesses (E. E. de Service Accesses (E. E. de Service Accesses (E. E. de Service Accesses (E. E. de de Service Accesses (E. E. de de Service Accesses (E. de de S	DAME FOR ANCIONEY ANCIONEY ANCION SEY	PM TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TOT TO	17 153 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	7.1 72 3.1 3.4 (2) 6.1 (3) 6.2 (3) 6.3 (4) (4) (4) (4) (4) (5) (6) (6) (7) (7) (8) (8) (8) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9	Account? Ac Integer TV Resident TV Resident TV Resident TV Resident TV Resident TV Resident TV Advancione Advancione Control Control Control Control Control Control Control Control Control Control Contro	Principal Staliprogramation Staliprogramation Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Staliprogra	Original	XOC.M	680 MHz	1	2	Access to the content of the content
98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 98 9	No. No.		Computer Com	See Vilgori de Alberto Crispa Cotrop Cotrop Cotrop Cotrop Cotrop Cotrop Cotro	Rado Melminin Meminin Memin	Commenda Com	The rest of the second is a second in the se	DAME FOR ANCIONEY ANCIONEY ANCION SEY	PM 1007 1007 1007 1007 1007 1007 1007 100	17 173 115 115 115 115 115 115 115 115 115 11	7.1 72 3.1 3.4 (2) 6.1 (3) 6.2 (3) 6.3 (4) (4) (4) (4) (4) (5) (6) (6) (7) (7) (8) (8) (8) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9	Action 27 Action 1997 Benefits 1997 Baye 197 Baye 197 Baye 197 Advancible Advancible Advancible Control Cheese TV MARIA Control Cheese T	Principal Staliprogramation Staliprogramation Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Phinipal Staliprogramation Staliprogra	Original	360G.64	SSC Infe	2	9	Access to the content of the content
99 199 199 199 199 199 199 199 199 199	100 100		Champion Cha	See Vilgout de Jánese Gelege George G	Rada Maninin Manin M	Convenient	The March 18 of the Control of the C	SHADINE SHOOLSET SHOO	PM 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199	17 (73) 18 (82) 19 (82) 20 (83) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20	7.4 7.2 3.4 3.4 (2) 4.5 (.3 (.3 (.3 (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3)	form? Fer Pergy TV Ferry	Propiet Milympromisis Milympromisi	Organi	200.00	580 MHz	2	1,20	See the first was always from the second of
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	100 100		Champion Cha	See Vilgout de Jánese Gelege George G	Rada Maninin Manin M	Convenient	The March 18 of the Control of the C	SHADINE SHOOLSET SHOO	PM 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199	17 (73) 18 (82) 19 (82) 20 (83) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20	7.4 7.2 3.4 3.4 (2) 4.5 (.3 (.3 (.3 (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3)	form? Fer Pergy TV Ferry	Principal Millingman sile Principal Millingman sile Millingman sile Millingman sile Principal Millingman sile	Organi	200.00	SEC LINE	2 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	1,20	See the first and first an
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	100 100		Champion Cha	See Vilgout de Jánese Gelege George G	Rada Maninin Manin M	Convenient	The March 18 of the Control of the C	SHADINE SHOOLSET SHOO	PM 1997 1997 1997 1997 1997 1997 1997 199	17 (73) 18 (82) 19 (82) 20 (83) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20) 20	7.4 7.2 3.4 3.4 (2) 4.5 (.3 (.3 (.3 (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3 (.3) (.3)	form? Fer Pergy TV Ferry	Principal Michigeneration Photopal Michigeneration Photopal Michigeneration Mi	Organi	EVAL	3004		(28 26 (18	See the second from the second
100 100	100 100		Compides Com	New Highest on Johnson Groups	Radio Messales (Mariana Mariana Marian	Streets Stre	Section 1. A secti	MACAS MACA	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	17 102 113 114 115 115 115 115 115 115 115 115 115	73 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34	Accord 1 According to the control of the control o	Personal American State of Control of Contr	Opput	MODELNA MARCATET MARC	Silver S	2	1,200 201 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	See the first of the sear of t
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			Compides Com	de Operate Room Green Gr	Sales	Commission Com	Section 1. A section of the section	980,000 100	100 100	17 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	73	down? February 17 February	Period Services of the Control of th	Opper	200 AM	30044 30044	к. ж	5.28 5. 5. 6. 6. 7. 7. 7. 7. 7. 7.	See the first of t
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100			Services Ser	de Operate Room Green Gr	Sales	General Control of C	Section 1. A section of the section	980,000 100	100 100	17 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	73	down? February 17 February	Personal Per	Opper	NOOM NOOM NOOM NOOM NOOM NOOM NOOM NOOM	10.3	5. N 5. N	() 20 6 6 7 6 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	See the first of the seed of t
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100			Secretary Secret	in tips a time of the control of the	See	General Comment Patricia Comment Patrici	Section 1 to 1	HARD PART OF THE P	100 T	17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	73	Amen's control of the	Rouge Silvers of the	Organic Organi	200 AM	30.3 34 34.3	6. 36 6. 36 6. 36 6. 36 7. 36	(38) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (5) (5) (5) (5) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6	See the first of t
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100			Secretary Secret	in tips a time of the control of the	Section Sect	General Comment Patricia Comment Patrici	Section 1 to 1	HARD PART OF THE P	100 T	17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	73	Amen's control of the	Rouge Silvers of the	Organic Organi	800 M	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	8, 36 8, 36 8, 36 8, 36 9, 36 9, 36	1 (a) 20 (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	See the first of t
100 100			Secretary Secret	in tips a time of the control of the	Section Sect	General Comment Patricia Comment Patrici	Section 1. A section of the section	HARD PART OF THE P	100 T	17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	73	Amen's control of the	Rouge Silvers of the	Opper	MODEL SET	30.3 34 34.3	8, 36 8, 36 8, 36 8, 36 9, 36 9, 36	(2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	See the first of the seed of t
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100			Secretary Secret	in tips a time of the control of the	Name	General Committee of the Committee of th	Section 1 to 1	MARCHAN MARC	190 PM 19	17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	73	Amen's control of the	American Services of the Control of	Opper	MODEL SET	30 30 30 30 31 31 31 31 31	6. 36 6. 36 6. 36 7. 36 7. 36 8. 36 8. 36 8. 36	(2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Seek to the control field of t
Manual			Section	Section 1997 Se	Section Sect	Section 1 - Section 2 - Sectio	Comment Comm	March Marc	No.	17 (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	22	March 1 Mar	Francisco Franci	Opper	200 AM	30-3 34 30-3 30 34 38	A. M.	(A)	Since the first of the control of th
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100			American State of the Control of the	Section 1997 Se	Section Sect	Security of the control of the contr	Column C	March Marc	No.	17 (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	22	American State of the Control of the	Family Free Company of the Company	Opper	200 AM	32 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	A. M.	(A)	Since the first of the control of th
Manual			Section	Section of the control of the contro	Marie Mari	Security of the control of the contr	Column	### CONTROL OF THE PROPERTY OF	100 100	17 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	22	American State of the Control of the	Francisco Total Total	Opper	20 (10 m)	M3 M			Since the first of the control of th
Manual M			Section	Section 1.	Marie Mari	Section of the control of the contro	Column	March Marc	100 100	10 (12 mm) (12	22	Appendix of the control of the contr	Partial	Organic Control of Con	20 (10 m)	M3 M		2	Section Sect
Manual			March Marc	Section 1997 Se	Marie Mari		Column C	100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	100 100	101 100 100 100 100 100 100 100 100 100	22	Appendix of the control of the contr	Property	Organic Control of Con	20 (10 m)	M3 M3 M3 M3 M3 M3 M3 M4		4	See the first of the control of the

talk No.		Halip	Parlura	Name	Generalin Generalis	Compositio Redultrina de Particos, S. de R.L. de C.V.	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY.	ru.	0.100		MK	Principal	Original			6, 6, 8, 11, 14, 18, 22, 28		lices, Eugeness, Claude in the Servicials, Eugenese de Marins, greated Ambaylance, Anthropy, Eucorige on Johann, Euroban Ambaylance, Mariney, European, Eugenese (Eugenese Marins), Eugenese (Eugenese	
160 No. 160 No. 160 No.	-	Hiddige Hiddige Hiddige	Tulancings Cambral Cambral	Radio 0	Consession Commission Publishe Consession Publishe	Ultradigited Televologie, E.A. de C.V. Prolitate National de les Publics Indigenses Prolitate National de les Publics			1000 MHz		Ules Digital Tuberrings Le Vour del Pueblo Hillando Le Vour del Pueblo Hillando	Principal Migranion AM PM Migranion AM PM		жинги	80 1 10%	E. S. SF	1,30,30	1	and the sequent of th
					Lancasa Passa	Interes	acamira											Manual John Manual Manu	an Tale an Marquist (
100 %	-	Holelan	Specie	Radio (Consession Pública	Cultimore del Estado de Midalgo	xerom	m	100.0 50%		Holiga Bado	Principal	Original			0.4 C.E.E. D. D. C. S. M.	i, 6, 8, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 6, 30, 33, 37, 36, 30, 44	Now, Stages And Stages Assessed Section of S	
165 %		Hidelige	Antopan	Rado (Concesión Pública	Chierolital Authorne del Estado de Hiddigo	APECH PA	PM .	1001 MHz		80	Principal	Original			. 20	4,20	grande Allegan. Engrandplan de Alexe (van , Jamen, Alexen, Allegan, Angenn, Angenn, Caga de	
100 %		Hanny	Panhasa	Name of	Concession Pública	Universitied Authorizes del Estado de Wildelge	MINNE	m	86.7 MHz		Radio Universidad	Principal	Original			1.2.4.5.6.7.8.10.11 14.15.16.16.16.10.20.20 16.26.26.27.26.20	4 4 5 11 12 14 16 17 18 6 20 21 22 28 28 28 28	And we also also also also also also also also	
																		The Contract of the Contract o	
100 %		Makip	East Stateman y Tepaji stat Nia da Chuango	Amin	Permiss	Denumile Comunitate y Cultural Ma Ngohe, A.C.	wecces.	ru.	6.780		Madio Cultural Comunitario Si ne gi Isulta Bila	Procept	Original			. 4, 2, 2		um Technotera Ninh Falek, Zinger, Jisinge, Tepatedia. del Calein, Zingerge	
			lemipolpen, Panhora,													. 2456781114	. 11. 52. 54. 56. 17. 58. 58. 20.	uring in Na Contribute, Audino, Audino, Allegain de Jurgero, perior Chara de Mac Constitute de Bereira Michael Constitute, del Audino (Audino), Michael Constitute, del Audino (Audino), del Michael Constitute, del Audino (Audino), del Michael Constitute, del Michael Cons	
100 %		Hiddige	Inmigration, Parkers, Tale de Allende, Tamassenhale y Ean Joan del Elo	Televacion	Consension Commencial	Carleton Term I, E.A. sin C.V.	activitit	101	16	3.1	Inagen TV	Principal	Original			14, 16, 16, 20, 20, 24 26, 27	1, 32, 34, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36	tion who indicates the form of the control of the c	
107 %		Holego	Intripulper, Parkera, Tale de Alberde, Temeramistrir y Ean Jose del Rio	Telepoon	Generalin Commissi	Carbona Then I, E.A. sin C.V.	avctivitor.	101	163	3.4	Exemples TV	Multiprogramación	Original			1, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 16, 18, 16, 20, 20, 24, 26, 37	1, 11, 10, 14, 16, 17, 18, 18, 20, 1, 20, 26, 30, 30, 30, 37, 38, 0, 43, 44	one of the part of the control factors of the	
																		ter Salatina Stemander Serlayum Farikhatan Spenarida San Simperia ni Ban Shoretin Salatina Angerepa	
100 %		Hanny	Panhora	Television	Consession Commencial	Television Antonia II, E.A. de C.V.	MPHG TOT	101	*	2.0	Asima 7	Principal	Original			0, 6, 6, 8, 11, 14, 16, 16, 16, 20	(, 10, 10, 21, 26, 30, 30, 30, 8, 30	inen, begenn Courtee on Bernstelle Casteller invell. som Allender, Souther South Souther Sout	
	-		-																
100 %		Hiddige	Pathers	Television	Committee Committee	Tribulation Animal III, E.A. do C.V.	MPHG/ET	107	363	7.3	de .	Mulipapanacia	Original			0, 6, 6, 8, 11, 14, 16, 16, 16, 19, 30	1, 107, 106, 24, 36, 52, 53, 507, 8, 39	time, however, Condition in Bermander Countries results in Registration Countries and Countries Countries in Registration Countries and India State	
160 %		Mildige	Talansings	Television (Concession Pública	Enterna Publics de Fastinéholde del Estado Mexicano	MOPOLISE.	107	10	141	Canal Catama	Proupe	Original					anadaya .	
100		Holey	brigator	Telescon (Concession Pilitina	Colores del Estado de Hidalgo	MANUTET .	107		121	Holelge Realis y Television	Principal	Returnation	MAN TOT	21		1 (1, 10, 13, 14 (7, 20, 23, 26, 0 33 36 36 36	way in the Control Action Special Security of Engineers and Control Special Security of Control Special Security o	
162 16		Mildige	Pathes	Telepoole (Consession Printer-	Calabora del Falanto de Milalgo	MPNH TOT	107		121	Holigo Radir y Selection	Procept	Original			1, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 11, 14, 16, 16, 18, 16, 20, 20, 30	i, 111, 102, 142, 142, 17, 102, 103, 201, 1, 20, 20, 301, 30, 30, 30	uses the state of	· <u> </u>
			ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ						Ĺ										
163 %		Makeye	Parkers	Talassain (Consession Printing	Unimeridad Autónoma del Estado de Malajo	MPEANTER.	107		GJ.	BUAMA TY UMEH	Procept	Organi			. 2 4 5 5 7 5 11 14	1 11, 50, 14, 16, 17, 18, 18, 20, 1, 20, 30, 30, 30, 30, 30, 30	une segue de les pour le rece de les parties de l'entrait	
																B, 37			
166 %		Halapa	Talanda Alberda	Sensor I	Consession Pública	Calama del Falado de Malejo	204707	107	14	121	Hodge Rade y Selection	Process	Returnation	MPNH TOT	21	1, 4, 6, 14, 18, 28, 37	10, 14, 20, 30, 30, 44	In these Capes Charle After Sections September 1 and an approximate the section of the section	
+	1		+-	H			-	⊢	\vdash										
165		Name of Street	Spengeries	Telescole (Concession Printing	Colores del Estado de Hidalgo	arton tor	107		121	Holigo Rado y Telescolo	Process	Returnation	MANAGE .	20	1,245,678,10,11 13,14,16,16,10,20,20 18,26,27	6 8 11 12 14 16 17 10 0 21 22 26 26 20 20 20 8 20 45 46	With the first being the control of	
100 100		Moleanin	-		Careani*-	Draw Test Comption	MANNAM	L	1			Magazir MAPA	-						
167 %		Mohamin	National de Nilles National de Nilles	Radio	Commission Commission Commission Commission	Grupo Tredi Comunicaciones, II.A. de C.V. Grupo Tredi Comunicaciones, II.A. de C.V.	XHOLEN		700 MW		ia Rana	Migranio AMPN	Original Reformación	MINIST	730.00%			15 hours	
																		miny de NaC Cambrina, Ermény de Rippinon, Aberlaya de ser Jennezion, Londego, Margon, Elemento, Calmego, Longero, Contego Herrio, March Come D. On, Mart Pedas, Inc. (Sente Herrio, Martin Herrio, Martin Martin Herrio, Martin Herr	
165 %		Mohamin	Director	***	Convenier Commissi	Ratio Zhiesaro, S.A.	MICHAM		700 60%		Leinine	Magnesier AM PM	Original			1, 3, 6, 18, 25, 26, 27, 34, 36, 36, 37, 40	1, 4, 7, 6, 10, 10, 14, 15, 26, 36, 6, 36, 46	The state of the s	
			\perp		9													garieren Bergin, Denn sjide de Ben Ville de Ben blied	
189 No. 129 No. 129 No.	-	Motorcin Motorcin Motorcin	Nicum E Jest Nicum	Rado Rado	Commission Commission Commission Commission	Faste Zhiroam, E.A. Faste Sel, E.A. de C.V. Sans, de Piele Enletan Pales	WESCLIN.	PM	100.0 kBo		Seriosa Redo Esi 601 Ede Pilo	Migratin MAPN Principal Principal	Retramentation Original Original	MULLIM	700.00%		3	An Rabon Andrews Andrew	
170 No.	-	Mohamin	Monte	Santo	Commission	Sunn, de Painte Existent Préss Carlos de Jacin Guillones American Stanta FM, E.A. de C.V. Ongo La Var del Vareto, E.A. de	NAME OF THE PARTY.	ru ru	85.1 MHz		Dogena BO	Principal	Original Original				3	ine	
176 No.		Mohamin Mohamin	Tanàntan	Keele	Generalie Generalei	th Parl Main, EA, as C V	MPTATEM MPTATEM	FM FM	86.000 86.3000		80 80	Poupd	Original Original				3.14	dapen Lakenen, Ratayar relay de Nat Casalenhi, San Jani Million Lamanakingar	
176 No.		Mohamin	Topic date From	Rado (Concession Printing	Institute Sectional de les Puebles		AM										makes, Service Course, El On, Integer del On, Leisure del On, Leisure del On, Leisure del On, Leisure Daving	Mental
177 No.		Motourin		Sada (Convenior Pública	Institute National de les Publics Indigenes Institute National de les Publics Indigenes	PERM	PM			EO La Vier de la Eleva Oriente		Original			1, 4, 36 SE	10, 10, 10	una Service III de la companie del companie del companie de la companie del companie d	Comi del camini ora en algolia o (Mandhal)
129 No.	-	Mohassin Mohassin	Ziárcen Manuaria	Rado (Consession Pública Consessión Pública Consessión Bostal	Indigenes Coltiens del Estado de Mohamin Var de Manuello, A.C.	sanuru sanuru	ru ru	1003 MHz 1003 MHz 00.3 MHz		Le Vour de la Eleme Oriente EARTV Le vour de Manuelle	Poolpd Poolpd Poolpd	Original Original Reformationin	SMELFN	100.0 MHz	(, 0, 36 8 1	0 3,14	10 cm and 10 cm	hand del ambalj mas en significa (Manufuel)
178 No. 179 No. 180 No.	1 1 1	Mohamin Mohamin Mohamin Mohamin	Stirrum Shrumin Stirrum Contepus	Rada C Rada C Rada C	Conveniin Pilitina Conveniin Pilitina Conveniin Sorial Conveniin Sorial Conveniin Sorial Conveniinta	Indigenee Cultimes del Delate de Mateurie Ver de Massatin, A.C. Alterna Naria Valida La Massatin de Contigen, A.C.	SOTTE SOLUTION SOCIATION	ru ru ru ru	1003 MHz 1003 MHz 80.3 MHz 80.1 MHz 1007 MHz		Le Vor de la Eleva Osteria EMETY Le vor de Manuelle Fleriania Radio La Manuelle Corlopes	Poolpd Poolpd Poolpd Poolpd Poolpd	Dignel Dignel Reterentation Dignel Dignel		106.0 M/s	1, 0, 36 8 9 1, 0	0 3, 64	The state of the s	Control del control
126 No. 129 No. 140 No		Motorein Motorein Motorein	Stirrum Shrumin Stirrum Contepus	Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio ()	Conventio Pública Conventio Pública Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventionio	Indigenes Calciums del Datado de Moloscoiro Ver de Marcello, A.C. Jülenes Barra Valido	SOTTE SOLUTION SOCIATION	ru ru ru	1003 MHz 1003 MHz 90.3 MHz 90.1 MHz 1007 MHz 90.7 MHz		Le Ver de la Eserci-Oriente ESERTY Le sur de Manuelle Particula Radio Le Manuelle Le Manuelle Le Suprene	Poolpd Poolpd Poolpd	Original Original Referentishin Original Original		100.0 32%	1, 0, 36 8 9 1, 9 1, 9	0 3, 64	The second secon	Control of
(75 No. (77 No		Mohassin Mohassin Mohassin Mohassin Mohassin	Zhinani Menada Zhinani Catagos Henina Zhinani Hatama	Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio ()	Concessión Pública Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala	Indigenees Deliment del Evision de Mellensein Vers de Mennession, A.C. Alberen harro Verlah La Mennes de Contepen, A.C. Hartere Commissioner, A.C. Ray Tatanusi, A.C.	MOTERN MONERAL MODERN MODERN MODERN MODERN MODERN	PM PM PM PM PM	1003 Me 1003 Me 80.3 Me 80.3 Me 80.3 Me 1007 Me 1007 Me 1008 Me		La Vive de la Elema Comete ELENTY Les eur de Minemain Particulas Resiles La Minemain Comispos La Silvanes de Comispos La Silvanes de Comispos La Silvanes de La Silvanes de Comispos La Silvanes de Co	Peopl Peopl Peopl Peopl Peopl Peopl	Original Original Settementolists Original Original Original Original		100.0 32%		0 3, 14 9 3, 16 9	The state of the s	Comment and commen
126 No. 129 No. 140 No	5 5 5	Mahasain Mahasain Mahasain Mahasain	Stiroum Mensatis Stiroum Certapus Henina Stiroum	Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio ()	Conventio Pública Conventio Pública Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventio Sorial Conventionio	Indigenes Colomes del Estato de Mohassin- Var de Marcello, A.C. Albreso Barro Valido La Monaro del Coriogno, A.C. Hariano Comunicaciones, A.C.	SHOWN SHOULD SHO	PN P	1003 Me 1003 Me 80.3 Me 80.3 Me 80.3 Me 1007 Me 1007 Me 1008 Me		Le Ver de la Eserci-Oriente ESERTY Le sur de Manuelle Particula Radio Le Manuelle Le Manuelle Le Suprene	Pound Pound Pound Pound Pound Pound Pound Pound	Original Original Referensishion Original Original Original		936.9 NHo	1, 1, 36 10 1, 10 1, 10 1, 10 1, 10, 10 1, 10, 10 1, 10, 10 1, 10, 10 1, 10, 10 1, 10, 10 1, 10	0 3,14 0 3,16	The second secon	Clima dal result.
(75 No. (77 No		Mohassin Mohassin Mohassin Mohassin Mohassin	Zhinani Menada Zhinani Catagos Henina Zhinani Hatama	Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio ()	Concessión Pública Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala Concessión Estala	Indigenees Deliment del Evision de Mellensein Vers de Mennession, A.C. Alberen harro Verlah La Mennes de Contepen, A.C. Hartere Commissioner, A.C. Ray Tatanusi, A.C.	MOTERN MONERAL MODERN MODERN MODERN MODERN MODERN	PM PM PM PM PM	1073 MHz 1053 MHz 1053 MHz 1053 MHz 1057 MHz 1057 MHz 1057 MHz 1055 MHz 1055 MHz 1055 MHz 1055 MHz		La Vive de la Elema Comete ELENTY Les eur de Minemain Particulas Resiles La Minemain Comispos La Silvanes de Comispos La Silvanes de Comispos La Silvanes de La Silvanes de Comispos La Silvanes de Co	Peopl Peopl Peopl Peopl Peopl Peopl	Original Original Settementolists Original Original Original Original		105.0 kHz		0 0 1.5 M 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	And the state of a state of the	Non-tak remail or and graph and
170 No. 170 No. 170 No. 180 No.	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Melannin Melannin Melannin Melannin Melannin Melannin Melannin Melannin	Discuss Monacia Discuss Discuss Conteges Plantas Discuss Hariana Unaque	Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio () Ratio ()	Convenien Pública Convenien Pública Convenien Borial Convenien Borial Convenien Borial Convenien Borial Convenien Borial Convenien Borial Convenient Borial Convenient Borial Convenient Borial Convenient	Outpeace of Ecolor of Orlinois and Orlinois	SOUTHER SOUTHE	PAL	1075 Mei 1033 Mei 1033 Mei 1033 Mei 1037 Mei 1037 Mei 1033 Mei 103 Mei 10	GI CI	Let Voe de le Stand Chome BRETO Let un de Manadie Presente Radie Let Romanie George Let Romanie George Let Romanie George Let Romanie Let	Proops Proops Proops Proops Proops Proops Proops Proops Proops	Original Original Settementolists Original Original Original Original	a-contor		1, 4, 36, 40 1, 4, 36, 40	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	The control of the co	There are a response
170 No.	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Militarain	Discount Showeth Discount Discount Contepes Feature Discount Heatens Discount Feature Feature Feature Feature Feature Feature Feature	Radio (Radio	Convenien Politice Convenient Entitle Convenient	Subjection of Decision October 20 National Oct	MOTIFIE MINIMPE MIN	PAL	1074 Mee 103.3 Me 003.3 Me 003.3 Me 003.5 Me 003.5 Me 003.5 Me 103.5 Me 103.5 Me 27	GI GI	Leaf tree in the Emeral Section 200172 Lea no in Managine Francis Education Lea December Company Lea Represent Lea generale Control (3) Advisor Time Advisor T	Principal	Organi Organi Referentation Organi Organi Organi Organi Organi Organi Organi Referentation	MANAGE TOP	2	1, 6, 36, 40	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	And the state of a state of the	international Control of Control
198		Milmonin	Discours Storonth Discours Contepus France Zideners Particular Unique France France France France France France Contenting Contenting Contenting Contenting	Radio d Radio	Committee Publica Committee Comm	Delignan Statement Action of Technical Statement Action of Technical Statement Action of Technical Statement Action Statement	SOUTHER SOUTHE	FM F	1076 New 1053 New 105	(3)	Lea You his Emeral Emeral SERVE Lea on an Manastra Personal Fide Lea Commission Personal Fide Lea Emeral	Principal Princi	Organi Organi Reinerentile Organi Organi Organi Organi Organi Organi Organi Reinerentile Reinerentile Reinerentile	SHAW TOP SHAW TOP SHAW TOP SHAW TOP	2 2	1, 1, 35, 40 1, 1, 35, 40	1	The state of the s	inter auranti
10 N 10 10 10 10 10 10	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Militania	Discours Storoit Discours Discours Georges France, Discours Patients Discours France France France France France Controlledge Controlledge	Radio d Radio	Committee Publica Committee Francisco Committee Francisco Committee Francisco Committee Francisco Committee Francisco Committee Francisco Committee Committe	Adjusted States of Television	MODEL FOR MODEL	PM P	107 Mee 1053 Mee 1053 Mee 1053 Mee 1057 Mee 1057 Mee 1053 Mee 27 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	12 21 41	Leaf Vern de Charachiment de C	Principal	Organi Organi Reinerentile Organi Organi Organi Organi Organi Organi Organi Reinerentile Reinerentile Reinerentile	244,000 TOT MINUTES	2	1, 4, 36, 40 1, 4, 36, 40	1	The state of the s	Monte and an and an and an
10 N 10 10 10 10 10 10	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Milliaminin	Description Statement Description Description Content Feature Unique Feature Feature Feature Feature Contenting Contenting Unique Unique Unique	Radio d Radio	Committee Publica Committee Comm	Market Street St	MODEL FOR MODEL	FM F	107 Mee 1053 Mee 1053 Mee 1053 Mee 1057 Mee 1057 Mee 1053 Mee 27 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	(3)	Learn and Americans States Sta	Propiet Propiet Principal	Organi Organi Reinerentile Organi Organi Organi Organi Organi Organi Organi Reinerentile Reinerentile Reinerentile	WALCH TOP WHAPPI TOP WHAPPI TOP WHAPPI TOP WHAPPI TOP	2 2	1, 1, 35, 40 1, 1, 35, 40	1	The state of the s	The second secon
10 10 10 10 10 10 10 10	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	University Millionaries	Description of the Control of the Co	Radio d Radio	Communities Printers Communities Total Communities Total Communities Communiti	Management of the Control of the Con	MODEL FOR MODEL	794 794 794 794 794 794 794 794 794 794	1073 Me 1053 Me 1053 Me 1053 Me 1057 Me 1057 Me 1057 Me 1055 M	12 21 41	Learn and Comment of State Comment of St	Principal Princi	Organi Organi Retramention Organi Retramention Retramention Retramention Retramention	SHAW TOP SHAW TOP SHAW TOP SHAW TOP	2 2 2	1, 1, 34, 40 1, 1, 34, 40 1, 1, 34, 40	1	The control of the co	and the second s
No.	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Melinanian	Discours Second	Radio I Salah	Commission of the Commission of the Commission of the Commission of Comm	Market State Comment of the Comment	BRANCHER BRA	784 784 784 784 784 784 784 784 784 784	107 Abo 103 Ab	12 12 24 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Learn Marketten States	Principal	Organi Or	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	2 2 2	1. A. 35. 40 1. A. 36. 40 1. A. 36. 40		The control of the co	and the second s
No.	# 1	Milmania	Discovery Stocked Control of Con	Ramin Ramin	Committee Commit	Market State Co.	MINTENSOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC	700 700 700 700 700 700 700 700 700 700	107 Abe	12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Learn the Americans and Control of the Control of t	Propiet Propie	Organi Opput	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	2 2 2	1 A M (II)		The control of the co	and an analysis of the second
No.	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Melinanian	Discours Second	Manining Man	Commission India Commis	Market State Comment of the Comment	BRANCHER BRA	700 700 700 700 700 700 700 700 700 700	107 Abe	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Learn Marketten States	Principal	Opped	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	2 2 2	1. A. 35. 40 1. A. 36. 40 1. A. 36. 40		The control of the co	and the second s
No.	# 1	Michigania	Bases	Manin I Manin	Commission India Commis	American State of Sta	MICHAEL	700 700 700 700 700 700 700 700 700 700	107 Sales 81 Sales 81 Sales 81 Sales 101 Sales 101 Sales 102 Sales 103	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Section (Section Section Se	Nompa	Opped	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	2 2 2	1 A M (II)			and any and any and any
No.	# 1	Michigania	Bases	Manining Man	Commission India Commis	American State of Sta	MICHAEL	700 700 700 700 700 700 700 700 700 700	107 Sales 81 Sales 81 Sales 81 Sales 101 Sales 101 Sales 102 Sales 103	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Section (Section Section Se	Nompa	Opped	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	2 2 2	1 A M (II)			and the second s
		Memory Me	American Applications of the control	Same Same Same Same Same Same Same Same	Comment Paline Comment Comme	Comment of the commen	SHITTER	1900 1900	2017 Albert 100 Albert	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Americans (Americans Americans Amer	Prompt Pr	Opper	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0			and the second s
No.	# 1	Michigania	Bases	Same Same Same Same Same Same Same Same	Commission India Commis	American State of Sta	MICHAEL	1900 1900	2017 Albert 100 Albert	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Section (Section Section Se	Nompa	Opped	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0			and the second s
		Memory Me	American Applications of the control	Same Same Same Same Same Same Same Same	Comment Paline Comment Comme	Comment of the commen	SHITTER	1900 1900	2017 Albert 100 Albert	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Americans (Americans Americans Amer	Prompt Pr	Opper	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0			and the second s
		Memory Me	American Applications of the control	Same Same Same Same Same Same Same Same	Comment Paline Comment Comme	Comment of the commen	SHITTER	1900 1900	2017 Albert 100 Albert	13 13 13 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Americans (Americans Americans Amer	Prompt Pr	Opper	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0 1.1.1.0			and the second s
		Memory Me	Frame Control of the	American Ame	Comment Patient Comment Commen	Comment of the commen	SHIPPY	100 mm 1	2017 Albert 100 Albert	13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Section of Americans (Americans Americans Amer	Prompt Pr	Oxyani	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		The control of the co	
No.		Manual	American Applications of the control	American State of the Control of the	Comment Patrick Comment Commen	Committee of the commit	MITTER	100 mm	201 100 100 100 100 100 100 100 100 100	13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Service of the control of the contro	Prompt Pr	Ouguel	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3			The control of the co	
No.		Manual Ma	Francisco Control of C	American Ame	Comment Patient Comment Commen	Committee of the commit	MINISTERN	100 100	100 100	13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Service of the Control of the Contro	Protect Protec	Ougue Deput De	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			The control of the co	
No.		Manual Ma	James Andrews	American Ame	Comment Patrick Comment Commen	Committee of the control of the cont	MARTER	100 mm	100 100	13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Service of the Control of the Contro	Protect Protec	Ouguel	WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP WHATER TOP	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			The control of the co	
No.		Manual Ma	American Control of the Control of t	Amenica Amenic	Comment Parties Commen	Section 1 Acres 1 Acre	MINISTER	Page	100 100	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1	Service Servic	Power and a second	Cognet Co	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			The control of the co	
No.		Lamber La	Francisco de la constitución de	Amenin Am	Comments and the commen	Committee of the commit	MATERIAL TO	Page	100 100	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1	Service of the Control of the Contro	Property of the control of the contr	Ouget Second Se	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			man the first of particular states of the control o	
N		Language of the control of the contr	American de la composition della composition del	Amenin Am	Comment of the commen	Comment of the control of the contro	MINISTER		100 100	12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Section Control Contro	Power and a second	Ouget Orgent	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			The control of the co	
		Week of the control o	Francisco de la constanta de l	Marin Mari	Comment of the commen	American State of Control of Cont	MINISTER	Part	1000 1000	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Service of the Control of the Contro	Francisco Franci	Ouget Seasons	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
No.		Weeker of the control	Francisco de la constanta de l	Marie Mari	Comment of the commen	American State of Control of Cont	MINISTER	Part	1000 1000	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Service of the control of the contro	French Control of Cont	Ouget Orgent Org	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
No.		Veneza Veneza	American Ame	Marie Mari		Section 1 and 1 an	MINISTER		100 100	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Service of the control of the contro	Francisco Franci	Opper	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			The control of the co	
No.		Weeken was a second of the control o	Francisco de la constanta de l	Manual	Comment of the commen	Control of	MINISTER		Section Sect	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Section of the control of the contro	Francisco Franci	Ouget Service Servi	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
No.		Week of the control o	Francisco de la constanta de l	Manual	Committee of the commit	American State of Control of Cont	MINISTER		Section Sect	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Service of the Control of the Contro	Francisco Franci	Ouget	SECRETARY SECRET	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
No.		Weeken was a second of the control o	Francisco de la constanta de l	Manual	Comment of the commen	Control of	MINISTER		Section Sect	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Section of the control of the contro	Francisco Franci	Ouget Service Servi	SECRETARY SECRET					
No.		West	Francisco de la constitución de	Manual		Control of the contro	MINISTER	Part	100 100	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Service of the Control of the Contro	Parent P	Source Source	SECRETARY SECRET					
1		Weeken was a second of the control o	Francisco de la constanta de l	Manual	Comment of the commen	Control of	MINISTER		100 100	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	Section of the control of the contro	Francisco Franci	Ouget Service Servi	SECRETARY SECRET					

																		Andrean, Almaloya de Aligidolm, Antaloges, Antalonesa, Girman, Mikalle, Angenera, Calmaya, Oudos, Olasala, Olasalague,		
210 No.		Mentin	Commence	Radio	Convenier Commission	Enterologie, E.A. de C.V.	artana.	nu	61.3189		Analas FM	Process	Original			E. R. 10. 11. 12. 14. 16. 17, 18. 21, 20, 21, 21, 27, 26, 20, 31, 30, 31, 31, 31, 31,	(, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 11, 17, 21, 26, 26, 26, 27, 28, 26, 31, 32, 33, 27, 38, 41, 41, 42	Anniano, Simologa de Sitgalolos, Annianos, Annianosa, Simologo, Annianosa, Simologo, Olimono, Christiania Guideper Verina, Camilla Riscipper de Monte, Estadore, Mandalania Guideper Verina, Camilla Riscipper, Sindano, Nationalis, Angele Annia Sindano, Anniano, Angele Anniano, Perusamberto, Perusamberto, Carlos Chemica, Camilla Chemica, Papalaniano, Perusamberto, Delanga, Carlos Chemica, Papalaniano, Perusamberto, Perus		
																		Semanusique, Semanusque, Demarque del Valle, Sentibusario, Depolisorios, Septiliago, Sensono, Sanguez, Sanguineso, Salmeneria de Bar, Tomino, Talifan, Valle de Chales Solidaridad, Ville Guerrero, Xalalisen, Zanualpan, Zempahuania		
211 No.		Mentin	Terrino	Radio	Generalin	Corporación Radiológico, S.A. de	ene	PM	100.1 58%		W Kelin Shreim	Powjed	Cropred			or, 20, 96, 96		Emeloya de Algonian, Senamena, Adazis, Cadeper Weima, Braining, Megan de la Ed. Japaingo, Jackhyen, Malasin, Osales, Carella, Britges, Senaming, Senago de Yale, Deplotya, Elemanios, Senatios, Ville Garram, Salekson, Javaipan, Sampahasalin.		
$\perp \perp$				\vdash			_													
212 %	-	Mentin	Commen	Radio		Discouries Minima, E.A.	902FH		E380		Latitique	Process	Original			21, 20, 36, 36		Annumenta, Jidaalia, Coateper Herinas, Eroteirope, bioque de la Esj. Aspairope, Malmains, Oralino, Gromba, Tremeirope, Tenengo del Vallo, Topolipe, Tenden, Villa Garreno, Malellero, Zenadpor, Sempleanie.		
213 No.		Montes	Cuestie	Rado Co Rado Co	incomite Pública	Coldens del Estado de Montos Unimental Autónomo del Estado de Montos	жами	AM PM	080 MW 88.7 MHw		Universal Silvina Facilie UNEM	Procput	Reteronation Original		102.0 50%	H H, 36	38,29	Miania, Enskrige, Courba, Squilleya Smaramana, Aliania, Enskrige, Crulan, Geumba, Squilleya		
215 No. 215 No. 217 No.	-	Montes Montes		Radio Co	investin Pilitina	Colores del Estado de Mondos Oriental Autóriorio del Estado de Mondos	DENEM PM	PN PN	130.5 MHz			Poupd	Dignel	SANCHAR	102.0 30%	9.36	(24, 28 26	Mezinareza Malinain, Grulan, Chumba, Tenandego, Tenango del Julio, Tapellopa, Villa Garreno, Zumpahanudo Minaria, Endorspo, Malinaino, Grudao, Gaurika, Tenandego, Tenango del Vallo, Tepellopa, Villa Gaerneo, Zengahanulo.		
217 No.	-	Montes	Vanique	Rado Co	ienomiin Pililina ienomiin Pililina	Codemic del Evisato de Mondos Codemic del Evisato de Mondos Fundación Cubard para la Sociedad Machana, A.G.	WANTED AN	PM PM	1223 MHz		Universal States	Principal	Returnation	MANAGE AND	100 0 00%	н, ж	F, M, 2M, 200 SM, 200	Statuta, Eraboliga, Alexandra, Circulas, Cistana, Intercorgo, Specificpa, Jaconipus, Josephinesies Misoria, Erabologa, Circulas, Curanias, Tepetinpa		
218 No. 219 No. 220 No. 221 No. 221 No. 222 No	-	Montes Montes	Special Special Sentanta apagas, Emilana Japan,	Rado C	anomièn Berial Servenièn Berial Comunitatio	Fundantin Cultural pass in Societies Mexicana, A.C. Separatria, Cultura y Comunicación, A.C.	NAME OF THE OWNER, WHEN PERSON IN	PM PM	81189 93189		80 Kele Tepetiin	Procpel	Original Original				(, 28, 28 28	Miseria, Erokringe, Malhaine, Cruilae, Ceureka, Tenancinge, Jeropahusain Miseria, Erokringe, Crumba, Sepellaya		
	-	Menin Menin Menin	Emilano Zepaia, Cumanana	Telepole	Committee Committee		BETOUTST		101.1 MHz	31		Powjel				31,36	(a, 20 (, 24, 20	Bilantis, Enskripp, Orollan, Oronisa Bilantis, Enskripp, Malminn, Orollan, Oronisa, Tepetispa, Sempelusain Malmis, Enskripes, Malmin, Orollan, Oronisa, Tepetispa,		
205 No.	-	Monte	Cummuna	Television	Convenier Convenier Convenier Convenier	Casterus Tens I, E.A. ster C.V. Telerimagner del Remonin, E.A. ster C.V.	SHCHOUTST SHCHALTST	107	23.2 26	8.1	Examine TV NUMBER	Muliproparación Principal	Original Original				(34,39	Sempehossin Miseria, Erosicings, Malhatino, Cirollan, Ciromba, Tepetinpa, Sempehossin		
206 No.		Mention	Commence	Television	Convenier Commissi	Telepholin Antonia II, E.A. de C.V.	HOLE TOT	101		1.0	Antonia libra	Principal	Original			H, M, M		Elimeloja de Algorine, Amalejan, Alfada, Codegan Harina, Enderingo, Iriques de la Est, Malinalna, Cincilan, Carumia, Tanancingo, Tanango de Valle, Squellopa, Tanalos, Zecualpan, Zempahasain		
-																				
206 No.		Mentin	Commence	Television	Convenier Commission	Trimester Antonia II, E.A. de C.V.	MOUNTEY.	107	373	1.3	ADM 60	Material	Original			H, M, M		Eliminiya de Alquinias, Smalayan, Albadia, Crategan Herinas, Enaturingo, Integran de la Est, Malmains, Onulan, Gruenias, Tanamingo, Desargo del Valle, Topolispa, Timalino, Zerosépan, Zempahussán		
207 %		Mentin	Cummanan	Telepoole	Consession Commercial	Television Antonio II, E.A. at C.V.	anguy ter	101	20	7.4	Ariena 7	Province	Original			H, M, M		dimeloga de Algolinas, Smalepan, Albadia, Cudayaro Helinas, Enderings, Iriques de la Est, Jespinings, Malesdon, Crodias, Granitas, Smannings, Tenangs del Vales, Symitopa, Texadelilas, Tanalina, Wile Carrens, Samolyna, Jesuphanas		
-				\vdash			-													
208 %		Marin	Commune	Telemote	Consession Commercial	Televación Antonia II, II A. de C.V.	anday for		30.3	73	že.	Multiprogramación	Original			H, M, M		Emeloga de Algabina, Amatepos, Albada, Contepos Valeinas, Sonistigo, Iniques de la Ed. Amateiropa, Malendos, Condes, Cramba, Emercingo, Transpos del Tales, Espelloya, Tanzaldián, Tanatino, Wila Sameno, Zenadyan, Zengalmania, Condes, Casardos Tanatinos. Milados Stateleyas, Malendos Condes, Canados Tanatinos.		
200 No.		Steele Steele	Cummun	Televación Co Televación Co	ensesiin Pililina	Coldens del Estado de Mondos Instituto Publishmico Nacional	HONOTO!	TOT TOT	20	10.1	Mentos To Carol Once		Original	Н			T, 24, 29 T, 6, 24, 20	Control Contro		
207 No.		Mentin	Cueronas		enomin Pilitina	Institute Politication National	HOPOHTET		36.2	112	Once Nides y Nides	Maliyaquanasia	Original			H, M, M	1, 6, 26, 20	and the findings seasons, courses, openings, openings, and colors, and control of the control of the colors of the		
252 No.		Maria Maria	Commun	Television Co Television Co	Demonster Devial		MERCHIST MERCIST	101	26.3 10	11.3	Canal Calorea Dis Talestalin	Multiprogramación Principal	Original Original	Ы	H	H, M, M	(3,3)			
256 No.		Genera	Musjuapun de León Musjuapun de León	THE REAL PROPERTY.	Commission Commission	Radio Televisión, E.A. de C.V. Televisnes, E.A. de C.V.	727 2000K	197 197	19		Canal S Las Paledas	Poupd	Retramentation Retramentation	127.000W 127.60W				Serverge del Valle Serverge del Valle		
206 No.		Conses Public Public	Marjaguer de León brisser de Matamons	Sede		Televimen, E.A. de C.V. Lois Francisco Flores Essas	MILPEAN	TOT	313 860 kPW	23	80	Principal	Original	707.9996	39.3			Strange del Valle Stiautia, Enstringe, Coumba		
207 No. 208 No. 200 No.	-	Public	Batta	Bate	Commission	Lish Francisco Ferro Sona José And Hanar Baki José And Hanar Baki	MPA.M MEPA.M	AM PM	1013 MW		Kaleuma 1000.AM 8/0	Migration IM PM Migration IM PM	Original Retramensation	MPAN	1000 10%			Annuaran, Mada		
200 No.		Public Public	Xeninger de Juliese Xeninger de Juliese		Commission Commission Commission	Faciationin de Xosieges, E.A. de C.V. Faciationin de Xosieges, E.A. de C.V.	200276	AM PN	67MH	Ħ	Kada Kroleyer 80	Migration AM PM		NEVPAN	610.04			Magazine		
262 No.		Public Public	Public San Marin Terretoran	Rado	Commission	Elementy Minims, E.A. Radio DHEANS, E.A. de C.V. Connection to Radio de Public, E.A.	жикооли	PN PN	M. I May		Na N Danisha FM	Principal	Original			16,21	8.30	eropeine Riquites, Cherke		
265 No. 265 No. 265 No.	-	Public Public	Basin	Ente	Convenion	de CV.		PM			Inagen	Pougal Pougal	Original					eleption Rispins		
200 No. 207 No. 208 No.		Public Public Public	Public Public Public	Rado	Commission Commission Commission	EA. Ratio Calentel, E.A. de C.V. WRCPM, E. de R.L. de C.V.	SPEARS	ru ru	86.7 MHz 86.7 MHz 86.7 MHz		On Sala His Sala Hi 7 Ma Hi 7	Principal					20,20,20	Magaliana Magaliana		
248 No. 249 No. 250 No.	-	Public	Puntin	Ratio Ratio	Convention	Sada 2010/PM, E. de S.L. de C.V.	SHCFE SHIFE SHCFE	PM	0.7 MHz		America I	Principal Principal Principal	Original Original					Magalina		
263 No. 262 No. 262 No.	-	Politic Politic Politic	Public See Marin Department		Commission	MERTY, EA de CV. Redo WHICHU, EA de CV.	247779	FN FN				Process		H				Magalana Magalana Magalana		
200 No. 200 No. 200 No. 201 No. 202 No. 203 No. 203 No. 204 No. 205 No. 206 No. 207 No.	-	Public Public Public	Public	Rate	Generalin Commission	Uhadigilal Puetta, E.A. de CV. Uhadigilal Puetta, E.A. de CV.	жеми	ru ru	0.1M+		Une SE S	Prospi Prospi Malangamacin	Original					Piopine Piopine		
265 No.	-	Public Public	Acustian de Osonio	Radio Co Radio Co	encesiin Pilitina	College del Estado de Pueblo		FM	E100		MT.	Poups Poups	Retramentation	жсоми	100.0 50%			Propries Tempe de Vale, VIII Guerres Vagaine		
367 No.	-	Public Public				Colores del Estado de Pueblo Colores del Estado de Pueblo Colores del Estado de Pueblo		PM	100.0 kBrs		MT MT	Principal	Original Retromonission		100.0 50%	3 35, 36		elopikos Similopa de Algoloina, Villa Suaramo, Zarushan		
																		Emirya de Alpainas, Emirya del Ris, Amalegas, Americanas		
																		Studies de Liquies. Elmique de Est. Analque. Amezerona. Longo. Escolar de Degras de Marco. Al escolar de Capramo. Longo. Escolar de Degras de Marco. Longo.		
260 No.		Politic	Parkin	Television	Committee Committee	Radio Tolondolo, E.A. de C.V.	MATER	107	14	4.1	Canalit	Prosipal	Original			2,3,4,6,6,7,8,6,11, 14,16,16,36,37,32, 20,37,38,36,36,37,40	4.7.4 to 11.12 to 4.14. 16.17 to 10.20 21 20.20 16.20 20.20 20.20 20.40	Japainings, Janhängse, Lema, Ludares, Malinains, Malinhra-Change, Delogre, Herinakrings, Nancalpan de Jalem, Nerdishan, Ninsila Hernam, Conyaman, Chralley, Obrahagan, Oleshingen, Orunka, Nagán, San Malen Jánnus, San Elmán de Guerres, Sepanipalpan de		
																		Semanja, Smarrings, Semengo del Ann. Semango del Valla, Senigunare, Depatingsa, Espatratiko, Descalidar, Essanigunare, Sanguinteron, Esimanosion, Talespuntio de Rao, Semaino, Juliagan, Juliago, Valle de Stone, Villa Caurrens, Saletiano, Semandia,		
	-																			
																		Andrean, Almeloja de Klipikhon, Amairpeo, Amaramena, Apazon, Berron, Alinquie de Ziengona, Afazila, Appanya, Chalm, Chimilegan, Chimalhande, Cassalin de Bertinalisti, Coategor Verinas, Canalitian, Cayvingeo, Casalitian, Coasilián (esall, Esalopeo		
200 %		Politic	Position	Telepoon	Consession Commission	Telefonagem del Plansenin, E.A. de C.V.	34(1310)	197	14	6.1	Notes	Percent	Original			2 4 5 6 7 8 10 11 CI C3 14 15 16 17 18 18 20 21 22 23 26 26 28 28 20 21 32 28 26 26	(, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 26, 27, 28, 20, 20, 21, 20, 23, 27, 38, 30, 40, 41, 42, 43, 44	Palata, Islander, Hardenson Hallgoria, Paragonia, Kon Palata, Islander, Hoper de la Ed. Jahren, Jahring, Japaning, Jankingen, in Par, Lema, Malinalin, Minister Champo, Nascalpur de Jahren, Hardejum, Haraksalskyn, Ministe Somer, Chulan, Maria Mariakan, Maraksalskyn, Ministe Somer, Chulan,		
																17, 36, 39	60, 44	Sim, Tananga del Valle, Terlinyuan, Tapatinya, Tapatantian, Deplanyain, Tanasitikian Tanansa, Tanayuan, Tahananian, Tahanpantia at Ban, Tanasitika, Tanasiun, Tahanpan, Tahiba, Valle de Dalon Edidentian, Villa del Carloin, Villa Garreno, Januarjum,		
261 No.		Public					acrust			3.1	leagen TV	Ponipal	Original			or, sa, sa	10, 64 26	hatome, limings to Ripshon, Fortuges, Loncomens, Agentsons, Marine and States, Carlos States, September 2015, Annual States, S		
201 No. 200 No. 200 No.		Public			Convenior Convenior Convenior Convenior Convenior Convenior	Cadena Dan (E.A. de C.V. Cadena Dan (E.A. de C.V. Bullmedin Televisio, E.A. de C.V.	SICTIVITY SICTIVITY SHEETVITO	TOT	21.2 15	3.4	Exemple TV Canadia	Maliproperación Principal	Original Original			07, 304, 309 30 30	10, 44 26 36			
262 No. 263 No.		Politic Politic Politic Politic				Carlona Ten (, S.A. de CV. Carlona Ten (, S.A. de CV.	SCHUTST SCHUTST SHEPUTST SHEPUTST	TOT TOT TOT	313 16 163	34 61 63	Exceller TV Genal E Milenio Television TELENTRO	Malipagamanin Principal Malipagamanin Malipagamanin	Original Original Original Original			20, 304, 309 20 20 20 20 20 20 20	26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 2			
360 No. 360 No	10 10 10 10 10	Politic Politic Politic Politic	Padday Jane Unimpulsan Padday Jane Unimpulsan Unimpulsan Padday Jane Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan	Telemión Telemión Telemión Telemión Telemión Telemión Telemión	Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier Convenier	Codema Sten I, E.A. de CV. Codema Sten I, E.A. de CV. Sullivender Schrieber, E.A. de CV.	SCIPLIST SCIPLIST SHEPLIST SHEPLIST SHEPLIST SHEPLIST	TOT TOT TOT	913 15 163 163 164 29	34 61 62 63 64	Emiliar TV Const E Wileria Televisio TELENTRO MAIS TV Televis Public	Maliyagamarin Printjal Maliyagamarin Maliyagamarin Maliyagamarin Printjal	Organi Organi Organi Organi Organi Organi			2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	20 40 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	Regulate Regulate Regulate Regulate Regulate Regulate Regulate Regulate Regulate		
200 No. 200 No	5 5 5 6 6	Public	Postory Sans Weingerlann Postory Sans Universities Postory Sans Universities Postory Sans Universities Universities Postory Sans Universities Postory Sans Postory Sans Postory	Television	Greensier Greenid	Carlore See (, E.A. de CV, E.A. d	BCTFUTST BCTFUTST BEATFUTST BEATFUTST SEATFUTST SEATFUTST BFUTST BFUTST BFUTST BFUTST	THE	21.3 15 16.3 16.3 16.4 29 24 24 24 24 24 24 24	41 42 43 44 44 41	Existion TV Carel 6 Wilenia Sticholin SILENENO MICE 3V Deloha Public Advan Une ADV. 60	Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie	Original Original Original Original Original Original Original Original	wow.tr	30.3	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Amprica Amp		
262 No. 265 No. 267 No	5 5 5 5	Public	Padday Jane Unimpulsan Padday Jane Unimpulsan Unimpulsan Padday Jane Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan Unimpulsan	Television	Greensier Greenid	Codem Stee 1, E.A. de C.V. Codem Stee 1, E.A. de C.V. Sullmentin Theories, E.A. de C.V. Sullmentin Stee 1, E.A. de C.V. Steener de Content, E.A. de C.V. Steener de Content de C.A. de C.V.	BCTFUTST BCTFUTST BEATFUTST BEATFUTST SEATFUTST SEATFUTST BFUTST BFUTST BFUTST BFUTST	THE	313 16 163 163 164 29	41 42 43 44 44 41	Existion TV Carel 6 Wilenia Sticholin SILENENO MICE 3V Deloha Public Advan Une ADV. 60	Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie	Original Original Original Original Original Original Original Original	wow.tr		20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	American Mantena Ma		
260 No. 200 No	81 81 81 81 81 81 81 81 81	Public	Probley John Internation Patient John Minimalities Patient John Minimalities Patient John Minimalities Minimalities Minimalities Minimalities Minimalities Patient John Patient Patien	Televisio	Convenito Conven	Carlow Str. E.A. do CV. Carlow Str. E.A. do CV. Edition Str. E.A. do CV. Francis Str. E.A. do CV.	ACTIVATOR	TOT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	213 16 163 163 164 28 26 26 26 27 27 27 27 27 27	34 41 43 43 44 44 11 12 74 72	Execution TV Genel S Million Mechanics WLERNING MAS 79 Notice Position Active Use ACM III Access 7 Access 7	Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin Milyaganatin Panjal Panjal Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin	Organi Referenshibit Organi	wow.tr	363	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Section Sectin Section Section Section Section Section Section Section Section		
300 No. 300 No	5 5 5 6 6	Public	Publicy Jose Unresolitate Publicy Jose Monophises Monophises Publicy Jose Monophises Publicy Jose Monophises Publicy Jose Publicy Jose Publicy Jose Publicy Jose Publicy Jose Publicy Jose Public Public Public Public	Televisio	Greensier Greenid	Carlow Str. E.A. do CV. Carlow Str. E.A. do CV. Edition Str. E.A. do CV. Francis Str. E.A. do CV.	ACTIVATOR	THE	213 16 163 163 164 28 26 26 26 27 27 27 27 27 27	34 41 43 43 44 44 11 12 74 72	Residue TV Cond S Million Selection TILESTRIO Mrt TV Selection Product Advance Total Advance Total Advance T	Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie Milipopenarie Prospi Milipopenarie Milipopenarie	Original Original Original Original Original Original Original Original	wow.tr	363	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Section Sectin Section Section Section Section Section Section Section Section		
260 No. 200 No	81 81 81 81 81 81 81 81 81	Public	Probley John Internation Patient John Minimalities Patient John Minimalities Patient John Minimalities Minimalities Minimalities Minimalities Minimalities Patient John Patient Patien	Televisio	Convenito Conven	Carlow Str. E.A. do CV. Carlow Str. E.A. do CV. Edition Str. E.A. do CV. Francis Str. E.A. do CV.	ACTIVATOR	TOT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	213 16 163 163 164 28 26 26 26 27 27 27 27 27 27	34 41 43 43 44 44 11 12 74 72	Execution TV Genel S Million Mechanics WLERNING MAS 79 Notice Position Active Use ACM III Access 7 Access 7	Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin Milyaganatin Panjal Panjal Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin	Organi Referenshibit Organi	wow.tr	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Control Contro		
260 No. 200 No	81 81 81 81 81 81 81 81 81	Public	Publicy Jims Publicy Jims Publicy Jims Managed Jims Publicy Jims Publicy Jims Managed Jims Managed Jims Publicy Jims Publicy Jims Public Public Public Public Custod Education Control	Televisio	Convenito Conven	Carlow Str. E.A. do CV. Carlow Str. E.A. do CV. Edition Str. E.A. do CV. Francis Str. E.A. do CV.	ACTIVATOR	TOT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	213 16 163 163 164 28 26 26 26 27 27 27 27 27 27	34 41 43 43 44 44 11 12 74 72	Execution TV Genel S Million Mechanics WLERNING MAS 79 Notice Position Active Use ACM III Access 7 Access 7	Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin Milyaganatin Panjal Panjal Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin	Organi Referenshibit Organi	wow.tr	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Control Contro		
260 No. 200 No	81 81 81 81 81 81 81 81 81	Public	Probley John Internation Patient John Minimum America Patient John Minimum America Patient John Minimum America Patient Patien	Ministric	Convenito Conven	Comment Team 1.8.2 do CV Comment Team 1.8.2 do	SECTIONS OF SECTIONS OF SECTIONS OF SECTIONS OF SECTIONS OF SECTION OF SECTIO	TOT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	263 16 662 663 664 29 26 26 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	34 41 43 43 44 44 11 12 74 72	Execution TV Genel S Million Mechanics WLERNING MAS 79 Notice Position Active Use ACM III Access 7 Access 7	Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin Milyaganatin Panjal Panjal Milyaganatin Panjal Milyaganatin Milyaganatin	Organi Referenshibit Organi	wow.tr	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Control Contro		
50 h	2	Posts	Paster J Sen Hamilton J Sen Paster J Sen Paster J Sen Paster J Sen Paster J Sen Paster J Sen Hamilton J Sen Hamilton J Sen Hamilton J Sen Paster J Sen Hamilton Paster Paster J Sen Hamilton Paster Pa	Sensis Se	Convenient	Comment Team 1.8.2 do CV Comment Team 1.8.2 do	SCHULTER SCH	100 T	263 16 663 163 164 29 20 20 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	54 43 44 44 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Eminion FV Genet Steven Stevens Steven	Malpagamatin Principal Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Principal Malpagamatin Principal Malpagamatin Principal Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin Malpagamatin	Osposi	JADASTET JADASTET	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Control Contro		
50 h	2	Public	Protect y free State of State	Manada Ma	Convenient Commental Comme	Comment Team 1.8.2 do CV Comment Team 1.8.2 do	SCHULTET SCH	2007 2007 2007 2007 2007 2007 2007 2007	263 16 662 663 664 29 26 26 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	34 43 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 4	Section 17 Good 1 When Manage 1 White Part 17 Section 17 Section 17 Facility 10 Facility	Brigagemeile Pringid Stripagemeile Stripagemeile Stripagemeile Stripagemeile Stripagemeile Stripagemeile Pringid Stripagemeile	Organi	JACHASSY JACHASSY	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Section Sectin Section Section Section Section Section Section Section Section		
50 h	6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1 6 1	Position Pos	Public Fee Contest Service Ser	Notation	Convenient Commental Comme	Common Service Control	SCHOOL STATE	100 100	93 44 45 9 9 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	34 41 42 43 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Security County To County	Bilipoperate Princip Bilipoperate Bilipopera	Organi	and the SET	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Carear Services of Carear Servic		
50	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fusion Fu	Public Fee Contest Services Contest Serv	Senior Communication of the co	Generalise Control of	General National Conference on	SCHULT STANDARD STAND	100 mm m	342 161 162 163 164 367 273 273 273 273 273 273 273 27	14 41 42 43 43 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Female To Could To Co	Мограния Мо	Organi	productor of	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Season Se		
50	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Fulls	Passing Jaw. Passi	Senson III	Generalise	Common St. and C. Serial Name	SCHULT STANDARD STAND	100 mm m	202 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	14 41 42 43 43 44 44 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45	General To	Мограния Мо	Organi	and the state of t	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Carear Services of Carear Servic		
50	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fusion Fu	Falley Form Falle	Name Na	Generalis Committee Commit	General National Conference on	### TOTAL TO	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	92 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	144 441 441 441 441 441 441 441 441 441	Great V Great	Montpower of the Control of the Cont	Gegen	#04.07	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Season Se		
50	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Fusion Fu	Marco Land Control Con	Senson III	Generalis Genera	General Value S & miles General Value S & mil	#CDVIST #CDVIS	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	202 143 143 143 143 143 143 143 143 143 143	144 441 441 441 441 441 441 441 441 441	Security Court of Cou	Mongal Mengal Me	Cognic Organi Or	and a first	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	Season Se		
50		Feet	Mary Land Control Cont	Memoria III American III Americ	Generalise Generalis	Memory No. 5 & mile Company of the C	#CONTEST ###################################	100 mm m	312 102 102 102 102 102 102 102 102 102 1	144 441 441 441 441 441 441 441 441 441	Security Court of Cou	Монрад Monrad M	Corpet	20 A 10 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Season Services of the Control of th		
20	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Feb.	Family Town Section 1.	Second Column C	Generalise	General Value S & miles General Value S & mil	# CONTROL TO THE PROPERTY OF T	100 100	202 203 203 203 203 203 203 203 203 203	144 441 441 441 441 441 441 441 441 441	Manufaction of the second of t	Монуция (Монуция (Мон	Graphi Gr	and the second	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Secretary Control of C		
20	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	February	Family Town Section 1997 Sectio	Name of American State of Amer	Generalis Committee Commit	Section 2012 Sect	### ##################################	1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	23 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	County Co	Annual Management of the Control of	Corpet Co	and the second	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Section 1. The control of the contro		
20 10 10 10 10 10 10 10	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Feb.	Secretary Control of C	Name	Generalis Committee Commit	March No. 8 & 61	# 100 TO	100 100	202 103 104 105 104 207 207 207 207 207 207 207 207 207 207	23 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	Manufact	Annual Person of	Graphi Gr	and refer to	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Section 1. The control of the contro		
		Feb.	Section 1 Acres 1 Acre	Name	Generalis Pales Committee	Manual 1.0 m/s	### 100 TOTAL TOTA	100 100	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	23 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	Manufaction Country Co	Amenda Am	Graph	and refer to	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Section 1. The control of the contro		
		Feb	Security of the control of the contr	Name	Generalis	March Marc	### 100 PER	100 100	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	34 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 4	Secretary Court of Co	Management	Graph	and refer to	363			Search Control of the		
		Feb.	Section 1 Acres 1 Acre	Name	General Committee of the Committee of th	March No. 8 & m C	### 100 TOTAL TOTA	100 100	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	144 444 444 444 444 444 444 444 444 444	Manufaction Country Co	Management of the control of the con	Graph Organ	and refer to	363	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		Search Control of the		
1		Manual	Secretary of the control of the cont	Marie Mari	General Committee of the Committee of th	March 201 S. Marc	### 100 PER	100 100	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	34 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 4	Franchisto Control of	Management of the control of the con	Graphi Organi Or	### PD	363			Search Control of the		
1		Manual	Secretary of the control of the cont	Marie Mari	General Committee of the Committee of th	March 201 1.5	## CONTROL OF THE PROPERTY OF	1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907	### 100 A Section 100 A Sectio	23 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	Manufaction of Control	American Ame	Organic Corporal Corp	#64.00 T	363			Season Services of the Control of th		
		Manual	Secretary Transcriptors of the Control of the Contr	Name	Georgia Pales and Committee of	March 201 S. Marc	### TOTAL TO	1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907 1907	202 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	Franchisto Control of	American Ame	Graph Oppel	# 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1	363			Search Services of the Control of th		
		Federal Parties of Par	Secretary Control of the Control of	Name	Georgia Pales and Committee of	March 201 1	### TOTAL TO	100 100	202 102 102 102 102 102 102 102 102 102	22 22 23 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	Manufacture of the control of the co	American Ame	Organic Organi	# 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1	363			Search Control of the		
		Annie	Section 1.	Section 1	General Committee Committe	Manual 1.0 miles 1.0 mil	# 400 FEET # 400	100 100	2012 101 102 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103	22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Manufaction of the control of the co	American Ame	Corpet Co	# 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1	363			Season Services of the Control of th		
		Manual	Service of the control of the contro	Section Sect	General Committee Committe	Manual 1.4 1.7 1.5 1	## 100 TO	100 100	### 194	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Francisco Transition Transit	American de la constitución de l	Ower Court of Court o	and the second s	363			Search Control of the	Too how.	
1		Manual	Sent Land Control of the Control of	Section 1	General Committee of the Committee of th	Manual 1.0 miles 1.0 mil	## 100 TO	100 100	10 10 10 10 10 10 10 10	24	Secretary (Control of Control of	Semple of the control	Organic Congress Cong		363			Search Control of the	700 Mar.	
1		Manual	Section 1997 Se	Section 1	General Committee Committe	March Marc	## CONTROL OF THE PARTY OF THE	100 100	202 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Family Total T	Sementary of the control of the cont	Organic Control Contro	200 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	363			Search Commission of the Commi	The state of the s	
1		Annual	Security of the control of the contr	Section Proceedings Proc	General Committee of the Committee of th	Manual Proc. A Section A	## CONTROL OF THE PROPERTY OF	100 100	10 10 10 10 10 10 10 10	1	Manufacture of the control of the co	Formation of the control of the cont	Ower Court of Court o	# 10 mm 10 m	363			Season Services of the Control of th		
1		Annual	Service of the control of the contro	New		Manual	## CONTROL OF THE PROPERTY OF	100 100	100 100	Max	Manufacture of the control of the co	Formation of the control of the cont	Ower Court of Court o	Section 1	363			Search Control of the	The second secon	
		Manual	Section 1 and 1 an	Section Proceedings Proc		Manual	### CONTROL OF THE PROPERTY OF	100 100	March Marc	44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Manufacture of the control of the co	Freedom of the control of the contro	Organic Control of Con	Section 1				Search Control of the		
The state of the		Manual	Service of the control of the contro	New		Manual 1.0 miles 1.0 mil	## CONTROL OF THE PROPERTY OF	100 PM	March Marc	Max	Manufacture of the control of the co	FAME OF THE PARTY	Company Compan		363			Search Control of the	Lamin a Viennes citi di a 2000 fen.	
The state of the		Manual	Security of the control of the contr	Section Proceedings Proc		March Marc		100 PM	March Marc	44	Manufacture of the control of the co	Page	American Services of the Control of					Search Control of the		
1		Annual	Section of the control of the contro	Section Proceedings Proc		March Marc	## 100 PM		March Marc	44	Manufacture of the control of the co	March Marc	American Service of Se					Same of the control o	Lamin a Viennes citi di a 2000 fen.	
1		Manual	Section of the control of the contro	Section Proceedings Proc		March Marc	## 100 PM		March Marc	44	Manufacture of the control of the co	March Marc	Format of the control		The state of the s			Same of the control o	Lamin a Viennes citi di a 2000 fen.	IÓDICO OFICIAL





Γ	1														Ι						
		-	Coded & Wood	Durland der Wilselman	1	Convenien Convenient	Carles RadioBlaces Melones, S.J. de C.V.	жом	-	and the		Emarro Fasis 640	Pengal	Corgosi	1.2.3.4.6.5.7.8.8.8. 円 (2.16.8.1) (2.16.8.16.17.18.18.22.27. (2.16.18.17.18.18.22.27.27.27.27.27.27.27.27.27.27.27.27.	在卫克在发布了发布的 (1, 10)。 你 结 结 的 (6, 27)	State Origin, Amparatio, Berlin, James, Opcome, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, State of State of State of State of State One States, Span, Nazario Grazos, Malantes, Water She, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carlos, Martin Carl	The Market of the Control of the Con			
			Curied de Westen	Cordani de Willerino	Redo	Convenien General	Carlora Hadrallianos Morinana, S.A. de C.V.	NOTH	ns.	12.610%		Xa Buma SLO PN	Pénipi	Original	1.3.3.4.6.4.7.8.6 (6) (1, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 18, 20, 21, 22	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 60; 11, 52, 63, 64, 65, 66, 75, 66, 69, 20; 21, 20, 20, 34, 36, 36, 27, 36, 36, 30; 21, 32, 33	Alexa Gregin Anapatedos Barda Adres Cepundo, Capitolipia de Barda, Candelmos, Cinetari A. Balan, Intendi- capitolipia de Barda, Candelmos, Cinetari A. Balan, Intendi- capitolipia de Barda, Carrens, Mariella, Ulga Ala, Edwa, Tolpia, Vinadam Genera, Santinida	The state of the s			
			Custod de Window	Cooled de Wilston	Redo	Consenior Consenid	braillaía Manissere de la Kede	MOKAN		13039		Topicalsina	Phopal	Organi	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 27, 20	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 90, 11, 52, 53, 54, 56, 56, 57, 66, 58, 22, 24, 20, 24, 24, 26, 26, 27, 28, 26, 30, 20, 24, 24, 26, 26, 27, 28, 26, 30, 26, 32, 33	Sam Cangin, Acoquirolin, Roth Johns, Cyronin, Callrides de Merin, Casalvine, Guiran A. Melen, Intention Englishe, in Hopkins-Correns, Sport Holgs, Sipa-Sin, Edwar, Dajam, Umadama Caranza, Assirosta	Services to the service of the services of the			
			Curlei de Winion	Dudari de Wileiro	Li.	Committee Committee	MOR, EA, de CX.	жолам		530 km		Nada Carira	Pengal	Cognal	1.2.3.4.4.4.7.8.8. 础 代 /2. 值 档 档 /2 值 档 函 /2 值 档 函 /2 值 档 函 /2 值 档 /2 值 /2 值 /2 值 /2 值 /2 值 /2 值 /2	北京法文化下共会 號 11、 记	Some Gregoria formación facto Julius Consenti- miento de dispute como de la consentidad del consentidad de la consentidad del consentidad de la consentidad del consentidad de la consentidad del consentidad del consentidad del consentidad del consentidad del consentidad del consenti	Control Manus The Control Manus			
		a.	Control de Wilson	Outsid de Warine	ř	Committee	MORPH, E.A. as C.V.	JEGS FW	m	1073.896	NESHO4		Prospel	Organi	4.23.44.45.75.45.16.17.12.13.13.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22.22	在2.3.4.5.6.7.8.4.11.1.12.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.1	Name Company American State Admin Company, Company of Manager Continues (State Admin Company), Company of Manager Company, Company	The state of the s			
			Cuded de Mésee	Ducked de Wilston		Committee Commit	MRC. EA. de CV.	MINCAN		750 MAs		Female 21	Pennyal	Organi	\$2.5 4.4 4.7 4.6 to 11.72 to 12.8 to 1	生态流生电子系统 别 1. 记	The Chapter In-growth Anto Jakes Chapter In- genies and Chapter Inger	Section 2 feet and the control of th			
	a a		Curleif de Wilniam	Durlant de Villerine		Convention Convented	Demony Minim, E.A.	MICH	ns.	67,994		La Major PNI	People	Cognal	1.2.3.4.4.4.7.8.8.18.11.12. 13.14.15.18.15.18.18.19.19.19.19.19.19.19.19.19.19.19.19.19.	北京法本在下其条 粉 11 亿	Steam Changes, Seamon Alexis, Adems, Changes, Control and Changes, Control and	The second section of the second section is a second section of the			
			Curleif de Window	Durland der Wilderins	Refer	Committee Committee	State First, E.A. de C.V.	JERNIO-AM	.00	110 Ma		Radio Sted AM	Propel	Cognel	1.2.3.4.6.4.7.8.8.18.11.12.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.	表示工作在开系统计划 动性线性变形性 (1) 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Court Geograph Assessed States, Admin Cologosale, Marie Cologosale	Section 2012 and 1975			
2			Cudad de Whites	Dudad de Mileton	No.	Convenien Committee	Led Owner, S.A. on C.V.	MATTER AND		63534a		Easter Francis And	Phospal	Organi	1.2.3.4.4.6.7.8.6.16.11.12.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.	大工工业工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工工	Home Grapp, America din Resi, Jahra, Grappe, America din Resi, Jahra, Grappe, America din Resi, Jahra, Grappe, America din Resi, America di Resi, Ameri	Control Water The Control Water State Control			
1			Custod de Window	Cooled de Wilston	Redo	Consenior Consenior	Left County, E.A. de C.V.	MATERIAL PROPERTY.	ru .	1033.004	103310-1	Grape Filmula 103.3	Phopal	Organi	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 27, 20	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 90, 11, 52, 53, 54, 56, 56, 57, 56, 58, 22, 24, 20, 20, 20, 20, 20, 27, 26, 26, 30, 20, 20, 20, 20, 20, 27, 26, 26, 30, 20, 20, 20, 20	Sam Cangin, Acoquirolin, Roth Johns, Cyronin, Callrides de Merin, Casalvine, Guiran A. Melen, Intention Englishe, in Hopkins-Correns, Sport Holgs, Silp & Sa, Edwar, Dajam, Umadama Caranza, Assirosta Dalaus, Dajam, Umadama Caranza, Assirosta	See a few control of the control of			
1			Contact de Winner	Durked de Willerins		Committee Committee	Stade Dein Tennen, S.A. de CV.	MURAN		1000 074		Entenin Digital	People	Organi	1.2.3.4.6.6.7.8.6.00 H. IZ.	九五五五五五7五五年 1811、12、 10、14、18、18、18、18、18、18、18、18、18、18、18、18、18、	Blace Chegin, Acoquitain, Rein Jahre, Connob. Grandon, State Chemistra, State Jahre, Connob. Grandon, S. Hajder, Carene, Hapel Holge, Mynchle, Sahan, Teipe, Genedam Carene, Solvethi	See that the biase bears and the biase bears are the biase bears and b			
			Challed de Window	Contact de Willerins	tests	Consensión Commental	Radio Published Laling Americana, S.S. de C.V.	MVCD-68		1000 074		Law 15.60	Pengal	Organi	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 21, 22	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 11, 12, 13, 14, 14, 15, 17, 18, 19, 30, 18, 30, 31, 31, 32, 33, 33, 34, 34, 35, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36, 36	Base Chegin, Acopetains, Redu Jaine, Cymnis, Ceignige in Medis, Cantines, Barne S, Males, Venda Galler, Reign, Genatura Carren, Schriebe Bahan, Pelge, Genatura Carren, Schriebe	Sealed Black May be all the Shape May be a	Larens a Climinique 27 des a 17 débies. 51 homes		
				Durland des Willerinns	1	Committee Committee	Sales	MENN AND		000 to 4-		W Ratio. Through the spa- gares	a de la companya de	Опры	NAZAKAZAK WI II U MATANA MI II MATANA MATANA MI II MATANA		New Orders Assessment Sents John Courses, Sent	The state of the s			
Ī					m														PERIÓD	ICO OFIC	IAL

															Г		
×		Dudarda Massa	Durind de Wester	Reds	Consession Consession	Cadera RadioBasea Mexicana, E.A. de CV.	MIN PM	ru .	00.0004	W Kada SC S PM	Perp	Organi	5, J. 3, 4, 6, 4, J. 8, 6, 103, 101, 122, 133, 144, 164, 107, 168, 169, 202, 201, 202	5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 6, 50, 11, 12, 15, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21, 24, 24, 26, 27, 28, 26, 30, 21, 32, 32	Stane Chapin, Acceptable, Barlo Jalen, Ceprande, Colphaghe Shadin, Cadebban, Chidana, Madan, Genal Salaman, Madan, Camara, Sigan Hang, Singa, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama, Salama,	Special Research (1) to the property of the control	
×		Couloid de Million	Doubled de Militina	Reds	Committee Committee	Calles Salvation Statemen	NEX-AND	AND	750.000	Entado SI 750 del	Principal	Ogod	C. J. J. S. S. S. F. S. S. S. V. C. D. S. S. S. S. S. S. V. C. S. S. S. S. S. V. C. S.	N. A. S. A. E. E. T. A. R. No. 11, CO.		The state of the s	
w		Dudat de Messa	Duder de Messe	i i	Consmits Consmit	Cathra Kadoshorra Mesisana, E.A. de CV.	aexeu	ne ne	101.7 kBu	Lon 40 Principales 101.7 PM	ł	Organi	5,2,3,4,6,6,7,8,6 t0,11,12, 13,14,16,16,17,18,18,20,21, 20	1,2,3,4,4,6,7,8,9,50,11,12, 13,14,16,16,7,16,16,23, 22,24,24,26,27,28,26,26, 20,24,26,26,27,28,26,26, 20,24,26,26,27,28,26,26,26,26,26,26,26,26,26,26,26,26,26,	States Cheggin, Assopriration, Stecks Judes, Cayanasin, States Chemistry, March Content, States Fridge, Way-Sin, States, Sulper, Vennalies Corecea, States Hollage, Way-Sin, Salton, Sulper, Vennalies Corecea, States Se	The state of the s	
ж		Chellel de Menine	Durlant de Niteriore	Rafa	Convenion Commission	Pierrale Meládica, II. de N.L. de CV.	женич	ne	100.0 MHz	Ma 136 S. Shahe Aline	Pengal	Organi	5, 2, 3, 4, 6, 4, 7, 8, 6, 52, 11, 52, 53, 54, 56, 56, 57, 58, 58, 20, 20, 20	E, 23, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 14, 16, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 24, 26, 26, 27, 28, 26, 30, 21, 32, 33	Bazer Olempin, Interprieries, Berlet Johns, Crysmain, Copriedre de Maries, Candeleine, Chaines A. Malles, Interprieries, La Wagniere, Candeleine, Chaines A. Malles, Interprieries, La Wagniere Corteron, Highest Holes, Edyn, Vennaldere Corteron, Sachimilter Edwar, Todyn, Vennaldere Corteron, Sachimilter	Section 2 to Secti	
30		Durland de Visco	Durlant de Wilson	Redu	Convenion Convenio	GA Radioson desiron, E.A. de CV.	300.00	na.	00.0004	Reports III.S	Prosper	Orginal	5.3.3.4.5.6.2.8.6.10.10.10. 10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10. 27	6, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 90 (1), 12, 12, 14 (6, 16, 17), 16, 19, 22, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 26, 26, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 26, 26, 26, 27, 28, 20,	Sour Chingdon Association, Merlin Jahren, Copmania, Martin Jahren, Copmania, Copmania	See a Section 1. The control of the	
		Durkel de Manne	Duder & Wein	No.	Consmitted Consmitted	Stewary Moles, S.A.	39630, FM	ne	1000 MHz	Ena PM	ł	Original	6.23.54.6.6.7.6.6.00; 10.00 10.14.6.16.17.6.18.10.20; 20	化混乱点电看光度电影 经、现在 化低 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化 化	Seare Clarge's Ausgelanders Berks John Crystale, Copinique de Maries, Candelmen Bahara & Males International Copinique de Maries, Candelmen Bahara & Males International International Communication of Marie States Maries (Marie Vinnesses Communication of Males States Maries (Marie Vinnesses Communication of Males States Maries (Maries Vinnesses Communication of Maries Vinnesses (Maries Vinnesses Communication of Maries Vinnesses (Maries Vin	See a second control of the control	
41		Durine de Wesse	Durlant de Wilnisse	Redu	Convention Convented	Extension Alle, E.A. de C.V.	SPAPE	ne	013309	Alle Nado	Personal	Organi	先及及在电影 15. 12. 13. 14. 16. 16. 15. 16. 16. 26. 27. 25. 14. 16. 16. 15. 16. 16. 26. 27.	6, 2, 2, 4, 6, 6, 7, 8, 90, 11, 12, 10, 14, 66, 86, 17, 10, 10, 22, 21, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20	Secure Changes Association, Berlin Johns Consolin Secure Changes Association, Berlin Johns Consolin Health St. (1988) (Secure Secure Sept Holder Style Medical Manual, Major Manual on Comm.), Schooling Style Medical Manual	Date of the control o	
a		Contact die Militinism	Durini de Minimo	1	Convention Commontal	Grapes Ratiful States, E.A. de C.V.	жесен	ne	61304	RedPM	1	Organi	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 50, 11, 52, 53, 64, 96, 96, 97, 18, 98, 20, 21, 20	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33	Skorn Changin, Assopsissin, Borlo Johns Cyromin, Sofrodyn de Shaden, Casaldelan, Gastanik Malan, Istanik Sofrodyn de Shaden, Casaldelan, Gastanik Malan, Istanik Henyalaya, Is Wagidien Curama, Sigal Helefy, Wije Ala, Silvan, Salpan, Vennalana Caranza, Sashindar	Control of the Contro	
a		Custod de Weine	Durlari de Mesica	Name .	Convenien Conveniel	MPALEA & CV.	эвгоги	ne	100.3 MHz	80	Ţ	Organi	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 21, 20	E, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; 11; 12; 13; 14; 16; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 34; 34; 26; 27; 28; 29; 30; 21; 32; 33; 28; 29; 27; 28; 29; 30;	Stewn Cleegin, Anaportesins, Barlos Julees, Cayamain, Conjendpre de Mantin, Camdeleines, Gardena S. Mallen, Idenaido Sengularia, tel Singuiden Cartenes, Higa-Heldigh, Hilps Alas, Banas, Talpa, Vennalame Cartenes, Statelein	The second secon	
44		Durine de Messo	Duded de Minim	Redo	Consmits Consmit	Natio SEA, S. de N.S. de C.V.	MATN	ni	H.550+	III.3 National Internation per since	Personal	Orginal	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6; 50, 10, 12, 10, 64, 96, 96, 17, 18, 96, 20, 27, 20	E, 23, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 10, 14, 10, 10, 17, 10, 19, 20, 21, 20, 21, 24, 20, 20, 27, 28, 26, 30, 20, 32, 33, 34	Steen Chapte, Anapatation, Banks Julies, Cavanie, Cavanie, Cavanie, Cavanie, Cavanie, Cavanie, Cavanie, Li Vingdelmo Cortenno, Stage Holland, Marian Holland, Margarine Cortenno, Stage Holland, Walde, Salvan, Salyan, Vennalies Cortena, Sanhinda	Search Allen. The desired in the control form of the control form	
4		Durket de Wenne	Couled de Minimo	Redu	Convention Convented	Radio 20030 PM, E.A. do CV.	346MPH	ne	100.1 MHz	Steres Con	Principal	Orginal	1,2,3,4,4,4,7,4,6 M; Ft, U; Di, M; Ri, M; U; N; M; 20,21, 20	1, 2, 3, 4, 4, 4, 7, 8, 90 (11, 12, 12, 13) 10, 14 (11, 12, 13, 12, 12, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13, 13	Steen Chengin, Acceptation, Review Johns, Capanin, Copposite, Martine, Copposite, Martine, Copposite, Martine, Copposite, Martine, States, Valent, Valent, Vander, Vander, Vander, Vander, Vander, Vander, States, States, States, Vander, Vander, Copposite, States, States, States, Vander, Vander, Copposite, States, States, States, Vander, Vander, Copposite, States, States, States, Vander, Vander, States, St	See a final section of the section o	
-		Dudas de Marco	Duder & Miles	N=4	Consmitted Consmitted	Strenovy Moles, S.A.	and the	74	100.5 MHz	Lettinger	ł	Chighnal	6.2.3.6.6.67.6.9 to 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	5. 正元 4. 6. 6. 7. 8. 8. 80 15. 10. 10. 14. 10. 10. 10. 10. 10. 20. 22. 21. 20. 20. 24. 20. 20. 27. 20. 20. 30. 20. 20. 20. 20. 27. 20. 20. 30. 20. 20. 20. 20. 27. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20	Bears Clarge's, Ausgestrates, Berks Johns Crystale, Confederate Montes, Canadalman, Bakwan M. Mann, Serianti Confederate in High States Consense, Wigor Hollings, William Consense, Willed Hollings, William Consense, Willed Hollings, William Serial Consense, Martinicipae, William Consense, Consense, Martinicipae, William Consense, Consense, Martinicipae, William Consense, Consense, Consense, Martinicipae, William Consense, C	Description of the Control of the Co	
ø		Debelde Menne	Duder de Marin	No.	Consmitte Consmitted	Hadio Percursia Mohilala, S. de K.L. de C.V.	* secret	ne	00.33394	Rada Davey	ţ	Original	6, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 16, 17, 16, 16, 20, 20, 20	5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 6, 10, 11, 12, 15, 14, 16, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 32, 32, 32, 36, 27, 28, 26, 30, 21, 32, 32	Stew Clengin, Acaparisain, Revis Jahre, Cysmele, Coljendyn ir Monte, Condelesso, Garines, Malen, Istania Engelsen, is Singistive Corcero, Higa-Heidig, Silpa Ala, Palem, Talyan, Vensalane Caranza, Sachesha	The second secon	
		Date to Week	Couloir de Mesica	į	Consession Consession	Redo Fael PM, E.A. de C.V.	жисти	704	88.1 MHz	Unional Bloom	1	Original	6.234667.80 M T. 12 13.46 M M T. 16 M 20.21 20	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 8, 11, 12, 10, 16, 16, 10, 17, 16, 19, 22, 11, 23, 34, 36, 36, 37, 38, 39, 36, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 36, 31, 32, 33	Name Clarges, Australiantes, Berlei, Johns, Coppenhis Confession on Mariane, Galance Mallane, Mariane Confession on Mariane, Mariane Mallane, Mariane States of Mariane Community (Sept. Mallane), There's Community of Sept.	Sear of Balan. The control of Balan is the Control of	
		Contact de Minno	Dustini de Minise	Redo	Convention Convented	Radio 34004, E. do K.L. do C.V.	xenn	ru .	60,3394	Amer M. 3 Edin Windon Standarina	Personal	Orginal	5, 2, 3, 4, 6, 67, 8, 6, 50, 51, 52, 53, 64, 66, 67, 16, 66, 20, 21, 20	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 9, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	Stone Chegin, Assoprisation, Stevils Julee, Caymede, Colpholyse to Martin, Conditions, Contino S. Maller, Mensile Stevils, Refer, Vennillers Centres, Stabistics Stevan, Refer, Vennillers Centres, Stabistics	Section 1. The control of the contro	
-		Durine de Manio	Couloi de Masso	Redo	Convention Convented	Trimedon, E.A. de C.V.	жески	ru.	100.0 MHz	Basic VIII. 6 PM	Principal	Orginal	5,3,3,4,6,6,7,8,6 Mi (F), U2 U3, Mi (R), U5, U6, U6, 20,27, 20	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 80 (H. 12), 10, 14, 18, 18, 17, 18, 19, 20, 21, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 21, 22, 30	New Chapts, Amparates, Revis Jams, Capsanh, Captings the Select Construct, States Links, Vander, Capting, Select Construct, States Links, Vander, States, Salpen, Venniers Carters, Salabadies Will Held States, Salpen, Venniers Carters, Salabadies	Control Bases The Control Bases	

a		Sudad de Minima	Couloi de Minim	Talonalin	Consolid Consolid	Thinteger del Yearnin E.A. on	360 TET	101	323	80	80	Maliprogramació n	Organi	1,2,3,4,6,6,7,8,9 (0) 10, 14, 14, 17, 18, 19, 20 20	102 1,23,4,4,6,7,4,8,10,11,20,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10,10	Some Greate, Americanic, Bartin Anton, Francisco, Control Co	The state of the s	
		Desired de Minore	Durber de Wenne	Trinonin	Convention Convented	Materia, E.A. de C.V.	WW 757	Tot	32	2.0	Las Baladas	Principal	Original	5,2,3,4,6,6,7,8,6 M; O; Si,	12, 1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 9, 10, 11, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21	Diese Gargin, Loupzinlein, Berlin Jahre, Cayanain, Despring an Blanks, Counterine, Colonia S. Balan, Mana- San, Salpan, Vancadam Genera, Balania. Salpan, Vancadam Generae, Balania.	The A formal and the A	
20		Desired the Militaine	Durlant de Wentum	Trinesia	Convenion Convenion	Mateur, E.S. de C.V.	MW-SS	107	30.2	80	Las Existins	Malpropose N	Orginal	6, 2, 3, 4, 6, 67, 6, 610, 50 30, 64, 64, 55, 16, 66, 20 30	12. 1.2.2.4.6.6.7.8.6.10 (c) (c) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d	Show Chepits Adequatelini, Barila Adeas, Capsonin, Show Chepits Adequatelini, Barila Adeas, Capsonin, Show, Chepits & Silipative Coreron, Silipati Adelpi, Silipati Ade, Show, Silipative Coreron, Silipati Adelpi, Show, Silipative Coreron, Silipati Adelpi, Show, Silipative Coreron, Silipati Adelpi,	Section 1. The control of the contro	
20	-	Dudad de Whin	Dudad de Minim y Jean Matempalitara	Trinesia	Convention Convented	Carlona Trea I, S.A. de C.V.	энстилог	107	29	24	Inagen TV	Penspel	Organi	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 10, 10 13, 14, 16, 16, 17, 18, 16, 20 20	12, 14, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 6, 9, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	Share Dimpin, farequirain, Sarka Jahra, Caprado, Sujentario, Gastierio, Gastierio, Giorden, Garten, Sujentario, Gastierio, Gastierio, Gastierio, Silvano, Supenine, in Saligan, Contrava, Sarkatierio, Suleman, Saligan, Vennalano Ganucca, Sarkatierio	Least 4 Black The State of the	
10		Custed de Méxicos	Dudad de Minim y Jina Matempaliana	Trinesia	Consolin Consolid	Cadena Toro I, E.A. de C.V.	эспитег	101	363	34	Enotion 7/	Malproposa N	Organi	1, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 50, 10 13, 14, 16, 16, 17, 18, 16, 20 20	12, 6, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 6, 6, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10	Siere Chengin, Amountainin, Sierla-Jahre, Cayanah, Marcha Laber, Cayanah, Marcha Laber, Cayanah, Marcha Laber, Cayanah, Marcha, Marcha Laber, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha, Marcha,	And A STAND AND A STANDARD AND A STA	
20		Durland size Shiftenine	Durlant de Minimo	Trinesia	Convenien Convenie	Polenkiin Autora II, II.A. de C.V.	MOP TOT	107	28	E4	Admirition	Penspel	la de la companya de	5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 6, 6, 50, 10 35, 64, 66, 16, 17, 18, 16, 20 30	12. 1.3.3.4.6.6.7.8.6.10 (1) (1) (2) (3) (4) (6) (6) (7) (6) (8) (2) (7) (8) (20) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	Show Chergi's Asseptiation, Bards Asian, Capenia, Show Chergi's Asseptiation, Bards Asian, Capenia, Show Chergi's Asseptiation of the Chercy Shop of Salay, Show, Show, Venezione Carezos, Saladesha	And the Control of th	
20		Desired the Manimum	Duder de Mini-	Trimerin	Convention Convented	Televisión Astrona III, S.A. de C.V.	262-127	127	363	13	Admin She if Here	Malprograma is	Orginal	5.2.3.4.5.4.7.8.9 to	12 1.2.3.4.6.4.7.6.8.50 10. 10. 10.1.6.50 10.7.50 10.30 20.3.3.6.3.50 20.3.50 20. 20.3.2.6.3.50 20.3.50 20.	Diese Gargiès, Josephiselin, Breite Jahre, Cayanale, L. Germann & Manier, Containers, Colonies & States, Manier, Manier, Manier, Marier,	Lead of Security of Security (Security of Security of	
		Durlant dar Milanion	Duded de Weise y Ann Matempiliana	Trimentin	Convenion Commontal	E.E. Telephiley Volume persola bronzelin, E.A. de C.V.	энчаског	107	28	a.s	Plendila Televação	Phospi	Orginal	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6 10, 11 10, 104, 104, 105, 107, 18, 108, 20 20	12, 5,2,3,4,6,6,7,6,6,50; 10, 22, 24, 26, 32, 26, 32, 32, 32, 32, 32, 32, 32, 32, 32, 32	Bouw Clempin, Amountains, Berke Johns, Cayseale, Caylondynin Manton, Candelmon, Baken, Salami, Grand, Salami, Sal	And the second state of th	
×		Contact the Militains	Dudad de Miniso y Jina Matempalitana	Trinesia	Convenion Convenion	E.E. Taleshillery Volume parents formation, E.A. de C.V.	SHEMAKETER	107	32	ы	Page 25	Waltergame W	Organi	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6, 50, 10 53, 64, 66, 56, 57, 68, 66, 20 20	12. 6. 2. 3. 6. 6. 2. 6. 6. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	States Changille, Sangasiratin, Santra Jainer, Carpanale, Santra Jainer, Carpanale, Santra Jainer, Santra	Austra Marco. Will stone in the first process of the stone of the sto	
70		District de Marino	Dudari de Manio y Jene Matempiliana	Trinonisis	Consolin Consolid	R.S. Taleshillery Values paracle broassille, S.A. de C.V.	энгамитес	TOT	363	13	Unde	Maljeograma N	Organi	5, 2, 3, 4, 6, 6, 7, 8, 6 10, 10 10, 104, 104, 105, 105, 105, 106, 207 20	(2) (2,3,4,6,4,7,6,10) (3) (4) (6) (6) (7) (6) (9) (3) (3) (4) (6) (6) (7) (4) (5) (4) (6) (7) (6) (7)	Siene Clamph, Angesteinin, Smin-Jaim, Capomin, Copinspiral Shahm, Cankinen, Calcinen, Marin, Siene, Santon, Cantinen, Shahm, Marin, Siene, Santon, Carrow, Shapf Malay, Shah, Shap, Visualiza Carrow, Shapf Malay, Shap, Visualiza Carrow, Salaksia,	Control Resident Control Contr	
20		Contact die Mitsion	Durlant de Weinine	Trimesia	Convenien Conveniel	Radio Televisión, S.A. de C.V.	жистег	101	38	6.1	Caral S	Principal	Ougus	先之为在先在了先有 50.00 10.00 10.00 10.00 20 20	12: 12.3.4.6.6.7.6.6.30 (1): 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10	Space Change's Automorphism, Banke Admin. Colymans, Market Admin. Colymans, Market Admin. Colymans, Market Admin. Market.	Control Section 2. The section of th	
20		Contact die Militaires	Durlant de Stinne	Trinnisin	Consentin Consental	Radio Televisión, S.A. de C.V.	жистег	101	31.2	80	Caral S	Malprograma is	Organi	5.2.3.4.6.6.7.8.6.30, 10.10, 10.10, 10.10, 10.10, 10.10, 10.10, 10.20, 10.10, 10.20, 10.10, 10.20, 10.10, 10.20	12. 12.3.4.6, 6.7.6, 6.30; 10. 13.16.10; 10.17; 10.18; 10.20; 20. 20. 24, 26, 26, 27, 28, 26, 21, 32, 30	Show Chepin Angelesiales, Berlin Asino, Capassin, Show Chepin Angelesiales, Berlin Asino, Capassin, Show Chepin Angelesiales, Berlin Asino, Show, Show, Viscolate Cheeses, Saparinka, Show, Show, Viscolate Cheeses, Salateka,	The second secon	
		Durlant de Vilonion	Duderi de Mini-e	Trimerin	Convenien Convenied	Polenhilin Asimo II, E.A. de C.V.	SHAPES	101	26	24	Admin 7	Principal	Orginal	先之为是先世不及明 30 回	12 1, 2, 3, 4, 8, 6, 7, 8, 90 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	See Oppy American Selections Consuler Secretary Selections Selection Consuler Secretary Selections Selection Selections Selection Selection Consuler Selections Selection Selection Selection Consuler Selection Selection Selection Selection Consuler Selection	Control Contro	
		Cruited de Minimo	Desired de Minimo	Talesholm	Consulin Consulid	Trainchille Antonia II, E.A. de C.V.	34407000	101	363	73	An	Waltengament	and the second	先支支车电影 化 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配 配	12) 12.3 4.6 6.7 8.9 50 10. 20, 22.3 4.8 27.8 28. 20, 22.3 24.2 27. 28.28 20, 32.30	2. Down Change, Ecoperado, Roels Johns, Commission Comm	Casale de Mitolas Lineares (Organis de Calada), Dimbero Mildaga (Organis de Calada), Dimbero	
		Contact die Militaire	Dudad de Minim y Jima Minimpolitana	Trinscin	Consolin Consolid	Television Digital, E.A. de C.V.	энтомогог	101	11	61	Caral 6	Principal	Organi	5.2,3.4.5,6.7,8.6 M; O M; M; M; M; O; M; M; M M	120 C. J.	Space Charge's, Assemble skills, Bardin Ashim, Capanana, Space Charge's, Assemble skills, Bardin Ashim, Capanana, Space Charge's, Assemble skills, Bardin Ashim, Shiper Street Characon, Signal Salakon, Space, Street Characon, Signal Salakon, Space, Street Characon, Signal Salakon, Space, Street Characon, Space, Space, Space, Space, S	Indicate Nation White Control Service	
		Desired de Manion	Duded de Weine y Anne Matematikene	Televanie	Consenior Consenior	Television Digital, E.A., sin C.V.	Negatives	191	113	es es	Milania Talasajiin	Malpagamani A	Organi	5,2,3,4,5,6,7,8,6 kb, 05, 06, 06, 06, 06, 07, 18, 08, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20, 20	12. 1. 2. 3. 4. 6. 6. 7. 6. 9. 90. 10. 10. 14. 16. 16. 16. 17. 16. 16. 10. 10. 12. 16. 16. 16. 17. 16. 16. 10. 10. 12. 16. 16. 16. 17. 16. 16. 16. 10. 12. 16. 16. 16. 17. 16. 16. 16.	Dies Grege, Japperde, Berli Jakes, Cynnals, Liberte, Salam, Control, Berlin, German, Germ	And the Ready of States of States and States	
_																		







AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 533/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por GRACIELA BOBADILLA TRIGOS, en contra de BEATRIZ PICHARDO ALARCON, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a JUSTINO PARRA PICHARDO POR SI Y COMO ALBACEA TESTAMENTARIA DE BEATRIZ PICHARDO ALARCON, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: LA DECLARACIÓN de haberme convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Independencia número 15, Colonia Centro San Miguel Chapultepec, Estado de México. Se manifiesta que el predio que se desea usucapir cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.90 metros colinda con AMANDINA BERNAL GONZALEZ; AL SUR: 24.50 metros colinda con BONIFACIO GÓNZALEZ REYES; AL ORIENTE: 22.70 metros colinda con JORGE VELAZQUEZ NAVA; AL PONIENTE: 24.50 metros, colinda con: Avenida Independencia. Con una superficie de 579.21 m2 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS): B. Como consecuencia, LA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR, de dicho inmueble del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito de Tenango del Valle. C. El pago de gastos y costas que genere este juicio. Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CUATRO DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, LICENCIADA RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

1854.- 26 septiembre, 5 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. CRUZ MARIA CALVA CORTÉS:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 402/2015, PROMOVIDO POR JOSE LUIS Y RUBEN AMBOS DE APELLIDOS CALVA CORTES, en el juicio ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), demanda de CRUZ MARIA CALVA CORTÉS; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LO TERRENO LOTE 7, DE LA MANZANA SETENTA Y CINCO, COLONIA ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 15.10 METROS CUADRADOS CON LOTE 6, SUR: 15.10 METROS CUADRADOS CON LOTE 8, ORIENTE: 08.05 METROS CUADRADOS CON LOTE 34, PONIENTE: 08.00 METROS CUADRADOS CON CALLE 10, 2. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA DEMANDA, 3.- UNA VEZ DECLARADO QUE LOS ACTORES SON PROPIETARIOS LA INSCRIPCIÓN EN EL IFREM, 4.- LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, hechos: 1.- El 15 de febrero de 1994, los actores celebraron contrato de compraventa con el demandado, 2.- Al momento de la celebración del contrato se hizo entrega del inmueble, 3.- Del certificado de inscripción se desprende que el demandado esta como titular registral del mismo, 4.- Por lo que con la finalidad de adecuar su situación solicitan que una vez que se declaren propietarios se haga la inscripción. 5.- Solicitando los mismo en el quinto numeral.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado, el boletín judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 06 de junio de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de agosto de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

1857.- 26 septiembre, 5 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

"FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA".

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de abril año dos mil veintitrés, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos Estado de México. Se radico el juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR NATIVIDAD ALVA SANTIBAÑEZ EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el expediente número 27739/2022, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público que se designe en su oportunidad para el efecto de formalizar el contrato de compraventa que celebraron las partes respecto del inmueble LOTE DE TERRENO DENTIFICADO CON EL NUMERO 34, MANZANA 124, COLONIA CIUDAD AZTECA MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE OTOMIES MANZANA 124, LOTE 34, COLONIA CIUDAD AZTECA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; B) El pago de gastos y costas que genere el presente el juicio. HECHOS. Con fecha quince de julio de mil novecientos ochenta la parte actora en su calidad de compradora celebró contrato de compraventa con la parte demandada, el objeto materia de la compraventa antes señalado lo fue el LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 34, MANZANA 124, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 126 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: EN DIECIOCHO METROS CON EL LOTE 33 (TREINTAYTRES), AL SUR: EN 18 (DIECIOCHO) METROS CON EL LOTE 35 (TREINTA Y CINCO). AL ORIENTE: EN 07 (SIETE) METROS CON CALLE OTOMIES, AL PONIENTE: EN 07 (SIETE) METROS CON LOTE 17 (DIECISIETE), la parte actora pago el precio inmueble descrito anteriormente, tomando en consideración que los convenios o transacciones realizadas sobre bienes inmuebles deben de efectuarse mediante escritura pública y no en contratos privados, es por lo que se presenta dicha demanda ahora bien por conducto de la Secretario, procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de abril del año dos mil veintitrés con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene de que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso que o hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 14 DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

1858.- 26 septiembre, 5 y 16 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 18/2020 promovido por CONSORCIO INMOBILIARIO ZERO, S.A. DE C.V., quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a HÉCTOR BERNARDO ORTEGA GÓMEZ, las PRESTACIONES: UNO: La rescisión del contrato de compraventa en relación al bien inmueble a la casa No. 12 A del lote No. 3, del Condominio Horizontal "Villas Fontana III" ubicado en Calle Valladolid No. 101, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México. DOS: La entrega jurídica y material del inmueble casa habitación No. 12 A del lote No. 3, del Condominio Horizontal "Villas Fontana III" ubicado en Calle Valladolid No. 101, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México. TRES: El pago de un alguiler o renta por el uso del bien de marras, a computarse a partir de la entrega hasta la fecha de la desocupación. CUATRO: El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien a juicio de peritos. CINCO: El pago una la pena convencional a razón del 10% del valor de la casa. SEIS: El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente juicio. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos: PRIMERO.- En fecha doce (12) de enero del año dos mil cinco (2005), Consorcio Inmobiliario Zero, S. A. de C. V. celebro contrato de compraventa con el señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, en relación a la casa No. 12 A del lote No. 3, del Condominio Horizontal "Villas Fontana III" ubicado en Calle Valladolid No. 101, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México. SEGUNDO.- En fecha doce (12) de enero del año dos mil cinco (2005) Consorcio Inmobiliario Zero, S.A. de C. V. realizo la entrega jurídica y material del bien motivo de traslación de dominio al señor Héctor Bernardo Ortega Gómez. TERCERO.- Las partes establecieron como precio del bien la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100). a pagarse en la siguiente forma y plazos: La cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de enganche, en la siguiente forma: 1. \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n.) a la firma del contrato de compraventa, y el resto, es decir, la cantidad \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n.) el día quince (15) de febrero de dos mil cinco (2005). 2. La cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en 60 mensualidades fijas en pesos de \$9,167.00 (nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) a partir del día veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005) como se ilustra en la cláusula segunda del contrato de compraventa. CUARTO. El señor Héctor Bernardo Órtega Gómez, se comprometió a suscribir la escritura definitiva de compra venta en el momento que lo requiera Consorcio Inmobiliario Zero, S. A. de C. V., corriendo por su cuenta todos los gastos, derechos e impuestos que se originen, tal y como lo establece la cláusula décima tercera del contrato base del procedimiento. QUINTO.- En fecha veinte (20) de julio del año dos mil doce (2012), Consorcio Inmobiliario Zero, S. A. de C. V., celebro convenio con el señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, en relación a la casa No. 12 A del lote No. 3. del Condominio Horizontal "Villas Fontana III" ubicado en Calle Valladolid No. 101. Colonia Independencia. Toluca, Estado de México. SEXTO.- En el convenio se estableció que derivado de la compraventa, el señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, adeuda \$225,747.07 (doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 07/100 m. n.), por concepto de capital y \$470,290.37 (cuatrocientos setenta mil doscientos noventa pesos 37/100 m. n.) por concepto de intereses moratorios, haciendo un total de \$696,037.44 (seiscientos noventa y seis mil treinta y siete pesos 44/100 m.n.) que se bonifica el 50% del interés moratorio que equivale a \$235,145.18 (doscientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco pesos 18/100 m. n.). SÉPTIMO.- Consorcio Inmobiliario Zero, S. A. de C. V., recibió asesoría y patrocinio legal del señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, derivado de un juicio, motivo por el cual se le reconoció adeudar la cantidad \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.) como pago de honorarios, como lo instruye la declaración III de dicho convenio. OCTAVO.- El objeto del convenio

consistió en regular la cartera vencida del señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, comprometiéndose a pagar la cantidad de \$50,892.25 (cincuenta mil ochocientos noventa y dos pesos 25/100 m. n.), en cinco exhibiciones, teniendo como fecha límite de pago el día catorce (14) de diciembre del año dos mil doce (2012). **NOVENO.-** En fecha diez (10) de enero del año dos mil trece (2013) Héctor Bernardo Ortega Gómez, recibió de Consorcio Inmobiliario Zero, S. A. de C. V. la carta finiquito respecto de la casa No. 12 A del lote No. 3, del Condominio Horizontal "Villas Fontana III" ubicado en Calle Valladolid No. 101, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México. **DÉCIMO.-** El convenio de fecha veinte (20) de julio del año dos mil doce (2012) se obligó el demandado Héctor Bernardo Ortega Gómez, en un plazo no mayor a dos meses a escriturar el bien inmueble motivo de traslación de dominio, como lo funda la cláusula segunda. **DÉCIMO PRIMERO.-** En fecha dos (2) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se notificó judicialmente al demandado Héctor Bernardo Ortega Gómez, lo que textualmente sigue: "**A.** La interpelación de que, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación, debe acudir a la Notaría Pública Número 87 del Estado de México, con domicilio en Avenida Paseo Tollocan, número 904 Poniente, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, C. P. 50120, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula décima tercera del contrato de compra venta de fecha doce (12) de enero de dos mil cinco (2005)".

Se ordena emplazar a la parte demandada HÉCTOR BERNARDO ORTEGA GÓMEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca México a veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1865.- 26 septiembre, 5 y 16 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

Se emplaza a Héctor Bernardo Ortega Gómez.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 29/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SAN FELIPE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en contra de HÉCTOR BERNARDO ORTEGA GÓMEZ, por auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado HÉCTOR BERNARDO ORTEGA GÓMEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra, así como de las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de compraventa en relación al bien inmueble, casa habitación número 9 (nueve), lote 17 (diecisiete) del Condominio Horizontal "Hacienda Vista Hermosa" ubicado en calle Vialidad Prevista sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; B) La entrega jurídica y material del inmueble, casa habitación número 9 (nueve), lote 17 (diecisiete) del Condominio Horizontal "Hacienda Vista Hermosa" ubicado en calle Vialidad Prevista sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México; C) El pago de un alquiler o renta por el uso del bien de marras, a computarse a partir de la entrega hasta la fecha de desocupación; D) El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien a juicio de peritos; E) El pago de la pena convencional a razón del 10% del valor de la casa; F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose para ello en los siguientes hechos: 1. En fecha siete de febrero del año dos mil trece, San Felipe Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V., celebró contrato de compraventa con el señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, en relación al bien inmueble, casa habitación número 9 (nueve), lote 17 (diecisiete) del Condominio Horizontal "Hacienda Vista Hermosa" ubicado en calle Vialidad Prevista sin número, San Felipe Tlaímimilolpan, Toluca, Estado de México; 2. En fecha veinte de marzo del año dos mil trece, el accionante San Felipe Constructora e Inmobiliaria S.A. de C.V., le realizó la entrega jurídica y material del bien motivo de traslación de dominio al señor Héctor Bernardo Ortega Gómez; 3. Las partes acordaron como precio del bien, la cantidad de \$1,031,000.00 (un millón treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), a la cual se le aplica un porcentaje del 5.2 por la facilidad de pagos, en la siguiente forma y plazos: a) la cantidad de \$206,200.00 (doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de enganche; b) la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) a la firma del contrato; c) La cantidad de \$176,200.00 (ciento setenta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) el día veintiocho de febrero de dos mil trece; d) La cantidad de \$824,800.00 (ochocientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) en noventa y seis mensualidades, iniciando el treinta de marzo del dos mil trece, concluyendo el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, cada una por la cantidad de \$10,521.00 (diez mil quinientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional); 4. El señor Héctor Bernardo Ortega Gómez, suscribió y acepto para su pago, noventa y seis títulos de crédito denominados pagarés, cada uno por la cantidad de \$10,521.00 (diez mil quinientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a cada una de las mensualidades; 5. Las partes señalaron como lugar de pago, el ubicado en Benito Juárez número 1001 Norte, piso 7, Colonia San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México: 6. El comprador se obligó a pagar un interés moratorio a razón del 5% mensual sobre el importe que corresponde a cada abono inpagado por todo el tiempo que dure el incumplimiento; 7. En el contrato base, se convino para el caso de incumplimiento de obligaciones, una pena convencional a razón del 10% del valor de la casa: 8. El comprador se obligo a contratar en un plazo de quince días hábiles a partir de la firma del contrato, dos seguros; 9. Es el caso que el demandado Héctor Bernardo Ortega Gómez incumplió con las obligaciones a su cargo, es decir, omitió realizar el pago del precio en la forma y términos convenidos y la contratación de seguros.

Por lo que se ordena emplazar al demandado, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, fijando la Secretaria una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, o por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a doce de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1866.- 26 septiembre, 5 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO **EDICTO**

Expediente número: 1000/2023.

EMPLAZAMIENTO A: SELENE BAUTISTA RAMOS.

KARLA DANIELA GARCIA OJEDA, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL de OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de SELENE BAUTISTA RAMOS, radicado bajo el número de expediente 1000/2023, reclamando como prestaciones:

A. El cumplimiento de contrato de compraventa que celebre con la C. Selene Bautista Ramos, con fecha 30 de agosto de 2019, respecto del inmueble ubicado en Calle Aguascalientes, LOTE NÚMERO 12, MANZANA VI (ROMANO), CASA "C" CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR. DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC. ÚBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEX., (de acuerdo con el contrato base de la acción en su primera declaración), también conocido como: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA SEIS (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (de acuerdo a la Escritura Pública número 1,110, de fecha 25 de enero de 2008). B. Como consecuencia de la prestación anterior, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, por parte de la demandada ante Notario Público, de la escritura pública de compraventa, respecto del inmueble ubicado en Calle Aquascalientes, LOTE NÚMERO 12, MANZANA VI (ROMANO), CASA "C" CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEX., (de acuerdo con el contrato base de la acción en su primera declaración), o bien, identificado como INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA, "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA SEIS ROMANO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, (de acuerdo a la Escritura Pública número 1,110, de fecha 25 de enero de 2008)". Y en caso de rebeldía de la parte demandada proceda su Señoría a firmar y otorgar la escritura respectiva. C. Derivado del OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA, condenar a la demandada, a la entrega y posesión física y virtual del inmueble materia del presente juicio a la suscrita, apercibiendo a la demandada que de no hacerlo en forma voluntaria, será lanzada a su costa, con la utilización de fuerza pública, y rompimiento de cerraduras de ser necesario, D. El pago de los gastos y costas que se generen, hasta la conclusión del presente juicio; con base en los siguientes HECHOS: Con fecha 30 de agosto de dos mil diecinueve, la actora en calidad de compradora, celebró directamente con la señora Selene Bautista Ramos, en su calidad de vendedora, contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Calle Aguascalientes, LOTE NÚMERO 12, MANZANA VI (ROMANO), CASA "C" CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULÁR, DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEX., (de acuerdo con el contrato base de la acción en su primera declaración), o también como "INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA "C", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA SEIS ROMAÑO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO DESARROLLO ECATEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO", (de acuerdo a la Escritura Pública número 1,110, de fecha 25 de enero de 2008), como se desprende de la cláusula tercera del contrato privado de compraventa celebrado entre la actora y la demandada, las partes pactaron la compraventa en \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS M.N.) como precio de la compraventa del inmueble, cantidad que la parte compradora, pagó en efectivo a la parte vendedora, cantidad que recibió con plena conformidad, en el momento de la firma del contrato; es de precisar que, en el contrato base de la acción, no se estableció término para entregar la posesión del inmueble materia de la compraventa, toda vez que por la confianza y la amistad con la señora Selene Bautista Ramos, únicamente en forma verbal, se acordó que mientras evacuaba sus pertenencias del inmueble, que sería dentro de un plazo de 20 a 30 días calendario, le haría la entrega física y material del inmueble a la promovente, circunstancia que hasta la fecha no ha ocurrido, por lo que, toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno de SELENE BAUTISTA RAMOS, se les emplaza por medio de edictos, por tanto, publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; en un periódico de circulación amplia en el Municipio de Ecatepec de Morelos y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado que pueda representarla, asimismo, se le previene para que señale domicilio, mismos que deberá estar dentro del perímetro que comprende este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado: en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Validación: Acuerdos que ordenan la publicación: treinta y uno de agosto y seis de septiembre, ambos de dos mil veintitrés.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

627-A1.- 26 septiembre. 5 v 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE **NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO EDICTO**

JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO.

GACETA DEL GOBIERNO

Se hace saber que la señor MANUEL PEDRO MENDEZ RAMÍREZ, en su calidad de apoderado de KELSY MAYRET ROMO GÁLVEZ, en el expediente número 247/2023, relativo al juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, demandándole la PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. Toda vez que refiere el actor que: "...Que por abandono del menor, por faltar a las convivencias y sobre todo por no proporcionar alimentos correspondientes, por parte del demandado JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO,...", "...Las partes convienen que la custodia definitiva del menor L.A.N.R., quedará a favor de KELSY MAYRET ROMO GÁLVEZ...", Las partes convienen que el demandado JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO, otorgará por concepto de pensión al menor L.A.N.R, la cantidad que resulte del 20% del salario y demás prestaciones que tiene en su fuente laboral, Las partes convienen que el señor JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO, convivirá con su citado hijo L.A.N.R, en el segundo y cuarto domingo y lunes de cada mes ""... en consecuencia, dese vista a JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO, través de edictos que se publicarán por tes veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal; haciéndole saber a JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO, que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, para que desahogue la vista que se le diera por auto veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, apercibido, que de no hacelo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, procedo a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado el Edicto correspondiente al expediente 247/2023, relativo al CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre PERDIDA DE LA PATRIA POSTESTAD promovido por MANUEL PEDRO MENDEZ RAMÍREZ en contra de JOSE CARLOS NOROÑA MALDONADO.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2137.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente número 2509/2022, relativo a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONSUELO ARISBETH GARCÍA SÁNCHEZ DENUNCIADO POR MARGARITA SÁNCHEZ CRUZ, ante el JUEZ DEL PRIMERO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se inició la radicación de la sucesión a bienes de CONSUELO ARISBETH GARCÍA SÁNCHEZ, en el cual se ordenó llamar a al presunto heredero PEDRO GARCÍA OLMEDO, se solicitó su domicilio personal, mediante auto de fecha doce (12) de diciembre del mismo año, se ordenó girar oficios se búsqueda y localización, por último, mediante auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó notificar por medio de edictos a PEDRO GARCÍA OLMEDO, mismos que se publicaran por TRES VECES, de SIETE en SIETE DÍAS para que para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se apersone a la sucesión si así lo desea, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la colonia Centro, Guadalupe o Necapa de Cuautitlán Estado de México, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista de conformidad con el artículo 1.170 del mismo Código Adjetivo Civil. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del buscado en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. DOY FE.

Para su publicación por solo TRES VECES, el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN: Auto fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación del presente edicto.-ATENTAMENTE.- LICENCIADO IVÁN SOSA GARCÍA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.- (CIRCULAR No. 61/2016),-RÚBRICA.

2138.- 5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JUAN QUIROZ TORRES Y MA. DELIA SILVA RODRÍQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dictada en el expediente número 12511/2023, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por ELIGIA ZEA LERMA en contra de JOSÉ FARITH DOLORES ANTONIO y/o FARIT DOLORES ANTONIO, JUAN QUIROZ TORRES Y MA. DELIA SILVA RODRÍQUEZ, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones; B) Del C. JUAN TORRES QUIROZ, la usucapión del inmueble identificado como VIVIENDA "A" DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 118, DE LA CALLE DE CASUARINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Libre y Soberano del México con Residencia en Chalco, Apareciendo como propietario JUAN QUIROZ TORRES con número de folio real electrónico 00025780, en el libro primero, sección primera, partida 532, del volumen 75 en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie total de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE DIUECINUEVE, AL ESTE 7.50 METROS CON LOTE VEINTINUEVE, AL SUR: 16.00 METROS CON LOTE DIECISIETE, AL OESTE 7.50 METROS CON CALLE CASUARINAS; C) DE LA C. MA.

DELIA SILVA RODRIGUEZ DE QUIROZ; la usucapión del mueble identificado como como VIVIENDA "A" DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 118, DE LA CALLE DE CASUARINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Libre y Soberano del México con Residencia en Chalco, Apareciendo como propietario JUAN QUIROZ TORRES con número de folio real electrónico 00025780, en el libro primero, sección primera, partida 532, del volumen 75 en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie total de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE DIUECINUEVE, AL ESTE 7.50 METROS CON LOTE VEINTINUEVE, AL SUR: 16.00 METROS CON LOTE DIECISIETE, AL OESTE 7.50 METROS CON CALLE CASUARINAS. Se ordena emplazar a juicio mediante edictos a la personas físicas JUAN QUIROZ TORRES Y MA. DELIA SILVA RODRÍQUEZ, de la tramitación de este juicio debiendo presentarse ante este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias del traslado en la secretaria para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá su juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las próximas notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TRINIDAD VAZQUEZ TORRES.-RÚBRICA.

2152.- 5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O : 1/2023.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente 24/2023, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE VIOLENCIA FAMILIAR, promovido por TANIA YAZMIN FUENTES MARTINEZ en contra de MIGUEL ANGEL CRUZ MONTOYA de quien solicita las siguientes prestaciones:

- a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva.
- b) La fijación de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor.
- c) Una orden de protección y auxilio policial.
- d) La suspensión de convivencias.

Basándose en los siguientes hechos que en forma sucinta se señalan:

En fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós la señora Tania Yazmin Fuentes Martínez promovió el procedimiento especial de violencia familiar en contra de Miguel Ángel Cruz Montoya, el cual mediante auto de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés se admite la demanda, ahora bien por los hechos narrados por la promovente se decretó en el auto admisorio medidas de protección de emergencia, preventiva y asistenciales.

Debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación de la incoada en su contra, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a petición de parte se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2156.- 5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 901/2022, Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ENRIQUE ROSALES OLVERA, en contra de la Sucesión a bienes de JESUS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR, a través de su albacea MA. CRUZ HERNÁNDEZ ARCE y DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- La resolución Judicial por la cual se condene al codemandado, Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, por conducto de su Albacea Señora MA CRUZ HERNÁNDEZ ARCE, a la Formalización y Otorgamiento ante Notario Público, del Contrato Privado de

Compraventa celebrado en fecha primero de septiembre del año dos mil dos, en su carácter de "Vendedor" y el suscrito Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", respecto a la Fracción de 200 M2 (Doscientos Metros cuadrados), del predio marcado con el No. Oficial 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México), con las siguientes medidas y colindancias salvo error aritmético y/o de orientación geográfica son: Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. B.- Por motivo de la Resolución Judicial que se reclama en el Inciso que antecede, el Deslinde del objeto materia de la Compraventa Privada, consistente en la Fracción de 200 M² (Doscientos Metros cuadrados), misma que forma parte del inmueble inscrito a nombre del codemandado Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHÈZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Real No. 36400 Auxiliar-4219, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155, de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el cual cuenta con una Superficie de 392 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 19.71 metros con el lote 6. Al Suroeste en 19.45 metros con el lote 8. Al Noroeste en 20.00 metros con el lote 5. Al Sureste en 20.02 metros con Adolfo López Mateos, C).-En razón de los incisos que anteceden el Decreto por el cual se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, proceda a la inscripción del objeto materia del presente juicio, a favor del suscrito Señor ENRIQUE RÓSALES OLVERA consistente en la Fracción de 200 M² (Doscientos Metros cuadrados) y con esto se formalice su separación y/o división del predio marcado con el No. Oficial 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, (Hoy Ciudad de México). D). - En razón de los incisos que anteceden la resolución judicial por la cual se decrete, que para el caso que los codemandados Señor JÉSÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, por conducto de su Albacea, así como el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, se nieguen o se abstengan uno o ambos de comparecer voluntariamente ante Notario Público al Otorgamiento y firma de la Escritura Pública que se reclama, la otorgará y firmará su Señoría en su rebeldía. E).- El pago de gastos y costas, aun para el caso de simple oposición a la presente demanda. Fundando su demanda en los

Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- Con fecha Primero de Septiembre del año Dos Mil Dos, el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, en su carácter de "Vendedor", y el suscrito Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", celebramos un contrato privado de Compraventa, respecto a una fracción de superficie de 200 M2 (Doscientos Metros Cuadrados) del terreno marcado con el No. Oficial 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, objeto materia de la Compraventa que se indica en el inciso que antecede, mismo que salvo error aritmético y/o de orientación geográfica cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. Tal y como se acredita con el original contrato privado de Compraventa que se exhibe como documento base de la acción del presente juicio Anexo Uno. 2.- Que en el citado contrato entre algunas de sus cláusulas, se estipularon por las partes las siguientes: a).- Que el Objeto materia de la Compraventa fue por una superficie de 200 M2 (Doscientos Metros Cuadrados), del terreno marcado con el No. Oficial 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias salvo error aritmético y/o de orientación geográfica son las siguientes: Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. b).- Que el precio de la Compraventa fue por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se pagó de la siguiente manera; Un primer pago por la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que paga el "Comprador" Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA, a el "Vendedor", Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hov Su Sucesión, al momento de la firma del contrato de Compraventa, sirviendo dicho contrato de recibo correspondiente. Diecisiete pagos mensuales por medio del libramiento de diecisiete Letras de Cambio cada una valiosa por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con vencimiento mensual a partir del primero de octubre del dos mil dos. Y un último pago por medio del libramiento de una última Letra de Cambio valiosa por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), con vencimiento al primero de marzo del dos mil cuatro. 3.- Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, por motivo de mi cumplimiento en el pago de todas y cada una de las mensualidades que se indican en los párrafos del hecho que antecede, el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, en su carácter de "Vendedor", otorgó al suscrito ENRIQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", el Recibo más amplio que conforme a derecho procediera, por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que le paqué por concepto del precio pactado por la Compraventa celebrada en fecha primero de septiembre del año dos mil dos, tal y como se acredita con el recibo que se exhibe como Anexo Dos, mismo que a la letra dice: Cd. Nezahualcóyotl, A 24 de febrero de 2004. BUÉNO POR \$280,000,00 Por medio del presente, el suscrito Jesús Manuel Hernández Salazar en mi carácter de Vendedor, otorgo al Señor Enrique Rosales Olvera en su carácter de Comprador, el Recibo más amplio que conforme a derecho proceda, por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que me pagó el citado Comprador Señor Enrique Rosales Olvera, por concepto del precio pactado por la Compra Venta celebrada en fecha primero de septiembre del año dos mil dos, respecto la Fracción de 200 M2 (Doscientos Metros Cuadrados) que comprenden 10 (Diez) Metros de Frente por 20 (Veinte) Metros de Fondo, del inmueble marcado con el No. 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 20.00 (Veinte) metros con la fracción restante del lote 7, al Sur en 20.00 (Veinte) metros con el lote 8, al Oriente en 10.00 (Diez) metros con la calle Octavio Morales y al Poniente en 10.00 (Diez) metros con el lote 5, así mismo ratifico la entrega que le realicé al Comprador Señor Enrique Rosales Olvera, de la posesión física, jurídica y virtual de dicha fracción del terreno y por igual el Comprador está conforme en que todos los gastos por la escritura definitiva corran por su cuenta. Vendedor. Comprador. (Rúbrica) (Rúbrica) Jesús Manuel Hernández Salazar. Enrique Rosales Olvera. Con el citado recibo se acredita plenamente el cumplimiento de mis obligaciones de "Comprador", y que no fue otro más que el de pagar el precio del objeto materia de la Compraventa. 4.- Con la entrega de la posesión física, jurídica y virtual de la superficie de 200 M2 (Doscientos Metros Cuadrados), del terreno que me entregó el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALÁZAR Hoy Su Sucesión, al momento de la celebración del contrato privado de compraventa, misma que acepté su recepción cuenta al Norte en 20.00 Metros con Fracción del Lote 7, al Sur en 20.00 Metros con el Lote 8. Al Oriente en 10.00 Metros con la Calle Octavio Morales y al Poniente en 10.00 Metros con el Lote 5, procedí a construir inicialmente en forma provisional y con el paso del tiempo en definitiva, hasta llegar a la construcción que hoy existe, cuya planta baja la tengo destinada a mi negocio de fabricación de todo tipo de mueble en acero inoxidable para cocinas industriales, restaurantes y demás muebles en acero que me



soliciten su fabricación y en la planta alta del inmueble la destino para mi domicilio habitacional en compañía de mi familia, lo cual he realizado desde que la adquirí y hasta la actualidad, sin que persona alguna me la haya obstruido. 5.- El doce de noviembre del dos mil doce el suscrito acudí a la Notaria No. 113, que se encuentra ubicada en Av. Sor Juana enfrente del Centro Administrativo de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, con la finalidad de ver la tramitación de mi escritura pública, para lo cual el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, días antes me había manifestado que si quería mis escrituras, yo las habría de tramitar por mi cuenta, tal y como desde el inicio se acordó y para esto, me proporcionó copias simples de la Escritura Pública No. 359, celebrada ante el Notario Público No. 12 del Patrimonio Inmueble Federal de Texcoco, Estado de México, por la cual el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ había adquirido por compra venta celebrada con LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, los derechos de propiedad del terreno marcado con el No. 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155, de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, tal y como se acredita con las copias simples que se exhiben como Anexo Tres. Un abogado de la citada Notaría, me informó que no podían escriturarme porque el contrato privado no lo había celebrado con el titular de la escritura pública, ya que solo podían hacerlo si la Compraventa fuera entre el suscrito ENRIQUE ROSALES OLVERA como "Comprador" y el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ como "Vendedor" y para esto debía de comparecer ante el notario en forma personal el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, por que este había celebrado la venta con el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, también con contrato privado y por lo tanto era necesaria la presencia del Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, esto necesariamente me preocupó, ya que el suscrito no lo conocía y ni sabía dónde lo encontraría. Más me preocupe cuando el abogado de la notaría me indicó que no concordaban las medidas de Superficie y Colindancias, entre las que existen en la Escritura Pública y la de mi documentación y en efecto en mi contrato de Compraventa y recibo de pago consta la superficie y medidas de colindancias siguientes: Superficie de 200 Metros Cuadrados. Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. Y en la Escritura Pública consta la superficie y medidas de colindancias siguientes: Superficie de 392 Metros Cuadrados. Al Noreste en 19.71 metros con el lote 6. Al Suroeste en 19.45 metros con el lote 8. Al Noroeste en 20.00 metros con el lote 5. Al Suroeste en 20.02 metros con Adolfo López Mateos. No obstante de comentarle al abogado que las medidas y colindancias las determinamos en base a ser el área del terreno que en ese entonces se encontraba sin construcción alguna y que la autoridad administrativa lo denomina con el No. 152 de la Calle Octavio Morales, tal y como se acredita con los dos estados de cuenta predial que se exhiben como Anexos Cuatro y Cinco. Concluyendo el abogado que para la obtención de mi escritura, solo se podría obtener por medio de un juicio, que promoviera en contra del Señor JESÚS MANŬEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, porque este fue el que me vendió a mí y el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ le vendió al Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, así como porque este es el que aparece como titular ante el Registro Público de la Propiedad, de los derechos de propiedad del inmueble. Con la sentencia que se dictara en dicho juicio, se obtendría una sentencia a mi favor, por la que se autorizaría al Notario la realización de mi escritura pública, así como el deslinde de mi fracción y si bien es cierto, que el abogado de dicha notaría me ofreció sus servicios profesionales, los mismos me resultaban demasiado costosos, por lo que desistí de mi intención de escriturar ante dicha notaría. De igual manera y derivado de mi intención de regularizar mi propiedad, consulté a diversos abogados, los cuales al igual que el de la notaría, me resultaban demasiados caros, quienes establecían como sus honorarios profesionales un 30% por ciento y hasta un 40% por ciento del valor del inmueble al momento de que se escritura a mi nombre, por lo que me vi obligado a desistir en ese entonces a tramitar mi escritura pública de propiedad. 6.- En fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, tuvo lugar el deceso del hoy demandado Señor JESÚS MANUEL HÉRNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de defunción que se exhibe como Anexo Seis. 7 - En el mes de septiembre del dos mil dieciocho y con motivo de que el hijo del hoy de cujus FREDY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ andaba ofreciendo la venta de la otra parte del terreno, la Señora MA CRUZ HERNÁNDEZ ARCE, me informó que ella era la Albacea y Heredera de la sucesión del Señor JESUS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión y que no había autorizado a su hijo Fredy, ofreciera o vendiera la otra parte restante del terreno y que ella tenía todos los papeles del terreno y que ninguno de sus hijos estaban autorizados para vender ninguna de las propiedades que había dejado de herencia su marido Señor JÉSÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, recalcando que ninguna de las propiedades se encontraba a la venta y que la otra parte del terreno solo lo rentaría, como hasta la actualidad lo ha realizado. 8. En fecha ocho de marzo del presente año, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México me expidió un Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Únicas, respecto al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) que al presente escrito se acompaña como Anexo Siete, con lo que confirmé: Que el inmueble se encuentra inscrito bajo el Folio Real No. 36400 Auxiliar-4219, a favor del Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, inmueble que cuenta con una Superficie de 392 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 19.71 metros con el lote 6. Al Suroeste en 19.45 metros con el lote 8. Al Noroeste en 20.00 metros con el lote 5. Al Sureste en 20.02 metros con Adolfo López Mateos. Que dicho inmueble nunca ha estado inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión. Que el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ le vendió al Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, sin realizarlo por medio de una escritura pública. Y en razón de que como el suscrito Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA Bajo Protesta de Decir Verdad, desconozco el documento o documentos por el cual el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ le vendió al Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hov Su Sucesión, venta que presumo que fue en forma privada razón por la cual no se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad, ya que de haber sido por medio de Escritura Pública el inmueble estaría inscrito a nombre del Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy su Sucesión. Aunado a las manifestaciones de la Señora MA CRUZ HERNÁNDEZ ARCE, de que ella es la Albacea y Heredera de la sucesión del Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR y que ella tenía todos los papeles del terreno y que ninguno de sus hijos estaban autorizados para vender, ninguna de las propiedades que había dejado de herencia su marido Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, recalcando que ninguna de las propiedades se encontraba a la venta y que la otra parte del terreno solo lo rentaría, como hasta la actualidad lo ha realizado. Por lo que desde este momento se solicita a su Señoría, se requiera a la Señora MA CRUZ HERNÁNDEZ ARCE, para que en su carácter de Albacea de la Sucesión del Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR, exhiba en el presente juicio el contrato o documento por el cual el autor de la sucesión que representa, adquirió del Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, el inmueble marcado con el No. 152 de la Calle Octavio Morales correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México). 9.- Es el hecho, que si bien es cierto, que el contrato privado de Compraventa celebrado en fecha primero de septiembre del año dos mil dos, entre el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, en su carácter de "Vendedor" y el suscrito Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", no se realizó por medio de escritura pública de Compraventa, tal y como lo prevé la ley para la trasmisión de la propiedad de un inmueble. Tampoco es menos cierto, que del propio contenido de las cláusulas estipuladas por las partes en el contrato de Compraventa y del recibo de pago tenemos: Que el objeto materia de la Compraventa fue; Por la superficie de 200 M² (Doscientos Metros Cuadrados) del terreno marcado con el No. 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155, de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito



Federal, cuya área salvo error aritmético y/o de orientación geográfica cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. Que el Precio de la Compraventa fue: Por la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con lo cual queda plenamente acreditada la intención de las partes en la celebración de un Contrato de Compraventa, al haberse estipulado las obligaciones por parte del "Vendedor" Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, consistente en la venta de la superficie 200 M² (Doscientos Metros Cuadrados) del citado terreno y por parte del suscrito ENRÍQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", en la obligación de pagar un precio cierto y en dinero. Relación contractual que por disposición expresa de la ley surte plenamente sus efectos entre el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, en su carácter de "Vendedor" y el suscrito Señor ENRIQUE ROSALES OLVERA en mi carácter de "Comprador", tal y como lo prevén los Artículos 7.532 y 7.533 del Código Civil del Estado de México, que a la letra dicen: Artículo 7.532.- Hay compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de un bien o de un derecho, y el otro, a su vez, se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero. Artículo 7.533.- Por regla general, la venta es obligatoria para las partes cuando se ha convenido sobre el bien y su precio, aunque el primero no haya sido entregado ni el segundo satisfecho. De dichas disposiciones tenemos que hay Compraventa, cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de un bien o de un derecho y el otro a su vez, se obliga a pagar por ello, un precio cierto y en dinero y ésta por regla general, es obligatoria para las partes cuando se ha convenido sobre el bien y su precio, aunque el primero no haya sido entregado ni el segundo satisfecho, máxime que en el presente caso concreto, tanto la posesión física y jurídica de la fracción del terreno bien objeto de la venta ya se entregó al "Comprador" y el precio pactado por el bien ya se encuentra totalmente pagado al "Vendedor", lo que me otorga la razón y derecho en mi carácter de "Comprador", para exigir la formalidad prevista por la ley y que en el presente caso concreto no es otra cosa más que el Otorgamiento de la Escritura Pública de Compraventa ante Notario Público tal y como la ley lo prevé. De igual manera también no es menos cierto, que si el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, resulta ser el titular de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, dicha inscripción no significa que el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, no le haya transferido los derechos de propiedad en forma privada e irregular al Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión y si este se abstuvo de formalizar su compra venta por la causa o motivo que haya sido, esto tampoco impide surta efectos plenos mi contrato privado de Compraventa celebrado en fecha primero de septiembre del año dos mil dos, exhibido como documento base de la acción del presente juicio y por igual me legitima para demandar la formalización de la relación de compra venta ante Notario Público, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México. 10.- En razón de que como en vida el Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucésión, en todo tiempo se negó a comparecer ante Notario Público para la formalización de la relación contractual de Compraventa celebrada con el suscrito, no obstante de los múltiples requerimientos extrajudiciales que le realicé para tal efecto, siempre se negó bajo el argumento de que dicha escritura era responsabilidad del suscrito, sin embargo la realidad de su negativa fue porque carecía de escritura pública a su favor. Y tan es así que el terreno marcado con el No. 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), sigue inscrito ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Real No. 36400 Auxiliar-4219, a favor del Señor DAVID VAZQUEZ SANCHEZ y no a favor del Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, ni de ninguna otra persona, como en la actualidad lo sostiene la Albacea del citado de cujus Señora MA CRUZ HERNÁNDEZ ARCE. Por lo que de acuerdo con la existencia de la Escritura Pública No. 359, pasada ante la Fe del Notario Público No. 12 del Patrimonio Inmueble Federal de Texcoco, Estado de México, así como con el Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Únicas consta que hasta la actualidad el Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, es el titular de los derechos de propiedad del Lote 7 de la Manzana 155 de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, razón por la cual me veo precisado a demandarle, la cancelación parcial de su inscripción a su favor, en cuanto a la Fracción de 200 M2 (Doscientos Metros cuadrados) de los cuales soy propietario y que reclamo se me formalicen. Así como el deslinde del objeto materia de la Compraventa, consistente en la superficie de 200 M2 (Doscientos Metros Cuadrados) del terreno marcado con el No. 152, de la Calle Octavio Morales, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 155, de la Colonia Ampliación Santa Marta Acatitla, Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal, cuya superficie salvo error aritmético y/o de orientación geográfica cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros con fracción del lote 7. Al Sur en 20.00 metros con el lote 8. Al Oriente en 10.00 metros con la calle Octavio Morales. Al Poniente en 10.00 metros con el lote 5. De igual manera se les conmine a los codemandados Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, por conducto de su Albacea, y al Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, para que comparezcan ante Notario Público al Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública que se les reclama, apercibidos que para el caso de que se nieguen o se abstengan uno o ambos de comparecer voluntariamente ante Notario Público al Otorgamiento y firma de la Escritura Pública que se reclama, la otorgará y firmará su Señoría en su rebeldía. Por lo que en razón de todo lo manifestado, hoy me veo precisado a promover la presente demanda para los efectos de que se condene a los codemandados Señor JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Hoy Su Sucesión, por conducto de su Albacea y Señor DAVID VÁZQUEZ SÁNCHEZ, a la Formalización de la Compraventa reclamada y demás prestaciones que se solicitan.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 21 de septiembre de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. Secretario de Acuerdos, ÁNGEL MICHEL SILVA CASTAÑON.- RÚBRICA.

2160.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

SE EMPLAZA A: ADOLFO MONROY CARDENAS Y ARNULFO MARTINEZ COLIN.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 24/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANTONIO ACEVES JIMENEZ, demandando las siguientes prestaciones: I). Se declara mediante sentencia definitiva que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble cuya ubicación y medidas

se describen en el capítulo de hechos. II). Se ordene la cancelación de la Inscripción registral que aparece a favor de los ahora demandados señores ADOLFO MONROY CARDENÁS Y ARNULFO MARTINEZ COLIN, respecto del bien inmueble materia del juicio. III). Se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble CASA HABITACIÓN TIPO C, construida en el lote de terreno número 19 de la Primera Sección del Fraccionamiento Rancho Los Dolores Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente número 136 de la calle Hacienda de Taborda, Fraccionamiento Rancho de Dolores, Primera Sección, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con Lote 18. AL SUR: 17.30 metros con Ejido de Capultitlán. AL ORIENTE: 10.00 metros con calle sin nombre. AL PONIENTE: 12.05 metros con calle sin nombre. Con una superficie: 192.95 METROS CUADRADOS. Por acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los señores ADOLFO MONROY CARDENAS Y ARNULFO MARTINEZ COLIN, por medio de edictos que contendan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Señalando la parte actora: Mediante contrato privado de compraventa, celebrado en fecha 22 de julio de 1975 con los señores ADOLFO MONROY CARDENAS Y ARNULFO MARTINEZ COLIN. el señor BENJAMIN ACEVES CAZARES adquirió casa habitación Tipo C construida en el lote de terreno número 19 de la Primera Sección del Fraccionamiento Rancho Los Dolores Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente número 136 de la calle Hacienda de Taborda, Fraccionamiento Rancho de Dolores, Primera Sección, Toluca, Estado de México. Como se acredita con el contrato privado de donación pura simple e irrevocable, celebrado en fecha QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL, el suscrito adquirió del señor BENJAMIN ACEVES CASAREZ con consentimiento de su esposa señora BLANCA ESTELA PÉREZ TORRES, LA CASA HABITACIÓN TIPO C, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 19 DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RANCHO LOS DOLORES, MUNICIPO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE NÚMERO 136 DE LA CALLE HACIENDA DE TOBORDA, el cual he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe hasta la fecha.- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.------C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

VALIDACIÓN, FECHA DE ACUERDO VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2161.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: SALVADOR DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y LIVIA ZAMORA CHAVEZ, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 232/2023, relativo al juicio SUMARIO DE ÚSUCAPIÓN, promovido por LILIA GONZALEZ GONZALEZ, en contra de BANPAIS, S.A., SALVADOR DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y LIVIA ZAMORA CHAVEZ, se dictó auto de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos mediante auto de fecha siete (07) de septiembre dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A). - La declaración judicial de que LILIA GONZALEZ GONZALEZ se ha convertido en propietaria del inmueble, ubicado en: CALLE CABALLERANGOS, NUMERO 37, MANZANA 24, LOTE 17, VIVIENDA 02, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA. ESTADO DE MEXICO. C.P. 52929, el cual cuenta con una SUPERFICIE DE 65.7 m2 y las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE en 13.650 con departamento 01, AL ORIENTE en 3.000 con su jardín posterior, AL SUR en 8.400 con lote 16, AL PONIENTE en 2.000 con su patio de servicio, AL SUR 2.400 con el mismo patio, AL ORIENTE 2.000 con el mismo patio, AL SUR EN con 3.450 m, con el lote 16, AL PONIENTE 2.000 con el área común cerrada, AL NORTE en 0.600 con la misma área, AL PONIENTE en 1.000 con la misma área. ABAJO en 37.350 con el terreno, ARRIBA en 37.350 son su planta acceso, PLANTA DE ACCESO AL NORTE en 9.450 con el vacío del área jardinada. AL ORIENTE en 3.000 con el vacío de su jardín posterior, AL SUR en 9.450 con el vacío del lote 16, AL PONIENTE en 3.000 con el área común abierta y vacío de su patio de servicio, ABAJO en 28.350 m con su planta baja, ARRIBA en 28.350 M CON AZOTEA, acreditando su carácter de propietario mediante contrato de cesión de derechos, de fecha seis (06) de diciembre del 2001, el cual fue celebrado entre LILIA GONZALEZ GONZALEZ en su carácter de compradora y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y LIVIA ZAMORA CHAVEZ en su carácter de vendedora. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA. 1.- Que en fecha 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, LILIA GONZALEZ GONZALEZ en su carácter de compradora y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y LIVIA ZAMORA CHAVEZ en su carácter de vendedora celebraron contrato de cesión de derechos, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el número A), el cual posee en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpida, y que está debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; CIRCUNSTANCIAS QUE LE CONSTAN A LAS C.C. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MONROY, RAFAEL GUADALUPE TRINIDAD y YESSICA FLORES ROCHA. En consecuencia, SALVADOR DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y LIVIA ZAMORA CHAVEZ, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que, para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

692-A1.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA.

Se hace saber que CRUZ LOPEZ LOPEZ, promueve en la vía ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 9700/2022, en contra de EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA de quien reclama las siguientes Prestaciones: A). La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del inmueble UBICADO EN LA CALLE PIRAMIDE DE CAMACALCO NUMERO ONCE COLONIA SANTA CECILIA. DE LA LOTIFICACION O SUBDIVISION, PROTOCOLIZADA V REGISTRADA DE LOS TERRENOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADOS TLAXCANTITLA", "LAS ANIMAS" Y "EL PEDREGAL" DEL PUEBLO DE SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con una SUPERFICIE DE 262.76 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.10 metros y colinda con PROPIEDAD PARTICULAR. AL SUR: En 10.20 metros y colinda con CALLE SÍN NOMBRE HOY DENOMINADA PIRAMIDE DE COMACALCO TAMBIEN CONOCIDA COM PIRAMIDE DE COMALCALCO. AL ORIENTE: En 25.90 metros y colinda con LOTE NUMERO CINCO. AL PONIENTE: En 25.87 metros y colinda con LOTE NUMERO TRES. En virtud de haberlo poseído el suscrito el tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley. B). - Como consecuencia de la prestación anterior, la Cancelación total de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla México, con el Folio Real Electrónico Número 00058110 bajo la Partida 960, Volumen 1563, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 30 de Noviembre del 2001, a favor de EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, C). - Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación al presente asunto, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. BASANDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil cuatro, el suscrito CRUZ LOPEZ LOPEZ, en mi carácter de comprador adquirí de la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, el inmueble ubicado en la calle PIRAMIDE DE CAMACALCO, NUMERO ONCE, COLONIA SANTA CECILIA, DE LA LOTIFICACION O SUBDIVISION, PROTOCOLIZADA Y REGISTRADA DE LOS TERRENOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADOS "TLAXCANTITLA", "LAS ANIMAS" Y "EL PEDREGAL", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, tal como lo acredito con el respectivo CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que se exhibe a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar, como ANEXO NUMERO. 2.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 18 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia esto a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que se adjunta al presente escrito, es por lo que promuevo Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, quien me entrego la posesión física del inmueble. 3.- El inmueble objeto de la presente Se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, con el Folio Real Electrónico Número 00058110 con las medidas y colindancias que se describieron en el inciso A) de las prestaciones, de la presente demanda, tal y como lo acredito con el certificado de Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintidós, documento que se exhibe y se anexa en original al presente asunto, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, como ANEXO NUMERO 2. 5.- Hago del conocimiento de su Señoría que debido a la compraventa que refiero en el presente Juicio he poseído desde el día dos de julio del dos mil catorce, en forma Pública, Pacífica, Continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como es la de Enero del dos mil cuatro, la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, en su carácter de propietario del inmueble anteriormente descrito y deslindado en el inciso A) de prestaciones que antecede, me hizo entrega física, material y jurídica del mismo, fecha que a partir de la cual vengo posevendo el inmueble en cuestión. 6.-Es el caso de que a partir de la fecha en que la hoy demandada, la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, me hizo entrega física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, es decir, desde el día veinticuatro de Enero del dos mil cuatro, éste último ha observado que el suscrito ha mantenido la posesión de dicho inmueble de manera continua e ininterrumpida, sin oposición de persona alguna, siendo dicha persona a la que el suscrito conoce como la última persona que detento la propiedad del inmueble enajenado a favor del suscrito y que es materia del presente juicio. 7 - Así mismo, cabe señalar que desde la fecha el día veinticuatro de Enero del dos mil cuatro en que el suscrito adquirió el bien inmueble antes relacionado, es decir, fecha en que me fue entregada física, material y jurídicamente, el inmueble en cuestión, por parte de la hoy demandada, la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, circunstancia que se acredita además con lo establecido en el Contrato Privado de Compra Venta, fecha en que además el suscrito ha venido posevendo dicho inmueble con las condiciones necesarias para Usucapirlo, como lo son en Concepto de PROPIETARIO, de forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA y además de Buena Fe, situación que es del pleno conocimiento de múltiples testigos, entre los que se encuentran las ciudadanas PALOMA ROXANA LOPEZ GOMEZ y JESAHBEL MAGDALENA HERNANDEZ LOPEZ con domicilio en la de Pirámide de Palenque número catorce, Pueblo de Santa Cecilia, C.P. 54130, Municipio de TlaInepantla Estado de México y calle de Mil Cumbres número tres, interior dos Colonia Loma Bonita, C.P. 54120, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, respectivamente, entre otras personas tal y como se corroborará en su momento procesal oportuno. 8.- A partir de la fecha en que vengo poseyendo el bien inmueble de referencia, el suscrito ha cubierto las contribuciones y derechos inherentes a dicho inmueble, tal y como se acreditara en su momento procesal oportuno. 9.- En virtud de que el suscrito hace MÁS DE CINCO AÑOS ha estado posevendo el bien inmueble anteriormente descrito y deslindado, por dicho tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo en consecuencia, ha operado en mi favor LA USUCAPION en sobre el mismo, es por lo que promuevo el presente juicio en contra de la hoy demandada, la señora EMILIA BETUEL VIEYRA DAVILA, quien aparece como propietario de dicho bien en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz Estado de México, a fin de que se

declare que la USUCAPION SE HA CONSUMADO Y QUE ADQUIRIDO EL SUSCRITO, POR ENDE, LA PROPIEDAD, del bien inmueble que nos ocupa y que ha quedado anteriormente descrito y deslindado, y en su oportunidad la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción, a que se refiere el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, de aplicación al presente asunto, se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la partida correspondiente, y pueda servir dicha resolución de Título de Propiedad al suscrito poseedor del multicitado inmueble, materia de las presentes, tomando en consideración que se acude la presente vía para purgar vicios del acto mediante el cual fue adquirido el bien inmueble descrito y deslindado en líneas precedentes.

Por medio de auto de fecha catorce de septiembre DE DOS MIL VEINTITRÉS, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, emite el presente edicto el veinticinco (25) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

693-A1.-5, 16 y 25 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 698/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ, respecto de un inmueble que adquirió en fecha cinco de enero del año dos mil quince, por medio de Contrato Privado de Compraventa con MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ESPINOSA, ubicado en Privada Sin Nombre, sin número, Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 151.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Oscar Manuel Herrejón Caballero; AL ORIENTE: 8.40 metros con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 8.40 metros con Consuelo Peña Flores, que actualmente se ubica en Cerrada Margarita Maza de Juárez, número 541 Norte, Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Oscar Manuel Herrejón Caballero; AL SUR: 18.00 metros con Oscar Manuel Herrejón Caballero; AL ORIENTE: 8.40 metros con Cerrada Margarita Maza de Juárez; AL PONIENTE: 8.40 metros con Consuelo Peña Flores.

Publíquese la presente solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México a seis días de octubre de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO: JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2292.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 699/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO, respecto de un inmueble que adquirió en fecha diecinueve de marzo del año dos mil, por medio de Contrato Privado de Compraventa con MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN ESPINOSA, ubicado en Privada Sin Nombre, sin número, Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 154.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Miguel Ángel Guzmán Espinosa; AL SUR: 18.00 metros con Miguel Ángel Guzmán Espinosa; AL SUR: 18.00 metros con Consuelo Peña Flores, inmueble que actualmente se ubica en Cerrada Margarita Maza de Juárez, número 539 Norte, Colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Sebastián Herrejón Suárez; AL SUR: 18.00 metros con Carlos Alberto Ramos González; AL ORIENTE: 8.80 metros con Cerrada Margarita Maza de Juárez; AL PONIENTE: 8.40 metros con Consuelo Peña Flores.

Publíquese la presente solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor

derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México a seis días de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

VALIDACION FECHAS DE ACUERDOS: VEINTIUNO, VEINTISEIS Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE TODOS DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA: BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2293.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO **EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 698/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CERRADA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, NÚMERO 523 NORTE, COLONIA AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud cuenta con las siguientes colindancias, medidas y superficie: AL NORTE: 18.00 metros con Sebastián Herrejón Suárez; AL SUR: 18.00 metros con Carlos David Ávila Martínez; AL ORIENTE: 8.00 metros con cerrada Margarita Maza de Juárez: AL PONIENTE: 8.00 metros con Consuelo Peña Flores. Con una superficie de 144.00 metros cuadrados: anteriormente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con Lote 5; AL SUR: 18.00 metros con Lote 7; AL ORIENTE: 8.00 metros con privada sin nombre; AL PONIENTE: 8.00 metros con Consuelo Peña Flores, controlado bajo clave catastral 1031410839000000.

El cual adquirió en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil, de Miguel Ángel Guzmán Espinoza, por medio de un contrato privado de compraventa, no reporta antecedente registral alguno, tal y como lo acredito a Usted con el documento, consistente en un certificado de no inscripción, expedido por la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. DOY

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, L. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ - RÚBRICA.

2294.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO **CIUDAD DE MEXICO EDICTO**

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de CARLOS CAMPOS HERRERA, expediente 383/2018, LA C. JUEZ DEL JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CDMX LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, dictó un auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, tres de noviembre y siete de septiembre ambas fechas del año dos mil veintidós, en el que se ordenó emplazar por edictos en los siguientes términos:

Ciudad de México a tres de agosto del año dos mil veintitrés. - -

Agréquese al expediente 383/2018 el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN COACALCO ESTADO DE MEXICO a fin de que proceda dar cumplimiento al auto de fecha once de marzo del año dos mil veintiuno y siete de septiembre del año próximo pasada visible a foja 360 y 444 quedando subsistentes las facultades conferidas al JUEZ EXHORTADO para la diligenciación del mismo y concediéndose el término de TREINTA DÍAS para su diligenciación.- Así también gírese oficio al C. DIRECTOR GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETIN JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL para los efectos ordenados en auto de fecha veintinueve de junio del año en curso visible a foja 503. Notifíquese. Ciudad de México a tres de noviembre del año dos mil veintidós. - - - - -

Como lo solicita se aclara el auto de fecha siete de septiembre del año en curso visible, en donde se asentó "COCALCO" debe leerse "COACALCO", siendo el presente integrante del auto en comento con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.-

Ciudad de México a siete de septiembre del año dos mil veintidós. Como lo solicita con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar por edictos al demandado CARLOS CAMPOS HERRERA por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial y en el periódico LA RAZÓN, debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HABILES, haciéndole saber que debe presentarse al local de éste juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS para que se imponga de las actuaciones y contesten la demanda interpuesta en su contra, debiendo transcribirse el auto admisorio de demanda en su parte conducente. En razón de que el último domicilio del demandado se encontraba en el Municipio de Coacalco Estado de México, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que realice la publicación de los edictos en los lugares públicos...

> **GACETA DEL GOBIERNO**

Ciudad de México a once de marzo del año dos mil veintiuno. - -

-Agréguese al expediente 383/2018 el escrito de cuenta de los C.C. JAQUELINE PÉREZ RENTERÍA, SHAARON SAMANTHA CORTES SERRANO Y EDGAR FERNANDO MONTOYA NIETO apoderados de la actora, personalidad que acreditan con el instrumento notarial que exhiben... Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil dieciocho. - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente 383/2018 y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, guárdense en el seguro del juzgado los documentos que se acompañan... Por presentados a los CC. GERARDO EMILIO PRADILLO CUEVAS Y LUÍS EDMUNDO GÓMEZ CUEVAS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. Se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL y ejercitando la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS CAMPOS HERRERA, las prestaciones que detalla en su ocurso inicial. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 256, 258, 468 al 471, 480 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la VÍA Y FORMA propuesta emplácese y córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación y señale domicilio dentro de esta jurisdicción, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos propios de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por BOLETÍN JUDICIAL con fundamento en los artículos 271 y 637 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Lo proveyó y SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA RAQUEL VELASCO ELIZALDE QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. JCDF. EXPEDIENTE: 383/2018. ESPECIAL HIPOTECARIO. CDMX.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

2300.- 11, 16 y 19 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1430/2023, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BLANCA CRISTABEL CASTILLO MAXIMILIANO, respecto del bien denominado "ACATITLA" ubicado en Privada sin nombre, s/n, LT. 1, Barrio de Chintlahuitl, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 236.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 15.20 metros y colinda con Luciano Yáñez ahora con Mercedes Genoveva Yáñez Torres; al Sur 10.45 metros y 4.75 metros antes y ahora colinda con María Eugenia Maximiliano López y con Paso de Servidumbre; al Oriente 16.15 metros antes y ahora colinda con María Eugenia Maximiliano López y al Poniente 15.00 metros antes con Porfirio Lozada González y ahora con Ma. De Lourdes Lozada Galicia.

Dicho ocursante manifiesta que desde el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL UNO (2001), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, A DOS (02) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.-SECRETARIO SE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

2308.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 642/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ELEAZAR YOLANDA JUAREZ BUENO, respecto de un inmueble ubicado en Camino San Gaspar, sin número, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 75.50 metros con Belem Juárez Bueno, AL SUR: en tres líneas 45.79 metros con Zanja, 18.47 metros con Santos Dotor, 20.98 metros con Santos Dotor; AL ORIENTE: 12.92 metros con Emma Nava; y AL PONIENTE: 43.03 metros con Félix Dotor, con una superficie de 2,466.00 metros cuadrados, ACTUALMENTE: AL NORTE: 75.50 metros con Hermelando Jiménez Garibay; AL SUR: en tres líneas 45.79 metros con Sociedad Mercantil Marco Antonio Díaz Leal Barrueta Lohe de Zinc, S.A. DE C.V., 18.47 metros con Sociedad Mercantil Marco Antonio Díaz Leal Barrueta Lohe de Zinc, S.A. DE C.V., 20.98 metros con Sociedad Mercantil Marco Antonio Díaz Leal Barrueta Lohe de Zinc, S.A. DE C.V., 20.98 metros con Sociedad Mercantil Marco Antonio Díaz Leal Barrueta Lohe de Zinc, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 12.92 metros con Fidecomiso 11740 Banco Autofin; y AL PONIENTE: 43.03 metros con Jorge Antonio Dotor Jiménez, con una superficie de 2,466.00 metros cuadrados, terreno que adquirió en fecha treinta de mayo de dos mil, por medio de Contrato Privado de Compra Venta con Luis Juárez Dotor, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial señalada para las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona

se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a seis de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2312.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 672/2023 JOSEFINA MUÑOZ REYES promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado EN EL BIEN CONOCIDO EN EX HACIENDA DE IXTLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.55 Metros y colinda con CARRETERA FEDERAL VALLE DE BRAVO-MONUMENTO; AL SUR: EN TRES PUNTOS DE 8.32, 9.52 Y 14.73 Metros y colinda con CAMINO REAL A LAS TORRES; AL ORIENTE: 78.75 Metros y colinda con RAMÓN PÉREZ PACHECO; AL PONIENTE: 64.37 Metros y colinda con FERNANDO POSADAS CASTRO; con una superficie total de 2,212.77 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con MARTIN ALMAZAN MOLINA; que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. Israel Quezada Cobos.-Rúbrica. 2313.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 1353/2023, Promovido por ARNULFO MONTOYA ALBERTO, promoviendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en TERRENO PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE AMADO NERVO SÍN BARRIO SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 17.95 METROS (DIECISIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON JUAN ULISES MONTOYA RAMIREZ, PERSONA A LA CUAL SE DEBERA NOTIFICAR EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NERVO S/N, BARRIO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO: AL SUR: MIDE 17.93 METROS (DIECISIETE METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA, CON MARGARITA MONTOYA LUNA, POR LO QUE SE DEBE NOTIFICAR EN SU DOMICILIO EN LA CALLE AMADO NERVÓ S/N BARRIO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a AL ORIENTE. MIDE 7.77 METROS (SIETE METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE AMADO NERVO, POR LO QUE SE DEBERA DE NOTIFICAR AL C. PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTÓ DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, BARRIO CABECERA MUNICIPAL, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL PONIENTE. MIDE 8.34 METROS (OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON MARICELA MONTOYA RAMIREZ, PERSONA A LA CUAL SE DEBERA NOTIFICAR EN SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE AMADO NERVO S/N, BARRIO SAN JUÁN DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 144.95 METROS CUADRADOS.

Este hecho lo acredita fehacientemente mediante contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015). Por lo cual la Jueza Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días cada uno de ellos. Se expide para su publicación a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, se dictó auto que ordena la publicación de edicto; Licenciada en Derecho Isela Gutiérrez Avalos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2315.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1012/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPINOSA, respecto del inmueble

ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 112.67 metros en cuatro líneas, la primera de 39.55 metros, la segunda de 14.72 metros, la tercera de 34.56 metros y la cuarta de 24.04 metros y colindan con canal de regadío. AL SUR: 57.32 metros y colindan con carretera a la Laguna. AL ORIENTE: 283.75 metros y colindan con Saleta Hernández Espinoza. AL PONIENTE: 322.49 metros, en dos líneas, la primera de 55.43 metros y la segunda línea de 267.06 metros y colinda con Julia López Espinoza. Con una superficie total de 14,798.86 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el tres de Octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OMAR MARTÍNEZ GÁLVEZ.-RÚBRICA.

2317.- 11 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ENRIQUE SANCHEZ CALZADA Y BENITA CASAREZ PEREZ, por su propio derecho bajo el número de expediente 833/2023, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (SOBRE INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en AVENIDA PARAISO SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE ATZACOALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 (DIEZ METROS) COLINDA CON CAMINO VIEJO; AL SUR.- En 10.00 (DIEZ METROS) COLINDA CON JAIME JUAREZ BERVER; AL ORIENTE.- En 20.00 (VEINTE METROS) COLINDA CON JAIME JUAREZ BERVER; AL PONIENTE.- En 20.18 (VEINTE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS) COLINDA CON MAXIMINO LEGORRETA ALVAREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los siete días de agosto de dos mil veintitrés.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena en fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

716-A1.-11 y 16 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO CIUDAD DE MEXICO E DICTO POSTORES

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO AUTOFÍN MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE MERCADO BAZBAZ MARGOT, expediente número 827/2019, la C. Juez dictó auto que dice:

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS..... En las relatadas circunstancias, resulta procedente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, que se identifica como "EL DEPARTAMENTO NÚMERO CIENTO UNO (101), SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO DE TIPO VERTICAL Y HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHO (208) ACTUALMENTE NÚMERO SESENTA Y TRES (63) DE LA AVENIDA CLUB DE GOLF, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, EN ÉL ESTADO DE MÉXICO, Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDO, QUE ES EL TERRENO PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES TRECE (13) Y CATORCE (14) DE LA MANZANA VII (SIETE ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS O LOMAS COUNTRY CLUB", y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como la "... FOLIO REAL ELECTRÓNICO NUMERO: 00051826 DENOMINADO DEPARTAMENTO 101 DE LA MANZANA VII, UBICADO EN EL EDIFICIO DE TIPO VERTICAL Y HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO 208, DE LA AVENIDA CLUB DE GOLF, FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO...". Luego entonces, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$15'166,200.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra, siendo postura legal la que cubra el valor indicado dado que el monto del adeudo es superior a dicho precio; y tomando en cuenta que el valor del inmueble rebasa los \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores por medio de edictos que se fijaran por UNA SOLA OCASIÓN, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "EL UNIVERSAL", y debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles....

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC, LEÓN ALEJANDRO AGUILERA CARDOSO.-RÚBRICA.

2404.- 16 octubre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/253936, EN CONTRA DE LAURA JIMENEZ RAMIREZ Y AGUSTIN PEREZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1178/2019, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO CASA A, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN MIGUEL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 29, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE SAN MARTIN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS AUTOS, QUE CORRESPONDE AL PRECIO DEL AVALÚO, EN LA CANTIDAD DE \$\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS ÍNTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL BIENESTAR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. ------

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 17 DE AGOSTO DEL 2023.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LIC. NATHALY GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

Para publicarse por una vez tanto en los tableros de avisos del juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Gírese atento exhorto al JUEZ MIXTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, por UNA SOLA OCASIÓN tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES.

2405.- 16 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL **CIUDAD DE MEXICO** EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del expediente número 139/2019 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GLORIA LETICIA MARTINEZ FERRETIZ, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez. Dicto el proveído de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés que en su parte conducente dice "...se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como LA CASA MODELO ALFA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN SIETE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCONADA DEL SOL" UBICADO EN LA CALLE CERRO DEL SOL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA "B", EN EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE VALLE DORADO", MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias al efecto establecidas; en la cantidad de \$4'030,000.00 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITNITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a la Ciudad de México y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...". Conste. Doy fe.

> **GACETA DEL GOBIERNO**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSELIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2408.- 16 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

Secretaría "A".

Expediente 217/2022.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha dieciséis de agosto, en relación con el proveído de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en contra de GUSTAVO CASTRO CONTRERAS, expediente 217/2022. EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordeno sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA DE LA CALLE MAR SMYTH, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NÚMERO CUARENTA DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIECISEIS, DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA DEL VALLE" SECCION CIUDAD BRISA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA, sirviendo de base para la almoneda la cantidad \$4,720,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HABILES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

Tomando en consideración que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en plenitud de jurisdicción se sirva ordenar se hagan las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre de la citada entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación, edicto que deberá fijarse por SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este juzgado, esto es EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO los edictos ordenados deberán publicarse EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE LA CITADA ENTIDAD, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION.

2409.- 16 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAR.

HABIKOS ZERK RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que MARIA FRANCISCA ARZOLA LARES promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 438/2020 el juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura sobre el local ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA No. 20 LOCAL "D" CONJUNTO RESIDENCIAL ZERK RESIDENCIAL, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, dado que por la negativa y rebeldía de los hoy demandados es que carece de un título justo y real de la propiedad que hoy posee. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticuatro del mes de agosto del año dos mil dieciséis, la actora y el hoy demandado suscribieron un contrato privado de compraventa sobre el LOCAL COMERCIAL, LETRA D, ubicada en AVENIDA INDEPENDENCIA, NUMERO 20, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, estableciendo como precio de la operación comercial el monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) ahí mismo en ese acto en el cual por transferencia bancaria la actora pago al hoy demandado, el total de la operación de compra venta del inmueble en referencia pero no se le entrego la posesión física y material del inmueble así como la escritura pública. 2.- Con fecha tres de septiembre del año dos mil dieciséis, en forma personal estando la actora en compañía de los C.C. JOSE ANTONIO ELIZALDE QUEZADA Y EDGAR ELÍAS DIAZ ARZOLA, acudió a las oficinas de puntos de venta del

LOCAL COMERCIAL, LETRA D, a buscar al hoy demandado para pedirle que acudiera ante el notario público a bien de que se realizaran sus escrituras de dicho LOCAL COMERCIAL hoy en cita a lo cual una señorita le comento que acababa de salir a comer y que no sabía si regresaría a laborar, a lo cual le manifestó buscarlo al día siguiente. 3.- Varias ocasiones estuvo acudiendo al punto de venta donde se encuentra el LOCAL COMERCIAL, LETRA D, siendo negativo el encuentro al hoy demandado, decidió de manera telefónica buscarlo y se negó a contestar sus llamadas en donde dejo un mensaje en la contestadora argumentando que se comunicara con la actora para poder seguir con el trámite de escrituración. 4.- Aproximadamente a mediados del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, la actora asistió de nueva cuenta al punto de venta en donde encontró a los albañiles que estaban encargados de la elaboración de casa de ese fraccionamiento, donde pregunto si sabían cuándo podría encontrar a los asistentes a lo cual uno de ellos argumento que varios días no había asistido y no sabían nada de nadie e inclusive del vendedor que le atendió, es por esta razón que se veo en la necesidad de acudir a este H. Juzgado, con la finalidad de defender sus intereses del LOCAL COMERCIAL, LETRA D, para que se acredite que la actora es legítima dueña y propietaria de dicho LOCAL COMERCIAL, ya que teme de que se haga algún acto ilícito en contra de dicho LOCAL COMERCIAL. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emplácese a HABIKOS ZERK RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VÁRIABLE, por medio de edictos, que se publicara por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda), haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Fíjese en la Tabla de Ávisos de este Juzgado, una copia integra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición de la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORMA KARINA NÁJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2410.- 16, 25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO E D I C T O

Hago saber que en el expediente 582/2023, ALFREDO HERNÁNDEZ INTERINO, solicitó, a través del procedimiento judicial no contencioso la información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Camino a Ameyalco y/o Vereda sin nombre, sin número, en el paraje denominado "El Encinal", en la Población de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, actualmente Prolg. Miguel Hidalgo número 26 (antes Calle Garambullos), San Miguel Ameyalco, Lerma Estado de México, con clave catastral 038 14 147 01 00 0000 dentro del cual se ordeno publicar la presente solicitud, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 54.48 metros y colinda actualmente con Dominga Cruz Baltazar; anteriormente con Amalia Canto.

Al Sur: 60.32 metros, y colinda actualmente con Juana María Dolores García Franco, Aracely Hernández Sánchez y Sergio Arturo Hernández Gómez, anteriormente con Irene Gómez;

Al Oriente: 16.97 metros y colinda actualmente con Alicia Hernández Gómez, anteriormente Irene Gómez.

Al Poniente: 12.51 metros, colinda actualmente con Camino a Atarasquillo o Vereda sin número; anteriormente Camino de Ameyalco, paraje "El Encinal".

Con una superficie aproximada de 806.31 metros cuadrados (ochocientos seis punto treinta y un metros cuadrados).

Con fundamentos en el artículo en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente), hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a diez de octubre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de septiembre dos mil veintitrés.- Secretario, M. en D. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2413.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - HÉCTOR HUGO VILLEGAS ARENAS, bajo el expediente número 35358/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ALBACETE, SIN NÚMERO, BARRIO ESPAÑA, ACTUALMENTE BARRIO DEL RINCÓN, LOCALIDAD SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 25.52 METROS CON ANASTASIO MATURANO MARTÍNEZ; AL SUR: 25.52 METROS CON GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 41.25 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 36.90 METROS CON MARÍA GUADALUPE MATURANO M.; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023),- Funcionario: Licenciada ALICIA APOLINEO FRANCO. - Secretario de Acuerdos. - FIRMA. - RÚBRICA.

2414.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MEXICO, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO **EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1360/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RAÚL OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ en el que por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por DOS VECES EN DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

En fecha seis de Enero de dos Dos Mil Dieciséis, el de la voz RAÚL OSCAR RODRÍGUEZ PÉREZ, adquirió de la señora KARLA ROLDAN RODRÍGUEZ (mi esposa), por medio de un contrato de cesión de derechos, un inmueble ubicado en SANTA ANITA CUENTA 8642-R, CÓDIGO POSTAL 54570, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TECPAN, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; 66.65 METROS CON FAUSTINO MORENO ESPINOZA.

AL SUR; 68 METROS CON MOISES VALDEZ CASADO.

AL ORIENTE; 29.14 METROS CON CAMINO PÚBLICO.

AL PONIENTE; 31 METROS CON ANTONIO TORREBLANCA MARCIAL.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: doce de septiembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2415.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL **CIUDAD DE MEXICO EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FRANCISCO JAVIER LEÓN BEDOLLA Y SILVIA MARGARITA CACIQUE VÁZQUEZ DE LEÓN, expediente 124/2016, el C. Juez QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de lo Civil. En cumplimiento a los proveídos de fecha dieciocho de agosto y ocho de septiembre ambos de dos mil veintitrés, como lo solicita la promovente y para que tenga verificativo la celebración del REMÁTE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como: CASA MÁRCADA CON EL NUMERO 73, DE LA CALLE ALMENDROS, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 37, DE LA MANZANA 261, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLAS DE LAS FLORES, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate cantidad de \$1 193,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

Se convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico EL DIARIO IMAGEN de esta ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.

2417.- 16 y 26 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO **CIUDAD DE MEXICO EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCÁ MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JIMÉNEZ GARCÍA INÉS, expediente número 1293/2018, se dictaron los siguientes proveídos que en su parte conducente dicen:

> **GACETA DEL GOBIERNO**

Ciudad de México, a cinco de septiembre del dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, ubicado en LA VIVIENDA TRES, DEL LOTE VEINTISÉIS, DE LA MANZANA TRES, DE LA CALLE JARDINES DEL PEDREGAL, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) "LOS HÉROES OZUMBILLA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avaluó rendido, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos de conformidad con lo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal de la materia. NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" KARLA MARISCAL JUÁREZ, con quien actúa, autoriza y da Fe.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE OCTUBRE DEL 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, KARLA MARISCAL JUÁREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación POR UNA VEZ, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado exhortado y en el periódico local de mayor circulación, debiendo publicarse por una sola ocasión; en el entendido que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días.

2418.- 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 1650/2022.

Se le hace saber que ALFREDO DURAN DELGADO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble EL CUAL SE UBICA EN CALLEJÓN VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO, SANTA MARIA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.71 METROS CON CALLEJON VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 10.33 METROS CON CARMELO DURAN FLORES; AL ORIENTE: 19.26 METROS CON ASENTAMIENTO HUMANO SIN DELIMITAR (ACTUALMENTE DE CEFERINO RUIZ CABALLERO Y GABIREL RUIZ CABALLERO); AL PONIENTE: 18.76 METROS CON LUCINA CUEVAS VELASCO Y CARMELO DURAN FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.99 METROS CUADRADOS; y que lo adquirió por medio de un contrato privado de donación celebrado con JESUS DURAN PEREZ, en fecha QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MISMO QUE HA VENIDO POSEYENDO POR MAS DE CINCO AÑOS EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO A VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación veinte (20) de diciembre del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2419.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARTHA GALVEZ CORTEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 108/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE denominado "XOXOCOTLA" UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS SIN NÚMERO, BARRIO DE COXOTLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 23.71 metros colinda con PLACIDO RODRIGUEZ DURAN, AL SUR. 23.71 metros y colinda con OLIVERIO HERNANDEZ PADILLA, AL ORIENTE. 14.45 metros colinda CALLE, AL PONIENTE. 14.45 metros colinda JUAN MEDELLIN; con una superficie aproximada de 343 metros cuadrados (trescientos cuarenta y tres metros cuadrados). Indicando la promovente que el día once (11) de marzo del año dos mil cinco (2005) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor JOSE VIDAL ZACARIAS PALOMO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; contrato de compraventa, certificado de pago de impuesto predial, constancia ejidal, plano manzanero, comprobante bancario, volante universal, solicitud de certificado de no inscripción, certificado de no inscripción de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2420.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. TEOFILO GIRON RANGEL:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 471/2021, Juicio Especial Sumario de Usucapión, promovido por LUIS JOSUE BELMONTE ARREOLA, en contra de DANIEL BELMONTE ARREOLA y TEOFILO GIRON RANGEL; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES.** 1.- LA USUCAPIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 08 DE LA MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO: **HECHOS.** EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 EL SUSCRITO CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL 38.25% DEL INMUEBLE, 2.- EN CONSECUENCIA SE ENTREGA EL 38.25% DE LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL, 3.- EL LOTE DE TERRENO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA INSCRITO Y REGISTRADO A FAVOR DEL SEÑOR TEÓFILO GIRON RANGEL, 4.- EL SUSCRITO POSEE EL TERRENO MATERIA DEL LITIS MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 38.25 M2 CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 08.50 METROS CON LOTE 09, AL SUR: 08.50 METROS CON FRACCIÓN A DEL LOTE 08, AL ORIENTE: 04.50 METROS CON CALLE COFRE DE PEROTE (HOY CALLE 18) Y AL PONIENTE: 04.50 METROS CON FRACCIÓN A DEL LOTE 8, 5.- DESDE ESE MOMENTO EL SUSCRITO TOMO POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 03 de octubre de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, ÁNGEL MICHEL SILVA CASTAÑON.-RÚBRICA.

2421.- 16, 25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por auto de fecha diecinueve 19 de septiembre del año dos mil veintitrés 2023, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por FELIPE VILLANUEVA BAILON, bajo el número de expediente 2052/2023, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en TERRENO NUMERO 02, DE LA MANZANA UNICA DE LA CALLE CHIMALI DEL PREDIO DENOMINADO "AYACAL" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 METROS Y COLINDA CON JESUS GARDUÑO MAURICIO, AL SUR 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CHIMALI, AL ORIENTE 11.05 METROS Y COLINDA CON JUAN GABRIEL DAMIAN GINES, AL PONIENTE 11.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE VILLANUEVA BAILON; CON UNA SUPERFICIE DE 122.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con ATILIANA BUENDIA, en fecha DIECIOCHO 18 DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 1989, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena fe, de forma pacífica, continua, pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los 27 días del mes de septiembre de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve 19 de septiembre del año dos mil veintitrés 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2422.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 108/2023.

MA. GUADALUPE DURAN FLORES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Callejón Venustiano Carranza, Sin Número en el poblado de Santa María Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac y Callejón Venustiano Carranza, Sin Número, Santa María, Municipio de Chiconcuac, cuyas medidas y colindancias son las siquientes:

AL NORTE: En cuatro líneas, una de 3.93 metros con RAFAEL DURAN COLORADO; otra de 8.95 metros con RAFAEL DURAN COLORADO Y ALBINO DURAN CONDE, otra de 4.05 metros con ALBINO DURAN CONDE y otra de 12.50 metros con ALBINO DURAN CONDE e HILARIO DURAN BOJORGES.

AL SUR: En 28.90 metros con CALLEJON VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: En dos líneas, una de 0.80 metros con ALBINO DURAN CONDE y otra de 12.60 metros con FRANCISCO DURAN PEREZ;

AL PONIENTE: Entre tres líneas, una de 13.90 metros con MAGDALENO CUEVAS DURAN, otra de 0.60 metros con RAFAEL DURAN COLORADO y otra de 2.95 metros con ALBINO DURAN CONDE.

Con una superficie total de 361.45 METROS CUADRADOS.

Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho especifico de que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito celebro contrato privado de donación con JESUS DURAN PEREZ, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VALIDACION ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO,-RÚBRICA.

2423.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 1027/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO. EDUARDO GOMEZ REYES promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO. respecto de una fracción del inmueble ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR, COLONIA DEL MAMUT, SAN PEDRO, MUNICIPIÓ DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, también conocido como: AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR 2, BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, así como: AV. VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO, COLONIA DEL MAMUT, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, así como: AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR, COLONIA DEL MAMUT, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, así como: AVENIDA VICENTE GUERERO SIN NÚMERO, COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, así como CALLE GUERERO NÚMERO 2 BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, lo cual acredita con Constancia de Identidad Catastral, expedida por la Dirección de Ingresos y Catastro del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 16.25 metros, colindando con TOBIAS ANTONIO VALDEZ DELGADO; AL SUR: 16.25 metros, colindando con TOBIAS ANTONIO VALDEZ DELGADO; AL ORIENTE: 4.70 metros, colindando con CALLE GUERRERO; AL PONIENTE: 4.70 metros, colindando con TOBIAS ANTONIO VALDEZ DELGADO. Con una superficie total de 76.37 metros cuadrados; el promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día veintidós 22 de febrero de dos mil diecisiete 2017, misma fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es TOBIAS ANTONIO VALDEZ DELGADO y el comprador es EDUARDO GOMEZ REYES. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acreditá con "Constancia de No Afectación de Bienes Ejidales", expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María, Chiconcuac, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTICINCO 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE 17 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.-LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2424.- 16 y 19 octubre.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 1658/2022.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que CARMELO DURAN FLORES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en C. LIBERTAD 4, SANTA MARÍA CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, IGUALMENTE IDENTIFICADO COMO — CALLE LIBERTAD S/N, POBLADO DE SANTA MARÍA CHICONCUAC, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO CALLE LIBERTAD S/N, COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, AV. LIBERTAD NÚMERO 4, SANTA MARÍA CHICONCUAC, AL NORTE: 15.20 METROS Y COLINDA CON REMEDIOS CUEVAS LOPEZ Y LUCINA CUEVAS VELASCO; 10.33 METROS Y COLINDA CON ALFREDO DURAN DELGADO; AL SUR: 9.63 METROS Y COLINDA CON ASENTAMIENTO HUMANO SIN DELIMITAR ACTUALMENTE CARMELO DURAN FLORES, 16.20 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL ORIENTE: 41.40 METROS Y COLINDA CON CEFERINO RUIZ BAÑOS, MARIA ELENA RUIZ CABALLERO Y ASENTAMIENTO HUMANO SIN DELIMITAR ACTUALMENTE CON CEFERINO RUIZ CABALLERO, 3.02 METROS Y COLINDA CON ALFREDO DURAN DELGADO; Y AL PONIENTE: 23.14 METROS Y COLINDA CON ASENTAMIENTO HUMANO SIN DELIMITAR, ACTUALMENTE CARMELO DURAN FLORES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 744.81 METRO CUADRADOS; y que lo posee desde el 15 (quince) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), por haberlo adquirido por medio de contrato privado de donación con el señor JESUS DURAN PEREZ, y que desde esa fecha le entregó la posesión del predio mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2023). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación veinte de diciembre del dos mil veintidós.- LA SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2425.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO E D I C T O

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1125/2023, de Primera Instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JUAN CARLOS ESTRADA MORALES sobre el predio ubicado en CARRETERA TOLUCA A TENANGO DEL VALLE, SIN NÚMERO EN SAN ANDRES OCOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.92 metros y colinda con Vianney Romero Mejía, al sur: 203.07 metros y colinda con Gloria Carmona Govantes, al oriente: 53.17 metros y colinda con carretera Toluca a Tenango del Valle y al poniente: 51.08 metros cada una y colinda con Calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de 10,000.00 Metros Cuadrados.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los once (11) días de octubre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2426.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

"B" SECRETARIA.

Exp. Núm. 1014/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de LIRA HERNÁNDEZ EMMA GUADALUPE Y EDUARDO MEZA DEL CASTILLO, expediente número 1014/2009, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien INMUEBLE materia del presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 58, TIPO CUADRUPLEX CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA UNO ROMANO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la disminución del veinte por ciento de suma que se señala en la actualización del avalúo exhibido en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 25 de Septiembre del año 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES E IGUAL PLAZO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

2427.- 16 y 26 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1087/2023, ANTONIA HERNANDEZ SERRANO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle los Ángeles s/n, Localidad Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 024 01 567 05 00 0000, CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 637.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y COLÍNDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 13.50 METROS, LA SEGUNDA 2.70 METROS, Y LA TERCERA DE 13.10 METROS, COLINDANDO CON ABEL CAMPOS YAÑEZ; AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA 21.60 METROS, SEGUNDA DE 1.70 METROS, Y COLINDA CON ISABEL HERNANDEZ CRUZ, LA TERCERA DE 10.85 METROS Y COLINDA CON ANDREA HERNANDEZ LUNA; AL ORIENTE: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA DE 18.70 METROS, LA SEGUNDA DE 1.80 METROS COLINDA CON ABEL CAMPOS YAÑEZ, LA TERCERA 3.20 METROS Y LA CUARTA DE 16 METROS Y COLINDA CON ANDREA HERNANDEZ LUNA; AL PONIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 16.75 METROS, LA SEGUNDA DE 4.20 METROS, Y COLINDA CON CALLE LOS ANGELES, Y LA TERCERA DE 17.65 METROS Y COLINDA CON ISABEL HERNANDEZ CRUZ.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de octubre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

2438.- 16 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TAYDE MEJIA ESQUIVEL: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente número 789/2019 Promovido por JESUS ERNESTO MENDOZA BARRAGAN en contra de FRANCISCO GARCIA RAMOS Y MARIA DEL ROCIO COLORADO MEDINA por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinte se admitió la demanda reconvencional y por auto de fecha uno de octubre del dos mil veintiuno se ordena emplazar TAYDE MEJIA ESQUIVEL mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La declaración judicial que nos hemos convertido en propietarios por USUCAPIÓN respecto del LOTE 1, DE LA MANZANA NUMERO 55, DE LA SECCIÓN B DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, La cancelación de la inscripción registrada, actualmente bajo folio real electrónico número: 0015282, inscritas en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta a favor del codemandado BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL ACTUALMENTE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DE CAPITAL VARIABLE. En consecuencia, TAYDE MEJIA ESQUIVEL, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Fecha de expedición de los edictos: tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA CORONA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2439.- 16, 25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, PORFIRIO GONZÁLEZ LÓPEZ e ISAIAS GONZÁLEZ LÓPEZ.

Se les hace saber de la radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ FLORES, denunciado por ROBERTO ALMAZAN HERNANDEZ en su carácter de TERCERO INTERESADO, registrado bajo el expediente número 1394/2021, solicitando el nombramiento de interventor o albacea de la sucesión a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ FLORES; fundándose en los siguientes hechos, 1. El suscrito ROBERTO ALMAZAN HERNANDEZ, promovió en el extinto Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, bajo el número de expediente 9091/2021 de ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, ordenando al suscrito. mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno 2021, la ampliación de la demanda en contra de la sucesión a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ FLORES, 2.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que el señor ROMÁN GONZÁLEZ FLORES falleció el día tres 03 de junio de dos mil diecisiete 2017; 3.- Manifestando que el último domicilio del señor ROMÁN GONZÁLEZ FLORES, lo fue el ubicado en la Calle Cañada, S/N, Barrio San Mateo, en Tequixquiac, Estado de México, 4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los posibles herederos del señor ROMÁN GONZÁLEZ FLORES son MARIA PATRICIA RODRIGUEZ CABRERA, AGUSTINA LÓPEZ AYALA y FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ, 5.- Solicita que de no comparecer en el plazo de quince días, el Juez nombre un interventor hasta que se designe un albacea; 6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el señor ROMÁN GONZÁLEZ FLORES no dejó disposición testamentaria alguna. En consecuencia, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil veintitrés 2023, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena notificar por EDICTOS a dichos personas, de la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes de ROMÁN GONZÁLEZ FLORES iniciada por ROBERTO ALMAZÁN HERNÁNDEZ, y tendrán que ser publicados por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico OCHO COLUMNAS y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de quince 15 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonen a la presente sucesión y realicen los trámites para nombrar albacea; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo o no comparecer, el suscrito Juzgador nombrara interventor, quien ejercitara acciones o contestara demandas a nombre de la sucesión hasta en tanto se designa albacea, con el apercibimiento a los presuntos herederos que de no comparecer en el plazo concedido, por sí, por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de septiembre de 2023.- Secretario, Maestro en Derecho Israel Domínguez Martínez.-Rúbrica.

739-A1.- 16, 25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO E D I C T O

(NOTIFICAR).

NOTIFICAR A: EDGAR IVAN CHIRON LAZCANO y ELIZABETH CONTRERAS TORRES.

En los autos del expediente 1155/2013 relativo al juicio al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CESIONARIO JOSE RICARDO RAMIREZ GOMEZ, contra EDGAR IVAN CHIRON LAZCANO y ELIZABETH CONTRERAS TORRES se dictó auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés; en el que se ordenó notificar a EDGAR IVAN CHIRON LAZCANO y ELIZABETH CONTRERAS TORRES a quienes se les ordeno notificar lo siguiente: En fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado a JOSE RICARDO RAMIREZ GOMEZ como cesionario de los derechos crediticios, de cobro y litigiosos del crédito hipotecario materia del presente juicio, personalidad que se le tuvo por acreditada y reconocida en términos del instrumento 53,924 cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro otorgado ante la fe del Notario Público 221 del Distrito Federal; por la cesión efectuada por parte de efectuada por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Para tal fin expídanse los edictos correspondientes debiéndose publicar por única ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada de la cesión antes mencionada. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; trece de septiembre de dos mil veintitrés. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

741-A1.- 16 octubre.



AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 149894/04/2023, El o la (los) C. VALENTIN CRUZ PICAZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la CALLE CENTENARIO NÚM. 3 COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 5.48 MTS. con AV. GUSTAVO A. VICENCIO, Al Sur: 5.48 MTS. con HECTOR FRANCO RUIZ, Al Oriente: 17.10 MTS. con JUANA MOJICA BETANCORT, Al Poniente: 17.10 MTS. con CALLE CENTENARIO. Con una superficie aproximada de: 93.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 28 de Septiembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA. 2216.- 6, 11 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 780500/25/2023, El o la (los) C. MARCO ANTONIO FLORES VILCHIS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Palizada, Municipio de Villa Victoria, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 54.55 MTS. Y COLINDA CON JOSE JUAN FLORES VILCHIS. AL SUR: 55.00 MTS. Y COLINDA CON PATRICIA FLORES VILCHIS. AL ORIENTE: 8.92 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 8.92 MTS. CON CALLE JOSE MARIA MORELOS. Con una superficie aproximada de: 488.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 22 de septiembre del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2217.-6, 11 y 16 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 782503/32/2023, El o la (los) C. ALICE ALFONSO VERDEJA VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Quintana Roo S/N, en la población de Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.50 Mts. con el Sr. Gabriel Albarrán Valdés, Al Sur: 11.50 Mts. con el Sr. Agustín Velázquez González, Al Oriente: 4.40 Mts. Con la Calle Quintana Roo, Al Poniente: 4.30 Mts. con el Sr. Gabriel Albarrán Valdés. Con una superficie de: 50.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 28 de septiembre del 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2218.- 6, 11 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 817265/10/2023, EI o la (los) C. RODRIGO CID ROSAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO I, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: 20.00 M. AL NORTE CON SR. JORGE TRINIDAD GUTIERREZ, 20.00 M. AL SUR CON SR. DELFINO JARA, 10.00 M. AL ORIENTE CON SR. ESTEBAN PEÑA, 10.00 M. AL PONIENTE CON CALLE PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE. SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días;

haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 25 de septiembre del 2023.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

699-A1.-6, 11 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

Nº DE EXPEDIENTE 780505/27/2023, El o la (los) C. YASBETH ANDREA GARCÍA ESCALONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado En Calle Vicente Guerrero N°. 3, en el Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 15.17 Mts. Colinda con Laura Díaz Villafuerte y Paso de Servidumbre de 3.00 Mts. de Ancho. Al Sur: 15.53 Mts. Colinda con Villas Santa Ana 1. Al Oriente: 9.77 Mts. Colinda con Jesús Villafuerte Rossano. Al Poniente: 9.65 Mts. Colinda con Diego Villafuerte Rossano. Con una superficie de: 149.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de septiembre del 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2296.- 11, 16 y 19 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 782509/36/2023, El o la (los) C. ARTURO MORENO ESPINOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado En Calle Privada Zamora esquina con Paso de Servidumbre S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado México, el cual mide y linda: Norte: 15.80 Metros colinda con Catalina Jacobo de Chávez. Sur: En dos Líneas. 1ª Línea 12.80 Metros colinda con Germán Alejandro Moreno Soto, 2ª Línea 3.00 Metros colinda con Andador, Oriente: 19.00 Metros colinda con Diana Moreno Espinosa. Poniente: En dos Líneas. 1ª Línea 15.00 Metros colinda con Antonio de Jesús Jiménez Navarrete. 2ª Línea 4.00 Metros colinda con Germán Alejandro Moreno Soto. Con una superficie aproximada de: 246.84 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. - Toluca, Estado de México a 10 de octubre del 2023.-ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2411.- 16, 19 y 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 782507/35/2023, El o la (los) C. DIANA MORENO ESPINOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado En Calle Privada Zamora esquina con Paso de Servidumbre S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado México, el cual mide y linda: Norte: 15.50 Metros colinda con Catalina Jacobo de Chávez. Sur: En dos Líneas. 1ª Línea 12.50 Metros colinda con Santiago Flores. 2ª Línea 3.00 Metros colinda con Andador. Oriente: 19.00 Metros colinda con Fraccionamiento. Poniente: 19.00 Metros colinda con Arturo Moreno Espinoza. Con una superficie aproximada de: 292.66 METROS CUADRADOS.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Toluca, Estado de México a 10 de octubre del 2023.-ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2412.- 16, 19 y 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TOLUCA EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 782513/37/2023, El o la (los) C. JAQUELINA VÁZQUEZ RINCÓN, promovió inmatriculación administrativa. sobre un terreno ubicado En Calle Carmen Serdán, Número Ciento Veintidós, San Pablo Autopan, Toluca, Estado México, el cual mide y linda: Norte: 28.85 metros con C. María del Carmen Torres. Sur: 28.85 metros con Privada Leona Vicario. Oriente: 13.85 metros con Calle Carmen Serdán. Poniente: 13.85 con C. Joel Flores Chávez. Con una superficie aproximada de: 399.527 METROS CUADRADOS.

> **GACETA DEL GOBIERNO**

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 11 de octubre del 2023.-ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2416.- 16. 19 v 24 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 394861/20/2023, La C. BLANCA ESTELA PADILLA LOREDO, con el carácter de albacea de los bienes de NIEVES LOREDO DE LA TORRE y/o NIEVES LOREDO VIUDA DE PADILLA; promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Mozoyuca", ubicado en términos del Pueblo de Reyes Acozac, calle Altamira actualmente Segunda Cerrada de Santa Rosa s/n, Barrio La Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.30 metros con calle que lleva por nombre Altamira, Al Sur: 10.00 metros con Juan Rosales, Al Oriente: 20.00 metros con Rubén Jiménez Enciso, Al Poniente: 16.10 metros con Juan Rosales. Con una superficie aproximada de: 174.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. - Otumba, Estado de México a 10 de Octubre del 2023. - C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

740-A1.- 16, 19 y 24 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS Y DEL PATRIMONIO FEDERAL **MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO** AVISO NOTARIAL

RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL SAAVEDRA LECONA, QUE OTORGAN ERIKA, ODETH, RAFAEL, SANDRA Y CAROLINA TODOS DE APELLIDOS SAAVEDRA GARCIA, en su calidad de descendientes directos de los de cujus y en carácter de coherederos, y que se describe en la escritura pública número 21,890 (veintiún mil ochocientos noventa) del volumen 420 (cuatrocientos veinte), de fecha 1) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe de la suscrita notario.

Solicito se realice dos veces la publicación en un intervalo de diez días naturales.

LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.

2096.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS Y DEL PATRIMONIO FEDERAL **MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO** AVISO NOTARIAL

RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CORTEZ GRANADOS, también conocida como MARIA CORTES GRANADOS QUE OTORGAN MA. TEREZA VIDAL CORTEZ, MA. LUISA VIDAL CORTES Y TIMOTEO VIDAL CORTEZ, en su calidad de descendientes directos de los de cujus y en carácter de coherederos, y que se describe en la escritura pública número 21,840 (veintiún mil ochocientos cuarenta) del volumen 419 (cuatrocientos diecinueve), de fecha 06 (seis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe de la suscrita notario.

Solicito se realice dos veces la publicación en un intervalo de diez días naturales.

LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.

2097.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO **METEPEC, MEXICO** AVISO NOTARIAL

La suscrita, Doctora en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

> **GACETA DEL GOBIERNO**

Que por escritura pública número veinticinco mil seiscientos tres, del volumen número quinientos sesenta y tres, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, otorgada ante mí, compareció la señora MARIBEL RIOS VELAZQUEZ, en su calidad de descendiente directa de la autora de la sucesión, con el objeto de tramitar ante la suscrita Notaria LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AUDELIA VELAZQUEZ RAMIREZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 8 de agosto del 2023.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO.

2109.- 4 y 16 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

La suscrita, Doctora en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, Colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 25,682, del volumen número 564, de fecha 07 de septiembre del año 2023, otorgada ante mí, comparecieron la sucesión testamentaria a bienes del señor ISIDRO GALEANA LUNA, por conducto de su albacea y coheredera señora MARIA DE LOURDES GALEANA LACUNZA, quien además comparece por sí misma y el señor MIGUEL ANGEL GALEANA LACUNZA, con el objeto de tramitar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE JESUS LACUNZA MENDOZA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Estado de México, a 07 de septiembre del 2023.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA. NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO.

2110.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Estado de México a 15 de septiembre del 2023.

Por escritura número 35,333 volumen 848 de fecha 11 de Septiembre del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA SÁNCHEZ GARCÍA**, que formalizan la señora **MARÍA DEL ROCÍO CAMACHO SÁNCHEZ**, como **PRESUNTA HEREDERA**, quien acredita su entroncamiento con la copias certificada del acta de Nacimiento, manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaria, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122.

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2126.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Estado de México a 15 de septiembre del 2023.

Por escritura número 35,296 volumen 847 de fecha 06 de Septiembre del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ELISEO CARREÓN GARCÍA, que formalizan los señores ROCÍO CARREÓN FLORES, JESÚS CARREÓN FLORES y MARÍA TERESA CARREÓN FLORES, como PRESUNTOS HEREDEROS, quienes

acreditan su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de Nacimiento, manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaria, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122.

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2127.- 4 y 16 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado México a 26 de Septiembre del 2023.

El suscrito LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 35,435 asentada en el volumen ordinario 851 del protocolo a mi cargo, con fecha 26 de septiembre 2023, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDGAR RAYMUNDO SEVILLA MORALES, que otorgan los señores GLORIA MORALES TORRES y FREDIS SEVILLA MAGDALENO QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE FREDY SEVILLA MAGDALENO, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2128.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 46,705 de fecha 26 de septiembre del año 2023, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, ANSELMO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARCELINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de septiembre del año 2023.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO.

684-A1.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 46,706 de fecha 26 de septiembre del año 2023, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores MARCELINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, (hoy su sucesión) representada por el señor MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Albacea y los señores JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL HERNANDEZ

HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, ANSELMO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ y ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANCELMO HERNANDEZ CERVANTES (quien también acostumbró a utilizar el nombre de ANSELMO HERNANDEZ CERVANTES), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de septiembre del año 2023.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO.

685-A1.- 4 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO **NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO** AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2023.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. 6.212. DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura número 40,150 de fecha doce de septiembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: El INICIO de la TRAMITACIÓN NOTARIÁL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor CARLOS BORBOA ROBLES, el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO y la ACEPTACION DE HERENCIA en la misma Sucesión, que formaliza la señora THELMA GUERRERO ARGUELLES (quien declara que también acostumbra usar el nombre de THELMA GUERRERO DE BORBOA), en su carácter de única y universal heredera; y la DESIGNACIÓN y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que formaliza la propia señora THELMA GUERRERO ARGUELLES (quien declara que también acostumbra usar el nombre de THELMA GUERRERO DE BORBOA), con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de su Reglamento en vigor.--

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA. NOTARIO No. 21.

696-A1.- 5 y 16 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Se hace saber que por escritura pública número 79,343 de fecha 4 de Octubre del dos mil 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ RAÚL SARABIA MÁRQUEZ, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores JOSEFINA, ROSALBINA, RODOLFO, RUBÉN, VÍCTOR HUGO, GUADALUPE, ALEJANDRO Y SERGIO, TODOS DE APELLIDOS SARABIA MÁRQUEZ, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 8 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

2406.- 16 y 25 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 120,872, Volumen 2,902, de fecha 14 de Septiembre de 2023, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RUBÉN RODRÍGUEZ ORTIZ, que otorgó la señora GUADALUPE VÁZQUEZ GARCÍA, en su calidad de cónyuge supérstite y que en este acto ratifica lo señalado en los numerales 1 y 2 (uno y dos), del apartado de Declaraciones de este instrumento, y que no conoce de la existencia de persona diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2407.- 16 y 25 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Edo. Méx., a Septiembre 11 de 2023.

Por escritura número 34,928 volumen 835 de fecha 4 de Julio del 2023, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: La iniciación de la Radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN JIMÉNEZ MORALES que formalizan otorgan los señores ALICIA CORTÉS RICO, ARMANDO JIMÉNEZ CORTÉS, ANDRES JIMÉNEZ CORTÉS, GLORIA JIMÉNEZ CORTÉS Y GUILLERMINA JIMÉNEZ CORTÉS, como PRESUNTOS HEREDEROS, quienes acreditan su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de Nacimiento, manifestando su consentimiento y autorización para que se tramite la sucesión ante esta Notaria, de acuerdo con los artículos 119, 120 fracción segunda, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento; por lo que procedo a hacer la publicación de conformidad con el artículo 70 del citado ordenamiento.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122.

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2428.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,319 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SANTA MOTA ALVAREZ, que otorgo el señor ERNESTO MARCELINO ALARCON CEDILLO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MIRIAM GUADALUPE ALARCON MOTA, MONSERRAT ALARCON MORA y ALEJANDRA SARAHI ALARCON MOTA en su calidad de hija de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores ERNESTO MARCELINO ALARCON CEDILLO y ALEJANDRA SARAHI ALARCON MOTA.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2429.- 16 y 26 octubre.

PERIODICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,335 del Volumen 848 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA SAAVEDRA OLLARZABAL, que otorgaron los señores HECTOR ORTIZ SAAVEDRA y ENRIQUE ORTIZ SAAVEDRA ambos en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2430.- 16 y 26 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,482 del Volumen 852 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN RAMIREZ LOPEZ, que otorgo la señora MARIA VIRGINIA HERNANDEZ SANCHEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ y JESSICA FABIOLA RAMIREZ HERNANDEZ en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2431.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,336 del Volumen 848 del protocolo a mi cargo de fecha 12 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA ESTRADA ISLAS, que otorgo la señora FELIX GRACIELA BATREZ ISLAS en su calidad de colateral en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2432.- 16 y 26 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,481 del Volumen 852 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita YOLANDA MARISOL GUTIERREZ HINOJOSA, que otorgaron los señores YOLANDA HINOJOSA CHAVEZ y MARIO GUTIERREZ ESCALANTE en su calidad de ascendientes en primer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2433.- 16 y 26 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,317 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ONESIMO REYES COCA, que otorgo la señora CRISTINA REYES FLORES en su calidad de hija única del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2434.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,185 del Volumen 844 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO MARTINEZ ORTIZ, que otorgo la señora MA. CARMEN SERRANO REGALADO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores SARA MARTINEZ SERRANO y DANIEL MARTINEZ SERRANO en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores SARA MARTINEZ SERRANO.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2435.- 16 y 26 octubre.

PERIODICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,322 del Volumen 847 del protocolo a mi cargo de fecha 08 de septiembre de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LAURA MARTINEZ SOTO, que otorgo el señor PASCUAL DE JESUS MARIN LOPEZ en su calidad de cónyuge supérstite y la señora ANA LAURA MARIN ARTINEZ en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2436.- 16 y 26 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 35,124 del Volumen 842 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de agosto de 2023, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL ARZATE CAZARES, que otorgó la señora MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ALVAREZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores RICARDO ARZATE SANDOVAL, FABIOLA ARZATE SANDOVAL y ARTURO ARZATE SANDOVAL en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores RICARDO ARZATE SANDOVAL y MARIA DEL CARMEN SANDOVAL ALVAREZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2437.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEXICO A VISO NOTARIAL

Doctor en Derecho MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JULIETA SALOMO SUÁREZ, que otorgo la señora VALENTINA SADAY ORTEGA SALOMO en su carácter de descendiente, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

87-B1.-16 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Doctor en Derecho MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento

número VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, de fecha catorce de agosto del dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de don SERGIO SANDRIA SANTOS, que otorgaron los señores SILVIA SANTOS PASTRANA y SERGIO SANDRIA ELVIRA, en su carácter de ascendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

88-B1.-16 y 25 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "129,316", del Volumen 2,326 de fecha 18 del mes de septiembre del año 2023, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VÍCTOR MEDINA RAMÍREZ, para cuyo efecto comparecen ante mí, la señora IRMA JIMÉNEZ TORAL, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta coheredera de dicha sucesión; y los señores CÉSAR MEDINA JIMENEZ y VÍCTOR MEDINA JIMENEZ, en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

744-A1.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de septiembre del 2023.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 61,916 firmada con fecha 28 de septiembre del año 2023, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EVA GONZALEZ GONZALEZ, que otorgaron, el señor JUAN GARCIA BARANDIKA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIANA PILAR, JUAN y EVA LAURA todos de apellidos GARCIA GONZALEZ, en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos de la mencionada sucesión, solicitando al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 74 DEL ESTADO DE MÉXICO.

<u>NOTA</u>: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una. Para: Gaceta.

745-A1.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos de la escritura número 33740 de fecha 12 de Septiembre de 2023, la señora MARÍA MERCEDES HERRERA HUERTA y los señores CARLOS RAFAEL, FRANCISCO JESÚS y MARÍA ALEJANDRA los tres de apellidos SALCEDO HERRERA, en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y los tres últimos como descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO JESÚS SALCEDO CANALES, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Octubre 09 de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 34 DEL ESTADO DE MÉXICO.

746-A1.- 16 y 26 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 52,875 de fecha 04 de Octubre de 2023, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a Bienes de la señora DOLORES LILIA ABADIE HERNANDEZ, a solicitud del señor IGNACIO BETETA VALLEJO, en su carácter de heredero, y de las señoras KARLA BETETA ABADIE, PAULINA BETETA ABADIE, LILLIANE MARIELLE BETETA ABADIE y ANDREA BETETA ABADIE, en su carácter de legatarias y esta última además en su carácter de albacea, aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor y el cargo de albacea de la referida sucesión respectivamente, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 04 DE OCTUBRE DE 2023.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

747-A1.- 16 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 37,701 de fecha 12 de mayo del 2023, otorgado ante mí, los señores MARÍA DEL CARMEN REYES SILVA, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores FELIPE TERCERO GONZÁLEZ REYES y HUMBERTO FRANCISCO GONZÁLEZ REYES, en su carácter de descendientes en primer grado y en línea recta con el de cujus, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE HUMBERTO GONZÁLEZ ZÁRRAGA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de septiembre de 2023.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA. TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HABILES. 748-A1.- 16 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "128,158", del Volumen 2,298, de fecha 20 de junio del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONOR MORALES CRUZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA EMMA PERALTA MORALES, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Notario Público Número 96.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

749-A1.- 16 y 25 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 63,444, fecha 27 de Septiembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Simón Aceves Hernández, que otorgó la señora María Elena Bautista González, también conocida como Elena Bautista González, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 27 de Septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

750-A1.- 16 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 63,442, de fecha 27 de Septiembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Candelario Jiménez Ruiz, que otorgan los señores Josefina, María de Jesús, Ma. Irene, José Gildardo, José Luis y Antonio todos de apellidos Jiménez Aquilar, en su carácter de hijos.

Naucalpan de Juárez, México, a 1 de Octubre de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO.

751-A1.- 16 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 63,432, de fecha 27 de Septiembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Juana Aguilar Torres, que otorgan los señores Josefina, María de Jesús, Ma. Irene, José Gildardo, José Luis y Antonio todos de apellidos Jiménez Aguilar, en su carácter de hijos.

Naucalpan de Juárez, México, a 1 de Octubre de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO.

752-A1.- 16 y 25 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número 63,378 de fecha 11 de septiembre del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Cosme Murillo Juárez, también conocido como Cosme Murillo, que otorgaron los señores Elizabeth y Cosme Alejandro, de apellidos Murillo Coggiola y la Aceptación del Cargo Albacea que otorgó la señora Elizabeth Murillo Coggiola.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO.

753-A1.- 16 y 25 octubre.

Tomo: CCXVI No. 71

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública Número 63,352 de fecha 31 de agosto del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María de los Ángeles Monterrubio López, que otorgó su sobrina, la señora María Guillermina Alvarado Monterrubio.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DEL ESTADO DE MÉXICO.

754-A1.- 16 y 25 octubre.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 2114, EXPEDIENTE 1015/2023, PUBLICADO LOS DÍAS 4 Y 9 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL NOMBRE DEL PROMOVENTE.

DICE:	DEBE DECIR:
promovido por ALEJANDRA ESTRADA TRUJILLO,	promovido por ALEJANDRO ESTRADA TRUJILLO,

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA MTRA. EN DERECHO GLORIA GARCIA ACOSTA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 155 Volumen 104 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de julio de 1968, mediante número de folio de presentación: 1320/2023.

SE INSCRIBE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,893 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1968 PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR GODINEZ VIERA NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE EL SEÑOR ANDRES AVILA JACOME COMO VENDEDOR Y DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD "BI-AR", SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, COMO COMPRADOR. LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL SALADO" UBICADA EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 61.50 METROS, CON CALLE EN PROYECTO LLAMADA HOY AVENIDA CENTRAL, ESTANDO ENFRENTE LA COLONIA CARDONAL XALOSTOC.

AL SUR: 32.13 METROS, CON PROPIEDAD DE LEONOR RAMOS, HOY CALLE EN PROYECTO.

AL ORIENTE: 180.00 METROS CON EL DERECHO DE VIA DEL FERROCARRIL XALOSTOC Y ZONA FEDERAL DEL GRAN CANAL DEL DESAGUE.

AL PONIENTE: 367.50 METROS CON PROPIEDAD DE LEONOR RAMOS Y NUEVAMENTE AL NORTE EN 60.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO PREDIO VENDIDO A CARTONERA MANTEROLA, SOCIEDAD ANONIMA.

SUPERFICIE: 16,233.55 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 1 de septiembre de 2023.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

2198.- 6, 11 y 16 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: Consejería Jurídica, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ELIZABERTH LIMON COLIN, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 14820 Volumen 337 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1989, mediante folio de presentación No. 1709/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACCION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 3 MANZANA 35. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 17.50 MTS. CON LOTE 4.

AL SE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 2.

AL NE: EN 8.00 MTS, CON LOTE 34.

AL SO: EN 8.00 MTS. CON CALLE LAGO MAYOR.

SUPERFICE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de mayo de 2023.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.

2204.- 6, 11 y 16 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: Consejería Jurídica, Ifrem.

EDICTO

ACTA 114/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ. NOTARIO PÚBLICO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO. INGRESÓ ANTE ESTA OFICINA REGISTRAL LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 18, DEL VOLUMEN 873, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA XXIV (VEINTICUATRO ROMANO), Y CASA EN ÉL COSNTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO 18 DE LA CALLE NOGAL. FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, SECCION A, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (126.00 M2), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECIOCHO METROS CON LOTE OCHO: AL SUR EN DIECIOCHO METROS CON LOTE DIEZ: AL ORIENTE EN SIETE METROS CON LOTE CINCUENTA Y TRES: AL PONIENTE EN SIETE METROS CON CALLE DE NOGAL. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARGARITA RUIZ DE RICO Y MANUEL RICO GASCA; EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.

700-A1.- 6, 11 y 16 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: Consejería Jurídica, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE SAUL GALICIA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 478 Volumen 1380, Libro Primero Sección Primera, de fecha 1 de septiembre de 1997, mediante folio de presentación No. 1744/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,097 DEL VOLUMEN 37 ORDINARIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1997 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NUMERO 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE ENAJENACION EN DEJECUCION DE FIDEICOMISO Y CANCELACION PARCIAL DEL MISMO SOLICITADA POR INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO GONZALEZ VILLAR PICAZO Y COMO COMPRADOR JOSE SAUL GALICIA GARCIA. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 83 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO, SECCION UNICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 22.00 METROS CON LOTE 2.

AL SURESTE: 7.00 METROS CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO.

AL SUROESTE: 22.00 METROS CON CALLE AGUILA, Y

AL NOROESTE: 7.00 METROS CON CALLE BRASIL.

SUPERFICIE: 154.00 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de octubre de 2023.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

2309.- 11, 16 y 19 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE REYES BERNAL ESTRADA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1654/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 8, MANZANA 521, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 7. AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 9.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 35.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MAYAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de noviembre de 2022.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

738-A1.- 16, 19 y 24 octubre.



Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 80/2023

TLALNEPANTLA. MÉXICO A 06 DE JULIO DE 2023.

EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, EL C. ALVARO GUERRA MAYA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO Y ALBACEA A BIENES DE LOS C.C. ALVARO GUERRA CRUZ Y MARIA LUCIA MAYA BRITO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 41, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 19 DE FEBRERO DE 1969, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "CHIMOL", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOCE METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CON CALLE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON ESCUELA VEINTE DE NOVIEMBRE, AL ORIENTE EN QUINCE METROS CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE Y AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SALVADOR NIETO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ALVARO GUERRA CRUZ Y LUCIA MAYA BRITO DE GUERRA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

742-A1.- 16, 19 y 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 42/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, LA C. ANA LUISA HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA C. MARÍA EGLANDINA CARRILLO SERRANO, ÉSTA ÚLTIMA COMO CESIONARIA DEL C. IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOLICITÓ A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 8 DE DICIEMBRE DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 1, DE LA MANZANA XX, DE LA SECCIÓN PANORAMA, EN LAS CALLES DE CUMBRES DE MALTRATA Y CERRO DE LAS CRUCES, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 165.41 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

743-A1.- 16, 19 y 24 octubre.



Al margen Escudo del H. Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco 2022-2024 y un logotipo, que dice: Atlacomulco Somos Todos, Gobierno Municipal, 2022-2024.

MUNICIPIO DE ATLACOMULCO 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONVOCATORIA No. 02/FISE/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MA/DOP/CONS-PAV/LPN-02/FISE/2023

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12.1 FRACCIÓN III, 12.4, 12.18, 12.20, 12.22, 12.23 FRACCIÓN I, 12.25, Y 12.42 FRACCIÓN I DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 26, 27, 29, 30, 35, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. LICITACIÓN	DESCRIPCION Y LUGAR DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	COSTO DE BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO DE ADJUDICACIÓN
MA/DOP/CONS- PAV/LPN- 02/FISE/2023	CONSTRUCCIÓN DE CALLE LEOPOLDO VELASCO CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN ATLACOMULCO LOCALIDAD SANTIAGO ACUTZILAPAN - FOLIO MIDS 229948 LOCALIDAD: SANTIAGO ACUTZILAPAN	\$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL)	\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS)	19 DE OCTUBRE DE 2023	20 DE OCTUBRE DE 2023 10:00 HRS.	20 DE OCTUBRE DE 2023 12:00 HRS	27 DE OCTUBRE DE 2023 11:00 HRS	03 DE NOVIEMBRE DE 2023

- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE), EJERCICIO FISCAL 2023.
- II. LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRATOS PARA CAS ENTIDADES (FISE), ESERCICIO FISCAL 2023.

 II. LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRATOS, UBICADO EN CALLE PROF. ROBERTO BARRIOS CASTRO S/N (AL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA LAS FUENTES), COLONIA LAS FUENTES, ATLACOMULCO, MEXICO, C.P. 50455, No. DE TELÉFONO: 712-1221832, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, EL PAGO DEBERÁ CUBRIR EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y OTROS DOCUMENTOS. SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO <u>DE LICITACIONES Y CONTRATOS,</u> PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN
- LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE
- ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS CON:

 1.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE EN SU CASO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA; TRATÁNDOSE DE ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN, SI ES PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE
- 2.- LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN **DEBERÁN COMPROBAR** SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, MEDIANTE:
- LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES O QUE HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS (CERTIFICADOS) Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN (CERTIFICADAS), ACTA FINIQUITO DE OBRA(CERTIFICADAS), ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (CERTIFICADAS), FIANZAS DE VICIOS OCULTOS LIBERADAS POR LA DEPENDENCIA Y LA COMPAÑÍA AFIANZADORA.
- PRESENTARÁ CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DEL PERSONAL TÉCNICO QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OBRA CIVIL, CON LO CUAL COMPROBARA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES O IGUALES AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMPROBANTES EMITIDOS POR LA EMPRESA DE LOS ULTIMOS OCHO MESES DE LOS PAGOS EMITIDOS AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE SU PLANTILLA DE TRABAJO,
- 3.- CAPACIDAD FINANCIERA: PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES (2021 2022) Y ESTADOS DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO ANTE LA SHCP INDEPENDIENTE ANEXANDO LA MISMA EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO. LA ÚLTIMAS DECLARACIÓN FISCALES PROVISIONALES DE LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2023. CON LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL SE ACREDITARÁ EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR EL CONVOCANTE.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- LA GARANTÍA QUE EL CONCURSANTE PRESENTE EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA SERÁ POR 5% DEL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DEL IVA., EN CHEQUE CERTIFICADO, EXPEDIDA A FAVOR DE MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, POR CUALQUIER INSTITUCIÓN BACANCARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.
- EL LUGAR DE REUNIÓN DE TODOS LOS ACTOS SERÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN CALLE PROF. ROBERTO BARRIOS
- CASTRO S/N (AL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA LAS FUENTES), COLONIA LAS FUENTES, ATLACOMULCO, MEXICO, C.P. 50455.
 ASIMISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ TANTO A LA VISITA DE OBRA COMO A LA JUNTA DE ACLARACIONES. SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJAR), LA ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA, ASI COMO PODER NOTARIAL QUE OTORGE AL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" LA FACULTAD PARA LA TÓMA DE DESICIONES Y COMPROMISOS QUE SURJAN COMO PARTE DE ESTOS EVENTOS.
- VIII. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 32 DÍAS NATURALES Y TENDRÁ COMO FECHA PROBABLE DE INICIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023
- EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, LAS CUALES SE PRESENTARÁN POR PERIODOS MÁXIMOS MENSUALES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.
- LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- XII. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: UNIDADES DE MONEDA NACIONAL.
- RECHAZO DE INSCRIPCIÓN Y DE PROPUESTAS:
- LA CONVOCANTE NO ADMITIRÁ A AQUELLOS ASPIRANTES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

 LA CONVOCANTE PODRÁ RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES INDICADAS EN LAS BASES DE CONCURSO Y/O QUE CONTRAVENGAN LO
 SEÑALADO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.
- XIV. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SERÁN CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO Y SU REGLAMENTO, LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA QUE RESULTE SER LA MÁS SOLVENTE, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONSIDERE COSTOS DE MERCADO.
- EL MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARAN LAS PARTES ES EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO.
- XVI. EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ÁREA EJECUTORA PARA PRESIDIR Y MODERAR EL CONCURSO SERÁ LA ARQ. ANAYELI BARTOLO TORRES.
- XVII. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E.- ING. ARQ. HÉCTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- (RÚBRICA).

2439-BIS.-16 octubre.

